

Versión 1

Fecha de Aprobación: 31/03/2010

Código: FCMT-100-05

# "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2016 – 2019." EL PLAN DEL BICENTENARIO

100-20-01.03

El Honorable Concejo Municipal de Tuluá, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y especialmente las conferidas por los artículos 287, 288, 311, 313, 315 y 339 de la Constitución Nacional, y las Leyes: 152 de 1994, 387 de 1997, 388 de 1997, 810 de 2003, 715 de 2001, 1098 de 2006, 1122 de 2007, 1176 de 2007, 1257 de 2008, 1450 de 2011, 1454 de 2011, 1448 de 2011, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el numeral 2 del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia de 1991 establece que corresponde a los Concejos Municipales, adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas.

Que el artículo 339 de la Constitución Política de Colombia de 1991, establece que las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo.

Que el artículo 340 de la Constitución Política de Colombia de 1991, establece el Sistema Nacional de Planeación (SNP) conformado por los consejos de planeación –nacional y territoriales- como órganos consultivos en el proceso de elaboración de los planes de desarrollo.

Que el artículo 342 de la Constitución Política de Colombia de 1991, establece que la correspondiente ley orgánica reglamentará todo lo relacionado con los procedimientos de elaboración, aprobación y ejecución de los planes de desarrollo y dispondrá los mecanismos apropiados para su armonización y para la sujeción a ellos de los presupuestos oficiales. Determinará, igualmente, la organización y funciones del Consejo Nacional de Planeación y de los consejos territoriales, así como los procedimientos conforme a los cuales se hará efectiva la participación ciudadana en la discusión de los planes de desarrollo, y las modificaciones correspondientes, conforme a lo establecido en la Constitución.

Que la ley 152 de 1994, por la cual se establece la ley Orgánica del Plan de desarrollo, establece el procedimiento para elaborar, aprobar, ejecutar y evaluar los planes de desarrollo conforme a las prioridades de los grupos sociales que conforman la entidad territorial y el Programa de Gobierno. También define los mecanismos para su armonización y articulación con los procesos presupuestales, y las funciones de cada dependencia e instancia que participan en el proceso, resaltando la participación de la sociedad civil.



Versión 1

Fecha de Aprobación: 31/03/2010

Código: FCMT-100-05

# "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2016 – 2019." EL PLAN DEL BICENTENARIO

100-20-01 03

Que el artículo 40 de la ley 152 de 1994 establece "los planes serán sometidos a la Asamblea o Concejo dentro de los primeros cuatro (4) meses del respectivo período del Gobernador o Alcalde para su aprobación La Asamblea o Concejo deberá decidir sobre los Planes dentro del mes siguiente a su presentación y si transcurre ese lapso sin adoptar decisión alguna, el Gobernador o Alcalde podrá adoptarlos mediante decreto. Para estos efectos y si a ello hubiere lugar, el respectivo Gobernador o Alcalde convocará a sesiones extraordinarias a la correspondiente Asamblea o Concejo. Toda modificación que pretenda introducir la Asamblea o Concejo, debe contar con la aceptación previa y por escrito del Gobernador o Alcalde, según sea el caso"

Que la Ley 1454 de 2011 – Por la cual se distan normas orgánicas sobre el ordenamiento territorial (LOOT). Establece diferentes formas de asociatividad de las entidades territoriales, donde los planes de desarrollo son el instrumento por medio del cual se articulan los respetivos modelos de planificación integral.

Que el Decreto 1865 de 1994 y 1200 de 2004, estableció los planes regionales ambientales de las Corporaciones Autónomas Regionales, y a su vez los procedimientos para la armonización de la planificación en la gestión ambiental de los departamentos, distritos y municipios, al que se refieren los numerales 1, 2 y 3 del artículo 39 de la Ley 152 de 1994. Los artículos 1 y 2 de este decreto fueron modificados posteriormente por el Decreto 48 de 2001 y este a su vez fue derogado por el Decreto 1200 de 2004.

Que el señor Alcalde Municipal ha presentado a consideración del Cabildo Municipal, dentro del término legal, el PLAN DE DESARROLLO y dicho documento se ajusta al programa de gobierno presentado al momento de su inscripción como candidato, y además se ajusta a las necesidades básicas de la población Tulueña en sus distintos sectores.

Por lo anteriormente expuesto, se

#### **ACUERDA:**

**Artículo 1°.** Adoptar el Plan de Desarrollo para el Municipio de Tuluá, por el periodo 2016 - 2019 "EL PLAN DEL BICENTENARIO", que hace parte integral del presente acuerdo, como instrumento de planificación permanente, de conformidad a la siguiente estructura:



Versión 1

Fecha de Aprobación: 31/03/2010

Código: FCMT-100-05

# "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2016 – 2019." EL PLAN DEL BICENTENARIO

100-20-01.03

# LIBRO I

CONTENIDO
MARCO NORMATIVO
ARTICULACION CON LINEAMIENTOS DE ORGANISMOS MULTILATERALES
ARTICULACION CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

LIBRO II

**DIAGNOSTICO** Páginas 14 - 75

LIBRO III COMPONENTE ESTRATÉGICO

VISIÓN. Página 76
MISIÓN. Página 76
PRINCIPIOS. Página 76-77

TITULO I.
DINÁMICA SOCIAL
CAPITULO 1°. SECTOR EDUCACIÓN

Página 78

**Artículo 2°. PROGRAMA 1**. EDUCACIÓN DE CALIDAD COMO MOTOR DE PAZ Y DESARROLLO ECONÓMICO. Página 79

SUBPROGRAMA 1.1. MEJORAMIENTO INTEGRAL EN LAS PRUEBAS SABER.

Página 79

SUBPROGRAMA 1.2. GESTIÓN DE ESTRATEGIAS ORIENTADAS A LA EXCELENCIA EDUCATIVA. Página 79

Artículo 3°. PROGRAMA 2. COBERTURA EN EDUCACIÓN COMO GENERADOR DE EQUIDAD Y OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE PERMANENTE PARA TODOS.

Página 80

SUBPROGRAMA 2. 1. ACCESO CON PERMANENCIA E INCLUSIÓN AL SISTEMA EDUCATIVO MUNICIPAL. Página 80

SUBPROGRAMA 2.2. MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO.

Página 80



Versión 1

Fecha de Aprobación: 31/03/2010

Código: FCMT-100-05

#### "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2016 – 2019." EL PLAN DEL BICENTENARIO

100-20-01.03

SUBPROGRAMA 2.3. MEJORAMIENTO DE LA CONECTIVIDAD EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE TULUÁ. Página 80

Artículo 4°. PROGRAMA 3. EFICIENCIA COMO BASE DEL LIDERAZGO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL. Página 81 SUBPROGRAMA 3.1. MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL. Página 81

#### **CAPITULO 2°. SECTOR SALUD**

Página 82

Artículo 5°. PROGRAMA 4. SERVICIOS DE SALUD EN EQUIDAD HUMANIZADOS E INTEGRALES. Página 83

SUBPROGRAMA	4.1. SEGURIDAD SANITARIA Y AMBIENTAL Página 83
SUBPROGRAMA	4.2. SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS
	Página 83
SUBPROGRAMA	4.3. SALUD MENTAL Y ENTORNO SOCIAL Página 83
SUBPROGRAMA	4.4. SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL Página 84
SUBPROGRAMA	4.5. VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES
	Página 84
SUBPROGRAMA	4.6. VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES
	Página 84
SUBPROGRAMA	4.7. BIENESTAR Y SALUD EN EL ÁMBITO LABORAL
	Página 85
SUBPROGRAMA	4.8. SALUD PÚBLICA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES
	Página 85
SUBPROGRAMA	4.9. GESTIÓN DIFERENCIAL DE SALUD A POBLACIONES
VULNERABLES	Página 85
SUBPROGRAMA	4.10. FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA LA
GESTIÓN DE LA SA	



Versión 1

Fecha de Aprobación: 31/03/2010

Código: FCMT-100-05

# "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2016 – 2019." EL PLAN DEL BICENTENARIO

100-20-01.03

Artículo 6°. PROGRAMA 5. COBERTURA AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO Página 87

SUBPROGRAMA 5.1. INFRAESTRUCTURA ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

Página 87

SUBPROGRAMA 5.2. SERVICIO PUBLICO ASEO Página 87 SUBPROGRAMA 5.3. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Página 87

#### CAPITULO 4°. SECTOR DEPORTE Y RECREACIÓN

Página 88

**Artículo 7°. PROGRAMA 6**. EL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA ENAMORAN Página 89

SUBPROGRAMA	6.1. TECNIFICACION DEPORTIVA	Página 89
SUBPROGRAMA	6.2. MOVETE VE	Página 89
SUBPROGRAMA	6.3. RECREÁNDONOS	Página 89
SUBPROGRAMA	6.4. DEPORTE Y RECREACIÓN INTEGRAL	Página 89

Artículo 8°. PROGRAMA 7. PARTICIPA Y ENAMORATE Página 90

SUBPROGRAMA 7.1. JUEGATE LOS JUEGOS Página 90

Artículo 9°. PROGRAMA 8. ESCENARIOS QUE ENAMORAN. Página 90

SUBPROGRAMA 8.1. INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Página 90

CAPITULO 5°. SECTOR CULTURA Página 91

Artículo 10°. PROGRAMA 9. CALIDAD EN LA FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO. Página 91

SUBPROGRAMA 9.1. OFERTA FORMATIVA DE ARTE Y CULTURA Página 91

Artículo 11°. PROGRAMA 10. IDENTIDAD CULTURAL, MEMORIA HISTÓRICA Y CULTURA PARA LA PAZ Página 92



Versión 1

Fecha de Aprobación: 31/03/2010

Código: FCMT-100-05

# "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2016 – 2019." EL PLAN DEL BICENTENARIO

100-20-01.03

SUBPROGRAMA 10.1. DOCUMENTACION Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO MATERIAL E INMATERIAL DEL MUNICIPIO Página 92

SUBPROGRAMA 10.2. ETNOCULTURALIDAD DEL MUNICIPIO. Página 92

SUBPROGRAMA 10.3. PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y DE LA CULTURA DE PAZ EN

LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO. Página 92 SUBPROGRAMA 10.4. EMPRENDIMIENTOS CULTURALES Página 92

Artículo 12°. PROGRAMA 11. DESARROLLO INSTITUCIONAL Página 93

SUBPROGRAMA 11.1. GESTION Y COORDINACION INSTITUCIONAL Página 93

CAPITULO 6°. SECTOR VIVIENDA Página 94

Artículo 13°. PROGRAMA 12. VIVIENDAS DIGNAS CON CALIDAD Página 94

SUBPROGRAMA 12.1. MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS. Página 94

CAPITULO 7°. SECTOR ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES – PROMOCIÓN SOCIAL
Página 95

#### PRIMERA INFANCIA

Artículo 14°. PROGRAMA 13. "TULUÁ ENAMORA POR SU APUESTA A LA PRIMERA

INFANCIA "DE CERO A SIEMPRE" Página 96 SUBPROGRAMA 13.1. GESTION TERRITORIAL Página 96

SUBPROGRAMA 13.2. CALIDAD Y COBERTURA EN LAS ATENCIONES

Página 99

SUBPROGRAMA 13.3. POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA. Página 96 SUBPROGRAMA 13.4. MOVILIZACION SOCIAL Página 97

#### INFANCIA Y ADOLESCENCIA

Página 97

Artículo 15°. PROGRAMA 14. PROTECCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA Página 97

SUBPROGRAMA 14.1. PROTECCIÓN DE DERECHOS Página 97 SUBPROGRAMA 14.2. SALUD PARA LA VIDA EN EQUIDAD Página 97 SUBPROGRAMA 14.3. EDUCACIÓN PARA LA VIDA Página 98

6



Versión 1

Fecha de Aprobación: 31/03/2010

Código: FCMT-100-05

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2016 – 2019." EL PLAN DEL BICENTENARIO

100-20-01.03

SUBPROGRAMA 14.4. FORTALECIMIENTO FAMILIAR Página 98

JUVENTUD Página 99

# Artículo 16°. PROGRAMA 15. PROTECCIÓN INTEGRAL A LA JUVENTUD

Página 103

SUBPROGRAMA 15.1. PROTECCIÓN DE DERECHOS Página 99
SUBPROGRAMA 15.2. SALUD PARA LA VIDA EN EQUIDAD Página 99
SUBPROGRAMA 15.3. EDUCACIÓN PARA LA VIDA Y EL TRABAJO Página 99
SUBPROGRAMA 15.4. FORTALECIMIENTO FAMILIAR Página 100

# **EQUIDAD DE GÉNERO**

Página 100

#### Artículo 17°. PROGRAMA 16. ATENCIÓN Y APOYO A LA EQUIDAD DE GÉNERO

SUBPROGRAMA	16.1. PROTECCIÓN DE DERECHOS	Página 100
SUBPROGRAMA	16.2 SALUD PARA LA VIDA EN EQUIDAD	Página 101
SUBPROGRAMA	16.3. EDUCACIÓN PARA LA VIDA Y EL TRA	BAJO Página 101
SUBPROGRAMA	16.4. FORTALECIMIENTO FAMILIAR	Página 101

#### ADULTO MAYOR Página 102

# Artículo 18°. PROGRAMA 17. ATENCIÓN Y APOYO AL ADULTO MAYOR

Página 107

SUBPROGRAMA	17.1. PROTECCIÓN DE DERECHOS	Página 102
SUBPROGRAMA	17.2. SALUD PARA LA VIDA EN EQUIDAD	Página 102
SUBPROGRAMA	17.3. EDUCACIÓN PARA UNA VEJEZ ACTIVA	Página 102
SUBPROGRAMA	17.4. FORTALECIMIENTO FAMILIAR	Página 102

# **ETNIAS** Página 103

# Artículo 19°. PROGRAMA 18. RECONOCIMIENTO, JUSTICIA Y DESARROLLO DE LAS ETNIAS Página 108

SUBPROGRAMA	18.1. PROTECCIÓN DE DERECHOS	Página 103
SUBPROGRAMA	18.2. SALUD PARA LA VIDA EN EQUIDAD	Página 103
SUBPROGRAMA	18.3. EDUCACIÓN PARA LA VIDA Y EL TRAB	AJO Página 104
SUBPROGRAMA	18.4. FORTALECIMIENTO FAMILIAR	Página 104



Versión 1

Fecha de Aprobación: 31/03/2010

Código: FCMT-100-05

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2016 – 2019." EL PLAN DEL BICENTENARIO

100-20-01.03

100-20-01.03		
POBLACION LGTB	<u>I</u>	Página 105
Artículo 20°. PROG	RAMA 19. ATENCIÓN Y APOYO A LA POBLACIÓN LGTI	31
		Página 105
SUBPROGRAMA	19.1. PROTECCIÓN DE DERECHOS	Página 105
SUBPROGRAMA	19.2. SALUD PARA LA VIDA EN EQUIDAD	Página 105
SUBPROGRAMA	19.3. EDUCACIÓN PARA LA VIDA Y EL TRABAJO	Página 105
SUBPROGRAMA	19.4. FORTALECIMIENTO SICOSOCIAL	Página 106
POBLACIÓN EN PO	OBREZA EXTREMA	Página 106
Artículo 21°. PROG	GRAMA 20. ATENCIÓN Y APOYO A LA POBLACIÓN EN	N CONDICION
DE POBREZA EXTR		Página 106
SUBPROGRAMA	20.1. PROTECCIÓN DE DERECHOS POBLACION EN O	
SUBPROGRAMA	20.2. ESTRATEGIA RED UNIDOS	Página 106 Página 106
SUBPROGRAMA	20.3. MÁS FAMILIAS EN ACCION	Página 106
		. aga . c c
DED001140 E11 00		<b>D</b> ( ) 40 <b>7</b>
PERSONAS EN CO	NDICIÓN DE DISCAPACIDAD	Página 107
Artículo 22°. PROG	RAMA 21. POBLACION EN CONDICION DE DISCAPAC	IDAD
		Página 107
011000000000000000000000000000000000000		-
SUBPROGRAMA	21.1 PROTECCIÓN Y RESTABLECIMIENTO DE DEREC	
SUBPROGRAMA	21.2 SALUD PARA LA VIDA EN EQUIDAD	Página 107
SUBPROGRAMA	21.3 EDUCACIÓN PARA LA VIDA Y EL TRABAJO	Página 107
SUBPROGRAMA	21.4 FORTALECIMIENTO FAMILIAR	Página 108
		-



Versión 1

Fecha de Aprobación: 31/03/2010

Código: FCMT-100-05

# "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2016 – 2019." EL PLAN DEL BICENTENARIO

100-20-01.03

CAPITULO 8°.	SECTOR	DESABBOLL	PIO
CAPILUIUA .	20111111	IJEJARKULI	M II /

Página 109

Artículo 23°. PROGRAMA 22. FORTALECIMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ. Página 115

SUBPROGRAMA 22.1. FOMENTO A LA CULTURA DE APRENDIZAJE Y PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL. Página 109 SUBPROGRAMA 22.2. MODERNIZACIÓN DE LA ACCIÓN COMUNAL. Página 109 SUBPROGRAMA 22.3. FOMENTO A LA TRANSFORMACIÓN DE TULUÁ COMO TERRITORIO DE PAZ. Página 110

# CAPITULO 9°. SECTOR CENTROS DE RECLUSIÓN Página 111 Artículo 24°. PROGRAMA 23. APOYO AL SISTEMA PENITENCIARIO

SUBPROGRAMA 23.1. GARANTIA DE DERECHOS AL SINDICADO. Página 111

#### **CAPITULO 10°. SECTOR JUSTICIA Y SEGURIDAD**

Página 111

#### Artículo 25°. PROGRAMA 24. JUSTICIA SOCIAL

Página 112

SUBPROGRAMA 24.1. RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS PARA NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES. Página 112 SUBPROGRAMA 24.2. SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL Página 112

Artículo 26°. PROGRAMA 25. PROMOCIÓN DE LA SANA CONVIVENCIA Página 112

SUBPROGRAMA 25.1. CULTURA CIUDADANA Página 112
SUBPROGRAMA 25.2. MECANISMOS DE RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS
Página 113

SUBPROGRAMA 25.3. GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO. Página 119

SUBPROGRAMA 25.4. DEMOCRACIA. Página 113

**Artículo 27°. PROGRAMA 26**. GOBERNANZA PARA LA PAZ. , RECONCILIACIÓN Y POSTCONFLICTO. Página 113

SUBPROGRAMA 26.1. DERECHOS HUMANOS, ECONÓMICOS Y CULTURALES.
Página 113



Versión 1

Fecha de Aprobación: 31/03/2010

Código: FCMT-100-05

#### "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2016 – 2019." EL PLAN DEL BICENTENARIO

100-20-01.03

Artículo 28°. PROGRAMA 27. EJECUCION ADMINISTRATIVA Y COORDINACION INTERINSTITUCIONAL. Página 114

SUBPROGRAMA 27.1. ARTICULACIÓN CON LAS AUTORIDADES. Página 114

TITULO II.
DINÁMICA ECONÓMICA
CAPITULO 11°. SECTOR AGROPECUARIO

Página 115

**Artículo 29°. PROGRAMA 28**. DESARROLLO Y TRASFORMACION DEL CAMPO COMO GENERADOR DE SOSTENIBILIDAD, PAZ Y EQUIDAD. Página 115

SUBPROGRAMA 28.1. DESARROLLO AGROPECUARIO SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO DE TULUA. Página 115 SUBPROGRAMA 28.2. GESTIÓN AGROPECUARIA INTEGRAL ORIENTADA A LA CONSOLIDACIÓN DE LA PAZ. Página 116

CAPITULO 12°. SECTOR PROMOCIÓN DEL DESARROLLO

Página 116

Artículo 30°. PROGRAMA 29. INTEGRACIÓN TERRITORIAL Y DESARROLLO REGIONAL Página 116

SUBPROGRAMA 29.1. INNOVACIÓN PRODUCTIVA PARA LA COMPETITIVIDAD
Página 116
SUBPROGRAMA 29.2. AUMENTO EN LA PRODUCTIVIDAD MUNICIPAL Página 117

TITULO III.

DINÁMICA DEL ORDENAMIENTO
CAPITULO 13°. SECTOR SERVICIOS PÚBLICOS DIFERENTES A ACUEDUCTO,
ALCANTARILLADO Y ASEO
Página 118

Artículo 31°. PROGRAMA 30. SERVICIO DE ALUMBRADO Y ELECTRIFICACIÓN.
Página 118

SUBPROGRAMA 30.1. ALUMBRADO PÚBLICO Y ELECTRIFICACION Página 118

**CAPITULO 14°. SECTOR TRANSPORTE** 

Página 119



Versión 1

Fecha de Aprobación: 31/03/2010

Código: FCMT-100-05

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2016 – 2019." EL PLAN DEL BICENTENARIO

100-20-01.03

#### Artículo 32°. PROGRAMA 31. PLAN DE MOVILIDAD URBANA Y RURAL. Página 119

SUBPROGRAMA 31.1. INFRAESTRUCTURA VIAL Página 119
SUBPROGRAMA 31.2. TRANSPORTE NO MOTORIZADO Página 119
SUBPROGRAMA 31.3. SEGURIDAD VIAL Página 120
SUBPROGRAMA 31.4. ACCESIBILIDAD PARA LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Página 120

Artículo 33°. PROGRAMA 32. TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO URBANO

Página 120

SUBPROGRAMA 32.1. SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO.
Página 120

#### **CAPITULO 15°. SECTOR AMBIENTAL**

Página 122

**Artículo 34°. PROGRAMA 33**. GESTIÓN AMBIENTAL RESPONSABLE Y AMIGABLE CON EL MEDIO AMBIENTE. Página 122

SUBPROGRAMA 33.1. FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS Página 122

SUBPROGRAMA 33.2. FORTALECIMIENTO DE PRÁCTICAS Y TÉCNICAS AMBIENTALMENTE SOSTENIBLES. Página 123

Artículo 35°. PROGRAMA 34. GESTIÓN DEL RIESGO Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO. Página 123

SUBPROGRAMA 34.1. FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES SOCIALES E INSTITUCIONALES PARA IMPLEMENTAR ACCIONES DE ADAPTACION Y MITIGACION.

Página 123

SUBPROGRAMA 34.2. GESTIÓN DEL RIESGO ASOCIADO A LA VARIABILIDAD DEL CAMBIO CLIMÁTICO. Página 123

#### CAPITULO 16°. SECTOR PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES

Página 124

Artículo 36°. PROGRAMA 35. GESTIÓN DEL RIESGO Página 124

SUBPROGRAMA 35.1. INCLUSIÓN REGIONAL EN GESTIÓN DE RIESGO Página 124

11



Versión 1

Fecha de Aprobación: 31/03/2010

Código: FCMT-100-05

# "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2016 – 2019." EL PLAN DEL BICENTENARIO

100-20-01.03

SUBPROGRAMA SUBPROGRAMA	35.2. PREVENCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO 35.3. ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	Página 124 Página 125
CAPITULO 17°. SEC	CTOR EQUIPAMIENTO	Página 126
Artículo 37°. PROGI	RAMA 36. MEJORANDO LA INFRAESTRUCTURA	Página 126
SUBPROGRAMA	36.1. INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y DE U	JSO PÚBLICO Página 126
TITULO IV DINÁMICA INSTITU	CIONAL	
CAPITULO 18°. SEC	CTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	Página 127
Artículo 38°. PROG	RAMA 37. ADMINISTRACIÓN CON EFICACIA	Página 128
SUBPROGRAMA SUBPROGRAMA SUBPROGRAMA 37		Página 128 Página 128 ERNO Página 128
Artículo 39°. PROG	RAMA 38. SISTEMA FINANCIERO SOSTENIBLE.	Página 129
SUBPROGRAMA	38.1. GESTIÓN DEL COBRO	Página 129
Artículo 40°. PROGI	RAMA 39. GESTIÓN JURÍDICA	Página 130
SUBPROGRAMA	39.1. PROCESOS JURÍDICOS EFICIENTES	Página 130
Artículo 41°. PROG	RAMA 40. PLANIFICACIÓN PARA EL DESARROLLO 1	TERRITORIAL. Página 131
SUBPROGRAMA SUBPROGRAMA SUBPROGRAMA LIBRO IV. PLAN DE INVERSIO	40.1. INFORMACIÓN PARA LA PLANEACION 40.2. PLANEACION TERRITORIAL 40.3. CIUDAD REGION DNES	Página 131 Página 131 Página 131

Artículo 42°. DIAGNOSTICO FINANCIERO

Página 132



Versión 1

Fecha de Aprobación: 31/03/2010

Código: FCMT-100-05

#### "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2016 – 2019." EL PLAN DEL BICENTENARIO

100-20-01.03

Artículo 43°.	CONSIDERACIONES ECONÓMICAS DE CORTO Y MEDIANO PLA	AZO PARA
LAS PROYE	CCIONES FINANCIERAS DE INGRESOS Y GASTOS 2016-2019	

Página 136

Artículo 44°. PROYECCION DE LOS INGRESOS 2016-2019

Página 141

**Artículo 45°.** FUENTES DISPONIBLES PARA FINANCIAR EL PLAN DE DESARROLLO 2016-2019 Página 143

Artículo 46°. PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES 2016-2019

Página 149

Artículo 47°. ARTICULACIÓN CON LA POLÍTICA NACIONAL Y DEPARTAMENTAL

Página 156

Artículo 48°. COMPROMISO INTERINSTITUCIONAL.

**Artículo 57°.** Bicentenario de la Independencia Nacional.

Página 156

Artículo 49°. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO.

Página 156

Artículo 50°. ARMONIZACIÓN.

Página 156

Artículo 51°. AUTORIZACIÓN.

Artículo 52°. RECURSOS DE COOPERACIÓN DEL ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL.

Artículo 53°. PLANES INDICATIVOS Y PLANES DE ACCIÓN.

Artículo 54°. AJUSTES DEL PLAN DE DESARROLLO.

Artículo 55°. ADICIONES AL PLAN DE DESARROLLO.

Artículo 56°. OBLIGATORIEDAD.

Página 157

Página 157

Página 157

Artículo 58°. VIGENCIA.

Página 158

Página 158



Versión 1

Fecha de Aprobación: 31/03/2010

Código: FCMT-100-05

#### "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2016 – 2019." EL PLAN DEL BICENTENARIO

100-20-01.03

#### LIBRO II DIAGNÓSTICO

**ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO:** El componente estratégico del Plan de Desarrollo de Tuluá 2016-2019 se ha estructurado en perfecta armonía con el Programa de Gobierno del Alcalde, Ingeniero Gustavo Adolfo Vélez Román y su contenido sectorial se ha definido dando cumplimiento a la metodología del Formulario Único Territorial del Departamento Nacional de Planeación.

El componente Sectorial por dinámica se describe a continuación:

#### **DINAMICA SOCIAL**

Sector Educación

Sector Salud

Sector Agua Potable, Saneamiento Básico y Aseo.

Sector Deporte y Recreación

Sector Cultura

Sector Vivienda

Sector Centros de Reclusión

Sector Atención a grupos vulnerables - Promoción Social

Sector Desarrollo Comunitario

Sector Justicia y Seguridad

# **DINAMICA ECONÓMICA**

Sector Agropecuario

Sector Promoción del Desarrollo

#### **DINAMICA DEL ORDENAMIENTO**

Sector Servicios públicos diferentes a Acueducto, Alcantarillado y Aseo

Sector Transporte

Sector Ambiental

Sector Prevención y Atención de Desastres

Sector Equipamiento

#### **DINAMICA INSTITUCIONAL**

Sector Fortalecimiento Institucional



Versión 1

Fecha de Aprobación: 31/03/2010

Código: FCMT-100-05

# "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2016 – 2019." EL PLAN DEL BICENTENARIO

100-20-01 03

#### **DINÁMICA SOCIAL**

"POR UN NUEVO PAIS"

#### SECTOR EDUCACIÓN

#### Contexto

El propósito del Plan Nacional de Desarrollo 2014 - 2018 es construir una Colombia en paz, equitativa y educada. Concibe a la educación como un instrumento de igualdad social, que nivela las oportunidades y mejora la calidad de la democracia. Para lograrlo se requiere avanzar en la conformación de un sistema educativo universal de calidad, que potencie y explote los talentos propios para el beneficio individual y de la sociedad en su conjunto.

Como visión se tiene que "Colombia será un país conformado por ciudadanos con capacidad de convivir en paz, respetando los derechos humanos, la diversidad poblacional, las normas, y las instituciones. Colombia será el país más educado de América Latina en 2025, con un capital humano capaz de responder a las necesidades locales y globales, y de adaptarse a cambios en el entorno social, económico, cultural y ambiental, como agentes productivos, capacitados, y con oportunidad de desarrollar plenamente sus competencias, en el marco de una sociedad con igualdad de oportunidades".

Establece como objetivo "Cerrar las brechas en acceso y calidad a la educación, entre individuos, grupos poblacionales y entre regiones, acercando al país a altos estándares internacionales y logrando la igualdad de oportunidades para todos los ciudadanos".

Finalmente, propone ocho líneas acción para la transformación de la educación en Colombia y seis grandes indicadores para medir los resultados a alcanzar en educación:

- a. Potenciar educación inicial
- b. Alcanzar la calidad educativa en educación básica y media
- c. Mayor cobertura y permanencia en el sistema educativo
- d. Construcción del sistema de educación terciaria con mayor acceso, calidad y pertinencia
- e. Desarrollos del Sistema Educativo Indígena Propio (SEIP) en el marco del Decreto 1953 de 2014
- f. Colombia libre de analfabetismo
- g. Colombia bilingüe
- h. Potencialización de las capacidades y los talentos excepcionales



Versión 1

Fecha de Aprobación: 31/03/2010

Código: FCMT-100-05

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2016 – 2019." EL PLAN DEL BICENTENARIO

100-20-01 03

#### Diagnóstico.

- Es necesario capacitar a los maestros de inglés por parte de la entidad territorial, para fortalecer su nivel de inglés y sus competencias metodológicas. Implementar programas de capacitación a docentes con nativos extranjeros y Universidades con el fin de aprovechar los conocimientos de los mismos. Se deben garantizar los recursos con el fin de que estos programas sigan apoyando el quehacer del maestro.
- Se debe fomentar el desarrollo de competencias básicas de los jóvenes y el tránsito de los jóvenes de la Educación Media a la educación terciaria.
- Con el apoyo económico del MEN se lograron postular para el beneficio de las Becas de la Excelencia a 69 Docentes los cuales fueron escogidos para participar del programa de Becas en Maestrías, de estos docentes fueron escogido 33 los cuales se matricularon en la Universidad del Valle para la realización de maestrías dirigida en matemáticas y español.
- La Secretaria de Educación Municipal no cuenta con una base de datos reales de algunos de los indicadores, puesto que el manejo del presupuesto y otras acciones es manejado a través de las Secretarias de Bienestar Social y la de Hábitat e Infraestructura de la Alcaldía y la contratación de los operadores para la prestación del servicio de atención a la primera infancia se encuentra a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
- Es necesario hacer un seguimiento a las infraestructuras donde se atienden a los niños en primera infancia, debido a que muchas no cumplen con los estándares requeridos para tal fin.
- El Programa de alimentación escolar es una estrategia de permanencia escolar que tiene cobertura total de los establecimientos educativos. Para este año lectivo alcanzó una cobertura del 94% de la matricula oficial por encima de la media nacional



Versión 1

Fecha de Aprobación: 31/03/2010

Código: FCMT-100-05

# "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2016 – 2019." EL PLAN DEL BICENTENARIO

100-20-01.03

que registra el 52%. La cobertura en la zona rural está al 100% desde los grados de preescolar hasta la educación media. El PAE ha tenido un efecto importante sobre el mejoramiento en la infraestructura en cuanto a zonas de preparación y disposición de alimentos (comedores escolares). Actualmente el 81% de las sedes beneficiadas cuentan con cocinas y el 60% tiene comedores escolares.

- Los jóvenes de 15-16 años se están vinculando tempranamente al mundo laboral o asumiendo responsabilidades de adultos (madre-padre).
- El Programa de alimentación escolar es una estrategia de permanencia escolar que tiene cobertura total de los establecimientos educativos. Para este año lectivo alcanzó una cobertura del 94% de la matricula oficial por encima de la media nacional que registra el 52%. La cobertura en la zona rural está al 100% desde los grados de preescolar hasta la educación media. El PAE ha tenido un efecto importante sobre el mejoramiento en la infraestructura en cuanto a zonas de preparación y disposición de alimentos (comedores escolares). Actualmente el 81% de las sedes beneficiadas cuentan con cocinas y el 60% tiene comedores escolares. Destacamos el compromiso de los directivos para la construcción y/o mejoras locativas realizadas por los establecimientos educativos oficiales con recursos de gratuidad educativa que contribuyó a elevar el indicador de mejoramiento de infraestructura Es necesaria continuar la intervención en la construcción o adecuación de las zonas destinadas para los comedores escolares para ofrecer un servicio de calidad. Un aspecto importante a resaltar es la participación activa de la comunidad en general en torno al control social que se debe realizar al programa.
- De acuerdo al reporte histórico, en 2007 se registró la mayor Matrícula Total (46.545).
   Entre 2007 y 2015 la Matrícula Total disminuyó en 4.021 estudiantes. En el Sector Oficial la Matrícula disminuyó en 4.328 estudiantes, en el Sector Contratado la Matrícula aumentó en 1.333 estudiantes y en el Sector No Oficial, la Matrícula disminuyó en 1.026 estudiantes.
- El 84,6% (35.966) de los estudiantes reciben atención en zonas urbanas y el 15,4% (6.558) reciben atención en zonas rurales.



Versión 1

Fecha de Aprobación: 31/03/2010

Código: FCMT-100-05

# "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2016 – 2019." EL PLAN DEL BICENTENARIO

100-20-01.03

- Desde 2008 hasta 2015 la Cobertura Neta Total ha experimentado disminución del 5,03%. Los niveles de Primaria y Secundaria es donde se presenta la Cobertura Neta más alta en 2015, de 90% y 83% respectivamente, los niveles de Media y Transición es donde se presenta la Cobertura Neta más baja en 2015, de 49% y 58% respectivamente.
- Del total de la Matrícula registrada en el último Corte, el 5,9% (2.263 estudiantes) corresponden a Educación para Jóvenes en Extraedad y Adultos, esta proporción presenta una tendencia decreciente entre 2008 y 2015
- Del total de la Matrícula registrada en el último Corte de 2015, el 0,83% (353 estudiantes) son Indígenas y el 4,6% (1969 estudiantes) son Afrocolombianos.
- Del total de la Matrícula registrada en el último Corte de 2015, el 3,7%(1567 estudiantes) tienen Necesidades Educativas Especiales y el 4,12% (1750 estudiantes) corresponde a Población Víctima de la Violencia.
- Al calcular la diferencia entre la matrícula de 5 a 16 años y la cifra de población en esta misma edad proyectada por DANE para 2015, se encontró que el 7,1% (2.737) de la población en edad escolar se encuentra fuera del sistema, cifra que ha aumentado desde 2008.
- Se lograron capacitar 1.044 docentes de las Instituciones Educativa Oficiales del Municipio de Tuluá. El propósito fue capacitar a los educadores y contribuir al mejoramiento de la calidad de la educación, su desarrollo y crecimiento profesional para lograr un mejor desempeño en las aulas de clase.
- Se desarrollaron en las 18 Instituciones Educativas Oficiales del Municipio Tuluá proyectos transversales Oficiales, logrando la formación integral de los estudiantes en temáticas fundamentales en el desarrollo del ser humano.
- Se logró realizar adecuaciones en una planta física de propiedad del municipio y crear el Centro Integral del docente.



Versión 1

Fecha de Aprobación: 31/03/2010

Código: FCMT-100-05

# "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2016 – 2019." EL PLAN DEL BICENTENARIO

100-20-01 03

- Se ejecutó el plan de Inspección y Vigilancia del servicio educativo realizando el control y vigilancia a los Establecimientos de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano y a los Establecimientos Educativos del Municipio de Tuluá (Oficiales y Privados).
- Se logró con el apoyo del Ministerio de Educación Nacional implementar las dos redes de docentes cualificados en áreas especializadas, matemáticas y lengua castellana, en 14 Instituciones Educativas Oficiales en los grados de primero a quinto de educación básica primaria, con el Programa Todos Aprender - PTA, para el mejoramiento de sus prácticas pedagógicas en el aula de clase de la básica primaria.
- Se articularon 16 Instituciones Educativas Oficiales con las universidades y/o con los Centros de educación para el trabajo y Desarrollo Humano.
- Se realizó transferencia del 2% de los ingresos corrientes de libre destinación, según acuerdo N° 21 de agosto de 2009, mediante el cual se brinda apoyo a la UCEVA en el Programa de Investigación a nivel Superior en la Unidad Central del Valle del Cauca, procurando los más altos niveles de formación académica para los bachilleres del Municipio de Tuluá.
- Se ejecutó el Programa Impulsemos apoyando 150 jóvenes de estrato I, II y III en el acceso y permanencia en educación superior; de igual manera con el Programa Universidad del Campo apoyando a 46 alumnos egresados de las Instituciones Educativas Oficiales urbanas y rurales en programas de Tecnología en Logística Empresarial y Tecnología Agropecuaria Ambiental apoyando el acceso y permanencia a la Educación superior en el Municipio de Tuluá.
- Con recursos de SGP se logró dotar a las 18 instituciones educativas oficiales de 1.000 sillas universitarias, 1.428 kits aprendo jugando, 5.036 cartillas escuela nueva y 4.950 cartillas para el Programa "Escolaridad de Prevención al Consumo de Droga" las cuales vienes en tres tomos y 1.852 sillas rimas.



Versión 1

Fecha de Aprobación: 31/03/2010

Código: FCMT-100-05

# "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2016 – 2019." EL PLAN DEL BICENTENARIO

100-20-01 03

- Se realizaron adecuaciones a 10 sedes educativas durante la vigencia 2015.
- Se dio cubrimiento a estudiantes en condiciones de vulnerabilidad (según registro de cobertura educativa) con incentivos como:
- Transporte Escolar a instituciones oficiales de la zona rural a 750 estudiantes
- Programa alimentación escolar en suministros de raciones 26.347 estudiantes y 3.155 almuerzos en jornada única.
- Compra de póliza de accidentes personales para 29.176 estudiantes de las Instituciones Educativas Oficiales, la cual cubre del 29 de junio al 31 de diciembre de 2015.
- Alquiler de tres sedes educativas para la prestación del servicio educativo en la zona rural del Municipio de Tuluá.
- Asistencia a la población en edad escolar con Necesidades Educativas Especiales NEE en la zona urbana y rural del Municipio de Tuluá.
- Subsidio de gratuidad para la población estudiantil pre-escolar, primaria, secundaria y media de las Instituciones Educativas Oficiales.
- Se cumplió el 100% con del pago de la nómina y aportes en forma oportuna a los docentes, directivos docentes y administrativos de las Instituciones Educativas oficiales del Municipio, y funcionarios de planta central, brindando bienestar al servidor y a su familia.
- Se entregó la dotación correspondiente al año 2015 a funcionarios y docentes beneficiados con la Ley 70 de 1988.
- Se apoyó a las Instituciones Educativas Oficiales en pago se de servicios públicos, conectividad y mantenimiento de equipos de salas de sistemas.
- Se logró la recertificación de los procesos de gestión de calidad de la Institución Educativa Julia Restrepo; las Instituciones Educativas Técnica de Occidente y Gimnasio del Pacifico aplazaron dicho proceso para el primer semestre del año 2016.



Versión 1

Fecha de Aprobación: 31/03/2010

Código: FCMT-100-05

# "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2016 – 2019." EL PLAN DEL BICENTENARIO

100-20-01.03

- Se logró mantener las 4 certificaciones de calidad obtenidas por ICONTEC de los macro procesos Cobertura Educativa, Calidad Educativa, Atención al Ciudadano y Talento Humano.
- Se adquirió el 100 por ciento de los insumos necesarios para el funcionamiento de la Secretaria de Educación, de acuerdo al listado de necesidades.

#### Normatividad.

Ley 115 de 1994, que establece la organización del servicio educativo y las pautas pedagógicas que debe cumplir este servicio.

Ley 715 de 2001, la cual establece las competencias de la nación y de las entidades territoriales en la administración del servicio educativo, así como el modo de financiamiento de este servicio público por parte del Estado.

Decreto Ley 2277 de 1979 que establece el escalafón docente y las condiciones de ingreso y permanencia de los docentes al servicio público educativo que se vincularon con anterioridad al año 2002.

Decreto Ley 1278 de 2002 que estableció un nuevo escalafón docente y las condiciones de ingreso y permanencia de los docentes y directivos docentes que sean nombrados en propiedad en un cargo público a partir del año 2002.

Ley 91 de 1989 que establece el Sistema de Salud y Pensiones de los docentes y directivos docentes y crea el Fondo Nacional de Pensiones del Magisterio, aplicable a los docentes y directivos docentes del servicio público educativo en los niveles de preescolar, básica y media.

En Educación Superior, se encuentra la norma marco de este nivel educativo que es la Ley 30 de 1993.

Por último, y siguiendo en las normas que reglamentan la educación superior, habría que citar la Ley 749 de 2002 que reglamenta de manera específica el nivel de educación técnica y tecnológica.



Versión 1

Fecha de Aprobación: 31/03/2010

Código: FCMT-100-05

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2016 – 2019." EL PLAN DEL BICENTENARIO

100-20-01.03

#### Bibliografía.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL (2007). Guía 27- Gestión estratégica del sector educativo: Orientaciones e instrumentos.

MEN (2009). Guía 33-Organización del sistema educativo: Conceptos generales de la educación preescolar, básica y media.

MEN (2015). Colombia, la mejor educada en el 2025: líneas estratégicas de la política educativa del ministerio de educación nacional.



Versión 1

Fecha de Aprobación: 31/03/2010

Código: FCMT-100-05

#### "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2016 – 2019." EL PLAN DEL BICENTENARIO

100-20-01.03

#### **SECTOR SALUD**

#### Contexto

El gran desafío para el Municipio de Tuluá es articular el desarrollo económico con el social. Para lograrlo, el Municipio cuenta con el Plan de Desarrollo 2016- 2019 que estructura la salud integral con eficiencia y eficacia bajo un gran programa denominado: Servicios de salud en equidad, humanizados e integral.

Este programa tiene ocho (8) grandes pilares: Salud ambiental, Salud sexual y reproductiva, Salud Mental, Seguridad alimentaria y nutrición, Vida saludable y condiciones no transmisibles, Vida saludable y enfermedades transmisibles, Salud pública en emergencias y desastres, Salud en el entorno laboral. Cada uno de estos subprogramas tiene acciones transversales dirigidas a alcanzar los objetivos y metas trazadas.

El Municipio enfrenta grandes retos en el tema de salud pública. Muchos de ellos se originan en las diferencias que existen en las regiones aledañas entre los grupos poblaciones existentes, las debilidades de eficiencia en la gestión pública, la mala priorización y focalización de los recursos disponibles.

El Plan de Desarrollo 2016-2109 apunta a la equidad en salud para la población, independientemente de sus condiciones sociales, culturales o económicas, planteando los siguientes objetivos: Avanzar hacia la garantía del goce efectivo del derecho a la salud, mejorar las condiciones de vida que modifiquen la situación de salud y disminuyan la carga de enfermedad existentes, mantener cero tolerancia frente a la mortalidad, la morbilidad y la discapacidad evitable.

Como la salud pública es un compromiso de toda la comunidad, se plantea una articulación de actores, sectores públicos y privados, relacionados con la salud pública y comunitaria. También, el desarrollo de estrategias intersectoriales que impacten los determinantes sociales y económicos, y dar respuesta a los desafíos actuales como lo es disminuir los índices de morbimortalidad y los diferentes índices que marcan la problemática de condiciones biológicas, mentales, ambientales, entre otros.

#### Diagnóstico

El Municipio de Tuluá en la actualidad, por efectos de la deficiencia en la programación y ejecución de las actividades del plan territorial de salud, promoción de la salud y prevención de la enfermedad a la población de diferente condición social, cultural y económica del Municipio; ha incrementado los altos índices de enfermedades por contaminación de aire y



Versión 1

Fecha de Aprobación: 31/03/2010

Código: FCMT-100-05

# "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2016 – 2019." EL PLAN DEL BICENTENARIO

100-20-01 03

ruido, enfermedades de transmisión sexual y reproductivas, alto índices de consumos de psicoactivos en niños y jóvenes, enfermedades transmisible y no transmisibles, entre otros.

El Plan de Desarrollo 2016-2019 sector Salud en su estructura incorpora diferentes enfoques, como son: El enfoque de derechos de los ciudadanos, el enfoque de perspectiva de género y ciclo de vida (niñez, juventud, adultos, personas mayores), el enfoque diferencial considerando las necesidades específicas de las poblaciones con discapacidad, de las víctimas de la violencia y situaciones de desplazamiento, de la diversidad sexual y de los grupos étnicos. Estas circunstancias sociales han dado como resultado que las inequidades en salud estén determinadas por procesos que hacen referencia a las condiciones en las cuales las personas nacen, crecen, viven, trabajan y envejecen.

PERFIL EPIDEMIOLOGICO MUNICIPIO DE TULUA Eventos de notificación obligatoria municipio de Tuluá año 2013 -2014

entos de notificación obligatoria municipio de Tulua ano 2013 -2014			
EVENTO	2013	2014	%
			VARIACION
EDA	6898	6352	-8,60%
IRA	4908	5253	6,57%
DENGUE	195*	234	16,67%
VARICELA	265	499	46,89%
DENGUE SEVERO	30*	5	-500,00%
INTOXICACION ALIMENTARIA	20	38	47,37%
EXPOSICION RABICA	508	506	-0,40%
TBC	79	73	-8,22%
VIH /SIDA	62	72	13,89%
SIFILIS CONGENITA	6	6	-
SIFILIS GESTACIONAL	18	20	10,00%
LEPTOSPIROSIS	30*	26	-15,38%
Subtotal	13019	13084	0,50%
Resto	9	492	
Total	13028	13576	4,04%

#### Fuente: SIVIGILA - Salud Pública

En los cuadros anteriores aparecen los eventos de notificación obligatoria dentro de los cuales se destaca en el cuadro número uno los de mayor número de casos que son la presentada tanto por la Enfermedad diarreica aguda (EDA) como por la Infección respiratoria aguda (IRA) en conjunto representan el 85.48% de los eventos notificados anteriormente (mayor prevalencia); se destaca además como uno de los eventos de mayor notificación el presentado por la Exposición Rábica con una participación de 3.73%, en las gráficas



Versión 1

Fecha de Aprobación: 31/03/2010

Código: FCMT-100-05

# "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2016 – 2019." EL PLAN DEL BICENTENARIO

100-20-01.03

siguientes se muestra la tendencia en el tiempo para determinar en que períodos se presentan dichos acontecimientos.

En el segundo cuadro se hace referencia al comparativo correspondiente al período enero – diciembre de los años 2013-2014, del cual se puede destacar lo siguiente:

- Se presenta una disminución de 500% de los casos de dengue grave notificados en el período enero diciembre de los años 2013 y 2014
- Otro factor importante es el aumento en los casos de varicela 46.89%

#### **MORBILIDAD IRA**

AÑO	NUMERO DE CASOS
2012	3272
2013	4908
2014	5253

Fuente: SIVIGILA - Salud Pública

#### **COMPORTAMIENTO IRA POR MESES**

MES	NUMERO DE CASOS	
	2013	2014
ENERO	425	474
FEBRERO	417	419
MARZO	455	468
ABRIL	364	420
MAYO	417	391
JUNIO	425	437
JULIO	396	434
AGOSTO	388	425
SEPTIEMBRE	334	410
OCTUBRE	415	416
NOVIEMBRE	369	454
DICIEMBRE	425	467

Fuente: SIVIGILA - Salud Pública

#### MORBILIDAD EDA

mondian and	
AÑO	NUMERO DE CASOS
2012	6271
2013	6898
2014	6352

Fuente: SIVIGILA - Salud Pública



Versión 1

Fecha de Aprobación: 31/03/2010

Código: FCMT-100-05

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2016 – 2019." EL PLAN DEL BICENTENARIO

100-20-01.03

#### **COMPORTAMIENTO IRA POR MESES**

MES	NUMERO DE CASOS	
	2013	2014
ENERO	565	465
FEBRERO	568	478
MARZO	571	491
ABRIL	581	461
MAYO	594	545
JUNIO	594	601
JULIO	576	541
AGOSTO	570	539
SEPTIEMBRE	596	524
OCTUBRE	578	548
NOVIEMBRE	556	531
DICIEMBRE	572	544

Fuente: SIVIGILA - Salud Pública

#### **MORBILIDAD POR DENGUE**

AÑO	NUMERO DE CASOS
2012	79
2013	195
2014	234

Fuente: SIVIGILA - Salud Pública

#### **COMPORTAMIENTO DENGUE POR MESES**

MES	NUMERO DE CASOS	
	2013	2014
ENERO	20	27
FEBRERO	14	21
MARZO	13	24
ABRIL	10	12
MAYO	23	9
JUNIO	15	15
JULIO	32	33
AGOSTO	22	30
SEPTIEMBRE	17	27
OCTUBRE	15	17
NOVIEMBRE	11	16



Versión 1

Fecha de Aprobación: 31/03/2010

Código: FCMT-100-05

#### "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2016 – 2019." EL PLAN DEL BICENTENARIO

100-20-01.03

DICIEMBRE	3	19
	•	. •

Fuente: SIVIGILA - Salud Pública

MORBILIDAD POR DENGUE GRAVE

AÑO	NUMERO DE CASOS
2012	31
2013	30
2014	5

Fuente: SIVIGILA - Salud Pública

#### **COMPORTAMIENTO DENGUE GRAVE POR MESES**

MES	NUMERO DE CASOS	
	2013	2014
ENERO	4	
FEBRERO	1	1
MARZO	4	
ABRIL	2	
MAYO	4	
JUNIO	0	1
JULIO	5	1
AGOSTO	5	
SEPTIEMBRE	1	
OCTUBRE	2	
NOVIEMBRE	1	1
DICIEMBRE	1	1

Fuente: SIVIGILA - Salud Pública

#### **MORBILIDAD POR VARICELA**

AÑO	NUMERO DE CASOS	
2012	438	
2013	265	
2014	499	

Fuente: SIVIGILA - Salud Pública



Versión 1

Fecha de Aprobación: 31/03/2010

Código: FCMT-100-05

# "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2016 – 2019." EL PLAN DEL BICENTENARIO

100-20-01.03

#### **COMPORTAMIENTO VARICELA POR MESES**

MES	NUMERO DE CASOS	
	2013	2014
ENERO	26	47
FEBRERO	20	41
MARZO	15	38
ABRIL	14	41
MAYO	22	39
JUNIO	19	44
JULIO	20	45
AGOSTO	17	35
SEPTIEMBRE	21	39
OCTUBRE	36	44
NOVIEMBRE	26	41
DICIEMBRE	29	45

Fuente: SIVIGILA - Salud Pública

#### MORBILIDAD POR EXPOPSICION RABICA

AÑO	NUMERO DE CASOS
2012	370
2013	508
2014	506

Fuente: SIVIGILA - Salud Pública

#### MORBILIDAD POR VIH/SIDA

AÑO	NUMERO DE CASOS
2012	34
2013	62
2014	72

Fuente: SIVIGILA - Salud Pública



Versión 1

Fecha de Aprobación: 31/03/2010

Código: FCMT-100-05

#### "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2016 – 2019." EL PLAN DEL BICENTENARIO

100-20-01.03

#### **DIEZ PRIMERAS CAUSAS DE CONSULTA**

	<u> </u>	
Código		
Diagnostico	Causa	Total
I10X	Hipertensión esencial (primaria)	61782
K021	Caries de la dentina	18292
T888	Otras complicaciones especificadas de la atención medica	
	y quirúrgica, no clasificadas en otra parte	17426
Z300	Consejo y asesoramiento general sobre la anticoncepción	16754
Z001	Control de salud de rutina del niño	12962
N390	Infección de vías urinarias, sitio no especificado	12754
R104	Otros dolores abdominales y los no especificados	11510
Z000	Examen médico general	9904
E119	Diabetes mellitus no insulinodependiente sin mención de	
	Complicación	9516
K051	Gingivitis crónica	8080
SUBTOTAL		178980
RESTO		499770
TOTAL		678750

Fuente: Registros Individuales Prestación de Servicios

#### PRIMERAS CAUSAS DE CONSULTA (< DE 1 AÑO)

	TRIMERAG GAGGAG DE GONGGETA (S DE TAITO)	
Código Diagnostico	Causa	Total
Z001	Control de salud de rutina del niño	3218
J00X	Rinofaringitis aguda (resfriado común)	988
T888	Otras complicaciones especificadas de la atención médica y quirúrgica, no clasificadas en otra parte	552
R509	Fiebre, no especificada	550
A09X	Diarrea y gastroenteritis de presunto origen infeccioso	440
B349	Infección viral, no especificada	406
Z762	Consulta para atención y supervisión de la salud de otros niños o lactantes sanos	364
J219	Bronquiolitis aguda, no especificada	362
P073	Otros recién nacidos pretermino	298
J209	Bronquitis aguda, no especificada	236
Demas causas		5502
TOTAL		12916

Fuente: Registros Individuales Prestación de Servicios



Versión 1

Fecha de Aprobación: 31/03/2010

Código: FCMT-100-05

# "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2016 – 2019." EL PLAN DEL BICENTENARIO

100-20-01.03

PRIMERAS CAUSAS DE CONSULTA (1 – 4 AÑOS)

Código Diagnostico	Causa	Total
Z001	Control de salud de rutina del niño	8768
R509	Fiebre, no especificada	1858
J00X	Rinofaringitis aguda (resfriado común)	1838
A09X	Diarrea y gastroenteritis de presunto origen infeccioso	1270
B829	Parasitosis intestinal, sin otra especificación	1110
K021	Caries de la dentina	1084
B349	Infección viral, no especificada	1022
J209	Bronquitis aguda, no especificada	912
R11X	Nausea y vomito	840
T888	Otras complicaciones especificadas de la atención médica y quirúrgica, no clasificadas en otra parte	754
Z000	Examen médico general	670
Demás causas		19106
TOTAL		39.232

Fuente: Registros Individuales Prestación de Servicios PRIMERAS CASUSAS DE CONSULTA (5 – 14 AÑOS)

Código Diagnostico	Causa	Total
Z002	Examen durante el periodo de crecimiento rápido en la infancia	5434
K021	Caries de la dentina	3868
Z003	Examen del estado de desarrollo del adolescente	3432
Z300	Consejo y asesoramiento general sobre la anticoncepción	3162
B829	Parasitosis intestinal, sin otra especificación	2108
R104	Otros dolores abdominales y los no especificados	1578
Z000	Examen médico general	1536
K051	Gingivitis crónica	1526
J00X	Rinofaringitis aguda (resfriado común)	1282
K050	Gingivitis aguda	1186
R509	Fiebre, no especificada	1138
Demás causas		39504
TOTAL		65.754

Fuente: Registros Individuales Prestación de Servicios

# CONCEJO MUNICIPAL TULUA NIT. 821.001.840.3

# HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDO No. (04) (Abril 10 de 2016)

Versión 1

Fecha de Aprobación: 31/03/2010

Código: FCMT-100-05

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2016 – 2019." EL PLAN DEL BICENTENARIO

100-20-01.03

PRIMERAS CASUSAS DE CONSULTA (15 – 44 AÑOS)

TRIMETAS GASSAS DE SONSSEIA (10 44 AITOS)		
Código	Causa	Total
Z300	Consejo y asesoramiento general sobre la anticoncepción	12938
K021	Caries de la dentina	8348
Z349	Supervisión de embarazo normal no especificado	5620
T888	Otras complicaciones especificadas de la atención médica y quirúrgica, no clasificadas en otra parte	5290
R104	Otros dolores abdominales y los no especificados	4608
N390	Infección de vías urinarias, sitio no especificado	4138
I10X	Hipertensión esencial (primaria)	4074
K051	Gingivitis crónica	3688
R51X	Cefalea	3654
M545	Lumbago no especificado	3356
Z012	Examen odontológico	2744
Demás causas		170090
TOTAL		228.548

Primeras Casusas de Consulta (45 – 64 Años)

Código Diagnostico	Causa	Total
T888	Otras complicaciones especificadas de la atención médica y quirúrgica, no clasificadas en otra parte	4982
E119	Diabetes mellitus no insulinodependiente sin mención de complicación	4816
K021	Caries de la dentina	3946
E785	Hiperlipidemia no especificada	3808
Z000	Examen médico general	3700
N390	Infección de vías urinarias, sitio no especificado	3466
M545	Lumbago no especificado	3128
E039	Hipotiroidismo, no especificado	3024
R104	Otros dolores abdominales y los no especificados	2702
E109	Diabetes mellitus insulinodependiente sin mención de complicación	2600
Demás causas		122632
T888	Otras complicaciones especificadas de la atención médica y quirúrgica, no clasificadas en otra parte	4982
Total		421.580



Versión 1

Fecha de Aprobación: 31/03/2010

Código: FCMT-100-05

# "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2016 – 2019." EL PLAN DEL BICENTENARIO

100-20-01.03

Primeras Casusas de Consulta (> de 65 Años)

Fillielas Casusas de Colisulta (> de 03 Allos)		
Código	Causa	Total
Diagnosti		
СО		
110X	Hipertensión esencial (primaria)	30526
T888	Otras complicaciones especificadas de la atención médica y quirúrgica, no clasificadas en otra parte	4816
E119	Diabetes mellitus no insulinodependiente sin mención de complicación	3994
N390	Infección de vías urinarias, sitio no especificado	3676
N189	Insuficiencia renal crónica, no especificada	3528
E109	Diabetes mellitus insulinodependiente sin mención de complicación	2596
J449	Enfermedad pulmonar obstructiva crónica, no especificada	2416
R104	Otros dolores abdominales y los no especificados	2214
E785	Hiperlipidemia no especificada	2050
E039	Hipotiroidismo, no especificado	1926
E149	Diabetes mellitus, no especificada sin mención de complicación	1578
Demás causa	as	87012
TOTAL		146.332

Primeras Casusas de Consulta Régimen Subsidiado

Código Diagnostico	Causa	Total
	I line artered the constitute and a line and a line	0070
I10X	Hipertensión esencial (primaria)	8276
Z300	Consejo y asesoramiento general sobre la anticoncepción	3521
Z001	Control de salud de rutina del niño	2593
K021	Caries de la dentina	2340
T888	Otras complicaciones especificadas de la atención médica y quirúrgica, no clasificadas en otra parte	2300
7000		1010
Z000	Examen médico general	1912
N390	Infección de vías urinarias, sitio no especificado	1781
E119	Diabetes mellitus no insulinodependiente sin mención de complicación	1483
Z002	Examen durante el periodo de crecimiento rápido en la infancia	1357
Z349	Supervisión de embarazo normal no especificado	1283
SUBTOTAL	•	107.370
RESTO		254.438



Versión 1

Fecha de Aprobación: 31/03/2010

Código: FCMT-100-05

# "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2016 – 2019." EL PLAN DEL BICENTENARIO

100-20-01.03

TOTAL	361.808

Primeras Casusas de Consulta Régimen Contributivo

	i filiteras Casusas de Consulta Regimen Contributivo	
Código	Causa	Total
Diagnostico		
I10X	Hipertensión esencial (primaria)	28458
K021	Caries de la dentina	8816
T888	Otras complicaciones especificadas de la atención médica y quirúrgica, no clasificadas en otra parte	6974
R104	Otros dolores abdominales y los no especificados	6550
K051	Gingivitis crónica	5778
N390	Infección de vías urinarias, sitio no especificado	5582
Z012	Examen odontológico	4284
A09X	Diarrea y gastroenteritis de presunto origen infeccioso	4224
E039	Hipotiroidismo, no especificado	4140
M545	Lumbago no especificado	3854
SUBTOTAL		78.660
RESTO		225.542
TOTAL		304.202

Primeras Casusas de Consulta - No Asegurados

Código Diagnostico	Causa	Total
T888	Otras complicaciones especificadas de la atención médica y quirúrgica, no clasificadas en otra parte	246
S119	Herida de cuello, parte no especificada	50
R104	Otros dolores abdominales y los no especificados	48
S720	Fractura del cuello del fémur	46
I10X	Hipertensión esencial (primaria)	36
A09X	Diarrea y gastroenteritis de presunto origen infeccioso	34
P369	Sepsis bacteriana del recién nacido, no especificada	32
R509	Fiebre, no especificada	32
R51X	Cefalea	32
J441	Enfermedad pulmonar obstructiva crónica con exacerbación aguda, no especificada	30
SUBTOTAL	· -	586
RESTO		1132
TOTAL		1718

# CONCEJO MUNICIPAL TULUA NIT. 821.001.840.3

# HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDO No. (04) (Abril 10 de 2016)

Versión 1

Fecha de Aprobación: 31/03/2010

Código: FCMT-100-05

# "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2016 – 2019." EL PLAN DEL BICENTENARIO

100-20-01.03

Diez Primeras Causas de Consulta Urgencias

Código Diagnostico	Causa	Total
A09X	Diarrea y gastroenteritis de presunto origen infeccioso	916
R104	Otros dolores abdominales y los no especificados	794
B349	Infección viral, no especificada	530
I10X	Hipertensión esencial (primaria)	482
M545	Lumbago no especificado	452
R509	Fiebre, no especificada	404
R51X	Cefalea	380
N390	Infección de vías urinarias, sitio no especificado	338
J209	Bronquitis aguda, no especificada	332
J00X	Rinofaringitis aguda (resfriado común)	330
SUBTOTAL		4.958
RESTO		8.656
TOTAL		13.604

Causas de consulta Urgencias- Régimen Subsidiado

Código Diagnostico				
A09X	Diarrea y gastroenteritis de presunto origen infeccioso	260		
R104	Otros dolores abdominales y los no especificados	254		
R509	Fiebre, no especificada	238		
B349	Infección viral, no especificada	192		
J00X	Rinofaringitis aguda (resfriado común)	174		
J209	Bronquitis aguda, no especificada	104		
R51X	Cefalea	102		

Causas de consulta Urgencias- Régimen Contributivo

Código Diagnostico	Causa	Tota I
A09X	Diarrea y gastroenteritis de presunto origen infeccioso	650
R104	Otros dolores abdominales y los no especificados	538
I10X	Hipertensión esencial (primaria)	418
M545	Lumbago no especificado	368



Versión 1

Fecha de Aprobación: 31/03/2010

Código: FCMT-100-05

# "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2016 – 2019." EL PLAN DEL BICENTENARIO

100-20-01.03

B349	Infección viral, no especificada	334
R51X	Cefalea	274
N390	Infección de vías urinarias, sitio no especificado	238
J209	Bronquitis aguda, no especificada	226
R11X	Nausea y vomito	224
R074	Dolor en el pecho, no especificado	194
SUBTOTAL		3.464
RESTA		5.526
TOTAL		8.990

# NACIDOS VIVOS EN TULUA SEGÚN INSTITUCION DE NACIMIENTO

INSTITUCION	PORCENTAJE NACIDOS VIVOS
CLINICA SAN FRANCISCO	53,91%
CLINICA MARIA ANGEL	26,57
HOSPITAL TOMAS URIBE URIBE	17,95%
HOSPITAL RUBEN CRUZ VELEZ	1,17%
CLINICA ALVERNIA	0,38%

# NACIDOS VIVOS EN TULUA SEGÚN REGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL

REGIMEN SUBSIDIADO	PORCENTAJE NACIDOS VIVOS		
CONTRIBUTIVO	36,52%		
SUBSIDIADO	59,78		
VINCULADO	1,02%		
OTRO	2,68%		

# NACIDOS VIVOS CON BAJO PESO POR INSTITUCIÓN DE NACIMIENTO MUNICIPIO DE TULUÁ 2014

BAJO PESO AL NACER < 2500 GRAMOS			
INSTITUCION	No	%	
Clínica San Francisco	43	49,43%	
Clínica Mariangel	21	24,14%	
Hospital Tomás Uribe Uribe	20	22,99%	
Clínica Alvernia	2	2.30%	
Hospital Rubén Cruz Vélez	1	1.15%	



Versión 1

Fecha de Aprobación: 31/03/2010

Código: FCMT-100-05

# "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2016 – 2019." EL PLAN DEL BICENTENARIO

100-20-01.03

#### FECUNDIDAD Y NATALIDAD RESIDENTES MUNICIPIO DE TULUÁ AÑO 2014

Año	2014
Nacidos vivos	2313
Población total	209086*
Mujeres de 15 a 49 años	57601
Tasa bruta de natalidad x 1000 habitantes	11.06
Tasa de Fecundidad General por 1000	40.16
MEF	

Fuente: Certificados de nacidos vivos - Salud Pública

# TASAS DE FECUNDIDAD ESPECÍFICA POR 1000 MEF RESIDENTES MUNICIPIO DE TULUÀ AÑO 2014

Edad de la	Nacidos Vivos	N. de MEF	Tasa de Fecundidad
Madre			
15 – 19	451	8.598	52,45
20 – 24	737	9.200	80,11
25 – 29	547	8.665	63,13
30 – 34	359	8.334	43,08
35 – 39	162	7.472	21,68
40 – 44	39	7.304	5,34
45 – 49	2	8.028	0,25
Total 15 a	2297	57.601	39.88
49 años			

Fuente: Certificados de nacidos vivos - Salud Pública

#### **MORTALIDAD**

#### Diez Primeras Causas de Mortalidad Municipio de Tuluá año 2014

No. Orden	Causas	No. Casos	%	Tasa X 100,000 hab
1	INFARTO AGUDO DE MIOCARDIO	161	22,02	77,00
2	EPOC	67	9,17	32,04
3	ACCIDENTE CEREBRO VASCULAR	66	9,03	31,57
4	NEUMONIA	29	3,97	13,87



Versión 1

Fecha de Aprobación: 31/03/2010

Código: FCMT-100-05

# "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2016 – 2019." EL PLAN DEL BICENTENARIO

100-20-01.03

5	INSUFICIENCIA CARDIACA	22	3,01	10,52
6 CANCER DE PROSTATA		22	3,01	10,52
7	CANCER GASTRICO	16	2,19	7,65
8	CANCER DE MAMA	17	2,33	8,13
9	CANCER DE PULMON	17	2,33	8,13
10	CANCER DE COLON	8	1,09	3,83
Subtotal	431	58,96		
Resto	300	41,04		
Total	731		_	

Fuente: Certificados de Defunción- Salud Pública

### Diez Primeras Causas de Mortalidad Masculina Municipio de Tuluá año 2014

No. Orden	Causas	No.	%	Tasa X
		Casos		100,000 hab.
1	INFARTO AGUDO DE	88	23,22	87,54
	MIOCARDIO			
2	EPOC	33	8,71	32,83
3	ACCIDENTE CEREBRO	33	8,71	32,83
	VASCULAR			
4	CANCER DE PROSTATA	22	5,80	21,89
5	NEUMONIA	15	3,96	14,92
6	INSUFICIENCIA CARDIACA	14	3,69	13,93
7	INSUFICIENCIA RENAL	9	2,37	8,95
8	CANCER DE PULMON	11	2,90	10,94
9	CANCER GASTRICO	6	1,58	5,97
10	CANCER DE PANCREAS	4	1,06	3,98
Subtotal		235	62,01	
Resto	·	138	36,41	
Total		379		

Fuente: Certificados de Defunción- Salud Pública



Versión 1

Fecha de Aprobación: 31/03/2010

Código: FCMT-100-05

# "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2016 – 2019." EL PLAN DEL BICENTENARIO

100-20-01.03

### Diez Primeras Causas de Mortalidad Femenina Municipio de Tuluá año 2014

No. Orden	Causas	No. Casos	%	Tasa X 100,000 hab.
1	INFARTO A GUDO DE MIOCARDIO	73	20,00	67,24
2	EPOC	34	9,32	31,32
3	ACCIDENTE CEREBRO VASCULAR	33	9,04	30,40
4	CANCER DE MAMA	17	4,66	15,66
5	NEUMONIA	14	3,84	12,90
6	INSUFICIENCIA CARDIACA	8	2,19	7,37
7	CANCER GASTRICO	8	2,19	7,37
8	CANCER DE PULMON	6	1,64	5,53
9	CANCER DE COLON	4	1,10	3,68
10	VIH / SIDA	4	1,10	3,68
Subtotal	201	55,07		
Resto		162	44,38	
Total		365		

Fuente: Certificados de Defunción-Salud Pública

### Primeras Causas de Mortalidad por cáncer Municipio de Tuluá año 2014

Tipo de cáncer	No. Casos	%	Tasa X 100,000 Hab.
Cáncer de próstata	22	13,58%	10,52
Cáncer de mama	17	10,49%	8,13
Cáncer de pulmón	17	10,49%	8,13
Cáncer gástrico	16	9,88%	7,65
Cáncer de colon	8	4,94%	3,83
Otros tipos de cáncer	82	50,62%	39,22

Fuente: Certificados de Defunción- Salud Pública



Versión 1

Fecha de Aprobación: 31/03/2010

Código: FCMT-100-05

# "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2016 – 2019." EL PLAN DEL BICENTENARIO

100-20-01.03

### Mortalidad por grupos de causas años 2008 - 2014

CAUSAS	AÑO 2008	AÑO 2009	AÑO 2010	AÑO 2011	AÑO 2012	AÑO 2013	AÑO 2014
Cardiacas - cerebro vasculares	31.57%	29.75%	31.47%	29.99%	27.12%	27,19%	38,92%
Tumores Malignos	16.70%	14.56%	17.46%	14.66%	16.37%	16,37%	21,89%
Enfermedades Respiratorias	7.43%	10.34%	4.85%	7,55%	10.06%	13,70%	15,41%
Enf. Sistema Genitourinario	2.55%	4.11%	4.09%	2.82%	4.93%	5,56%	4,86%
Enf. Sistema Endocrino	1.02%	2.00%	0.86%	0.90%	1,38%	0,72%	0,41%
Infecciosas	4.58%	5.06%	4.09%	3.27%	3,85%	5,15%	5,68%
Otras	14.66%	14.77%	15.95%	17.70%	16.57%	14,21%	12,84%



Versión 1

Fecha de Aprobación: 31/03/2010

Código: FCMT-100-05

# "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2016 – 2019." EL PLAN DEL BICENTENARIO

100-20-01.03

### SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

#### Contexto

El acceso al agua potable y al saneamiento básico en el Municipio, y la calidad de estos servicios, ha aumentado significativamente durante la última década. Sin embargo, aún quedan desafíos muy importantes como lo es: la cobertura en la zona rural y la calidad inadecuada en los servicios de agua y saneamiento.

En Colombia, los Municipios tienen la responsabilidad de "asegurar que se presten a sus habitantes, de manera eficiente, los servicios domiciliarios de acueducto y alcantarillado... por empresas de servicios públicos" (Art. 5, Ley 142 de 1994). La responsabilidad directa por la prestación de los servicios recae entonces en empresas de servicios públicos, excepto, en algunos casos específicos definidos en la ley en los cuales, los Municipios pueden prestar estos servicios directamente. En zonas rurales y algunas zonas urbanas marginales, las juntas comunales de agua también prestan servicios de agua potable.

### Diagnóstico

En la región, la población con acceso al agua potable y a un saneamiento adecuado representa el 93% y el 86%, respectivamente. La población rural muestra las tasas de cobertura más bajas ya que solo el 65% de las viviendas tienen acceso a agua potable y el 54% a saneamiento adecuado. El uso del agua potable ha bajado principalmente a causa de los incrementos tarifarios y de la disminución de los subsidios a ciertos usuarios de bajos recursos.

En la zona urbana del Municipio se cuenta con una buena calidad del agua, lo que la hace potable; no así en la zona rural donde el agua no es de buena calidad, y en algunos casos, la presión del sistema de abastecimiento es inadecuado lo que aumenta el riesgo de contaminación bacteriana.

# SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS POR EMPRESA

Nombre Empresa	Tipo de	Cantidad de suscriptores		
	servicio	Zona	Zona rural	
		urbana		
CENTROAGUAS S.A. E.S.P	Acueducto	47.280	2.273	
	Alcantarillado	47.175	1.967	
TULUASEO	Aseo	50	.662	
Compañía de Electricidad de Tuluá	Energía	56	.953	
S.A. E.S.P.				
Gases de Occidente	Gas natural	41.033		

Fuente: Anuario estadístico 2014

Consumo promedio de agua potable es de 15 m3 por suscriptor.

Cobertura aseo: 100% zona urbana, 32% zona rural



Versión 1

Fecha de Aprobación: 31/03/2010

Código: FCMT-100-05

# "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2016 – 2019." EL PLAN DEL BICENTENARIO

100-20-01 03

Promedio de basura generada por usuario: 0,84 ton/año

Consumo gas: Estrato dos con 359.002 m3, Estrato 3 con 244.446 m3

Número de operadores de acueducto del municipio: 6 zona rural plana, 21 zona rural media y

29 zona rural alta

El Municipio de Tuluá, para cumplir con la normatividad y mejorar tanto la cobertura como la calidad en la prestación de los servicios de agua y saneamiento, en su Plan de Desarrollo define un programa: COBERTURA AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO, cuyo propósito o finalidad es Implementar acciones que permitan la construcción, reparación, mejoramiento y funcionamiento de los sistemas de acueducto y alcantarillado garantizando la disponibilidad de agua y vertimiento en zona urbana y rural del Municipio, mantener la cobertura del 100% en la zona urbana y aumentar la cobertura en 2% en los centros poblados de la zona rural en agua potable.

Conjuntamente con la formulación e implementación del Plan Maestro de agua potable y alcantarillado urbano y rural, se garantizará la cobertura a los distintos actores sectoriales cuyos impactos redunden en el mejoramiento de las condiciones de habitabilidad, inclusión social, seguridad alimentaria y salud pública. Todo esto es fundamental para el mejoramiento de la calidad de vida de la población del Municipio y cumplir con los Objetivos del Milenio de y Desarrollo Sostenible.



Versión 1

Fecha de Aprobación: 31/03/2010

Código: FCMT-100-05

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2016 – 2019." EL PLAN DEL BICENTENARIO

100-20-01 03

### SECTOR DEPORTE Y RECREACIÓN

### Contexto

La importancia del deporte, la recreación, la actividad física y sus actuales tendencias er práctica cotidianas es innegable; éstas constituyen el ámbito deportivo del Municipio.

Tuluá es cuna de talentos deportivos, teniendo representación en eventos de Juegos Departamentales, Campeonatos Nacionales y Juegos Olímpicos. Además, es una ciudad culturalmente activa, con desarrollo en las prácticas deportivas, de actividad física y recreativa para el fomento de estilos de vida saludables.

El Municipio cumple con unas condiciones privilegiadas por su geografía y urbanismo condiciones que permiten disminuir las principales causas de morbi-mortalidad en la ciudad y generan, en su interior, factores sociales que procuran la tolerancia y coadyuvan en la disminución de la violencia.

# Diagnóstico

Cerca del 77% de las organizaciones deportivas no cuentan con la capacidad instalada en materia logística para los servicios deportivos, refiriendo limitaciones en su cobertura poblacional y la calidad. Esto, reduce la sostenibilidad de los procesos deportivos.

Aproximadamente, el 75% de las instalaciones o escenarios deportivos relacionados no cuentan con las condiciones necesarias para la práctica deportiva, y tan solo una cuarta parte se encuentra en condiciones adecuadas. A esto se suma el abandono, la falta de seguridad y de iluminación suficiente.

El deporte municipal no cuenta con un nivel científico y tecnológico satisfactorio para los procesos deportivos, careciendo de los procesos indicados en el deporte contemporáneo.

En general, los programas ofrecidos son insuficientes para las necesidades en materia deportiva y recreativa de las diferentes poblaciones del Municipio de Tuluá.



Versión 1

Fecha de Aprobación: 31/03/2010

Código: FCMT-100-05

# "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2016 – 2019." EL PLAN DEL BICENTENARIO

100-20-01 03

#### **SECTOR CULTURA**

#### Contexto

La cultura es el acervo histórico que caracteriza a un territorio socialmente habitado. La Ley general de cultura (397 de 1997) la define como *el conjunto de los rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o un grupo social.* 

La cultura es una herramienta fundamental de transformación social ya que posibilita la libre expresión y el desarrollo del ser en sus expresiones artísticas y humanas.

El gobierno nacional a través de su Plan de Desarrollo 2014-2018 promociona la lectoescritura como forma de construcción de ciudadanía y potencia procesos de identidad cultural a lo largo del territorio como factor de desarrollo económico para las comunidades. De igual forma, promueve las iniciativas artísticas y culturales que contribuyan al fortalecimiento de una Cultura de paz en el país, garantía necesaria para la Reconciliación y el éxito del Postconflicto.

El Municipio de Tuluá ha desarrollado de tiempo atrás un proceso de inclusión y democratización de la cultura garantizando la cobertura de la formación artística y cultural de los diferentes grupos poblacionales a través de su red de 11 centros culturales.

Sin embargo, el énfasis puesto en la sensibilización del arte y la cultura con enfoque diferencial ha actuado en desmedro de los procesos de calidad en los procesos formativos. De igual manera, los niveles de impacto y apropiación social que debieran producir las diferentes estrategias de promoción de la cultura y la identidad tulueña han sido muy bajos reflejándose en la débil construcción de ciudadanía, el poco desarrollo de las competencias culturales y la deficiente difusión de la memoria histórica y cultural del Municipio.

Por último, urge mejorar la eficiencia administrativa del Departamento de Arte y Cultura recurriendo a buenas prácticas de gobierno y basando su accionar en los principios rectores de la administración pública.



Versión 1

Fecha de Aprobación: 31/03/2010

Código: FCMT-100-05

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2016 – 2019." EL PLAN DEL BICENTENARIO

100-20-01 03

#### **SECTOR VIVIENDA**

### Contexto

La vivienda es uno de los derechos fundamentales y prioritarios de todo ser humano. Representa la dignificación de la vida de las personas, su tenencia garantiza estabilidad social, económica y psicológica de cualquier ciudadano y fortalece la unidad familiar. No obstante, este derecho de segunda generación es uno de los más vulnerados en Colombia.

La tenencia de una casa ha sido relegada a los sueños reales de la clase media alta y alta que, por su poder adquisitivo, tienen la posibilidad de adquirirla. Para los sectores sociales más vulnerables, el gobierno nacional promueve desde hace varios años Planes de Vivienda de interés social y prioritaria, con los que espera suplir el déficit habitacional de los sectores más empobrecidos. Más aún, el actual gobierno y el anterior del Presidente Juan Manuel Santos han impulsado planes de vivienda social y prioritaria en todo el territorio nacional.

Es prioridad del gobierno del Alcalde Gustavo Vélez Román gestionar con el gobierno nacional Planes de vivienda de interés social y prioritaria en los sitios en los que el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio ha definido para tal fin. Sin embargo, el objetivo no es solo promover la adjudicación de viviendas a las personas más vulnerables sino garantizar que éstas cumpla con los estándares básicos de vivienda digna, es decir, que en ella el espacio físico permita el desarrollo de relaciones armónicas y no conflictivas de sus habitantes y redunde en una mejor calidad de vida.

### Diagnóstico

En Tuluá, como en la mayor parte del país, existe un gran déficit habitacional profundizado por la falta de gestión del gobierno local a la hora de bajar recursos para promover la construcción de planes de vivienda de interés social y prioritario. El actual gobierno tiene entre sus banderas impulsar la construcción de vivienda digna y de calidad para la población vulnerable y víctima del conflicto armado. De igual forma, desarrollar proyectos de mejoramiento y adecuación de vivienda en la zona rural del Municipio, previendo el comienzo del postconflicto y la necesidad de garantizar buenas condiciones de vida para la población en proceso de reinserción social y económica.



Versión 1

Fecha de Aprobación: 31/03/2010

Código: FCMT-100-05

# "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2016 – 2019." EL PLAN DEL BICENTENARIO

100-20-01 03

# SECTOR ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCIÓN SOCIAL

#### Contexto

"Los logros y el desarrollo educativos son consustanciales al enfoque de desarrollo humano que apunta hacia la potenciación de las libertades y capacidades para que las personas logren disfrutar una vida larga y saludable y aprovechar las oportunidades y medios básicos para vivir dignamente. Las capacidades están relacionadas con aprendizajes esenciales y con la formación integral que se requiere para tener un empleo productivo y satisfactorio, participar con libertad en la vida política y comunitaria, obtener reconocimiento social, afirmar la identidad y construir un proyecto de vida digno" (Informe Regional de Desarrollo Humano - PNUD, 2008).

El plan de desarrollo para el sector de Promoción Social plantea un enfoque diferencial como estructura que determina la planeación e implementación de programas que procuran la inclusión, el desarrollo de la productividad de los ciudadanos, y en definitiva, el desarrollo humano de ciudadanos de las nueve poblaciones en su particularidad: primera infancia, infancia y adolescencia, juventudes, adulto mayor, equidad de género, grupos étnicos, población con discapacidad, comunidad LGTBI y población en calle.

Cuando un ser humano halla los recursos y oportunidades para desarrollar su productividad se cierra cada vez más la brecha con la pobreza y la delincuencia que ha aquejado, en tal manera, al Municipio. Como herramienta principal para ello está la educación, y a través de estrategias como el deporte, la recreación, el arte y la cultura, y el acceso a servicios y orientaciones en salud que procuren una calidad de vida digna y saludable.

De acuerdo a la estructura de Enfoque Diferencial de la Política Social del Municipio de Tuluá: *Acuerdo 007 de 2015*, al marco normativo a nivel nacional para los ejes poblacionales, y al levantamiento de información primaria y secundaria de cada uno, se han planteado cuatro subprogramas para impulsar estrategias que propendan por la promoción y protección de los derechos de los grupos vulnerables. Estos son:

Protección y Restablecimiento de Derechos, en términos de garantizar la orientación necesaria a quienes están en riesgo de vulneración de sus derechos. Este subprograma permitirá que las poblaciones accedan a las rutas de atención que la institucionalidad le ofrece, y/o programas de apoyo para el restablecimiento de derechos.



Versión 1

Fecha de Aprobación: 31/03/2010

Código: FCMT-100-05

# "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2016 – 2019." EL PLAN DEL BICENTENARIO

100-20-01.03

De otro lado, también se plantea garantizar un buen gobierno donde las distintas poblaciones participen en espacios de incidencia política y para ello formarlas no solo en el empoderamiento de sus derechos y también de sus deberes como ciudadanos.

Esto incluye el desarrollo de liderazgos constructivos.

Salud para la Vida en Equidad, se plantea la seguridad alimentaria y nutricional como herramienta que contribuye al sano desarrollo de las capacidades del ser humano y, en el caso del adulto mayor, prolonga sus condiciones de calidad de vida. Además, de la promoción de estilos de vida saludable y fomento del deporte y la recreación.

Educación para la Vida y el Trabajo. Incentivar procesos de educación requiere acciones de orientación vocacional a adolescentes y jóvenes quienes una vez se reconocen a sí mismos con su potencial, a través de la educación y la práctica, develan sus talentos y luego, pueden trabajar haciendo uso de ellos. Esto conlleva a que generen sus propios ingresos, al tiempo que prestan un servicio a un grupo determinado de la sociedad. Queremos aunar todos los esfuerzos necesarios para que nuestros ciudadanos sean productivos y desarrollen todo el potencial de sí mismos.

"La pobreza no es más que nuestra incapacidad de permitir que la riqueza descomunal de cada ser humano madure y brote, y se decida a transformar el mundo" William Ospina

Fortalecimiento Familiar. Este último se concibe como un mecanismo para la prevención de violencias, abusos, embarazo adolescente, de consumo de sustancias psicoactivas y de promoción de pautas de crianza, desarrollo emocional en niños y niñas, sana convivencia familiar, manejo adecuado de emociones y construcción de entornos de paz.

"Una de las trampas de la infancia es que no hace falta comprender algo para sentirlo. Para cuando la razón es capaz de entender lo sucedido, las heridas en el corazón ya son demasiado profundas" Carlos Ruiz Zafón.

El presente Plan de Desarrollo formulado para el Sector de Promoción Social focaliza una atención especial en la atención integral a la Primera Infancia y a la promoción y protección de derechos de los grupos de Infancia, Adolescencia y Juventudes, cada una de ellas proyectada con enfoque diferencial.

"Los primeros años de vida son la clave para el desarrollo futuro de los seres humanos. Son aquellos durante los cuales se sientan los cimientos de la salud física y emocional y el potencial de aprendizaje de las personas..." (BID, 2015)



Versión 1

Fecha de Aprobación: 31/03/2010

Código: FCMT-100-05

# "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2016 – 2019." EL PLAN DEL BICENTENARIO

100-20-01.03

### Diagnóstico

El diagnóstico del sector de Atención a Grupos Vulnerables y Promoción Social está determinado por los resultados del ejercicio de diagnóstico realizado en el marco de la elaboración de la Política Pública Social, aprobada mediante el Acuerdo 007 de 2015. Y teniendo en cuenta el criterio del DNP (Departamento de Planeación Nacional), el cual plantea la pertinencia de "construir sobre lo construido". Adicionalmente, vale la pena resaltar las siguientes consideraciones.

Es bien sabido que la información de caracterización de una población vulnerable, es de vital necesidad para focalizar las acciones de intervención social con el rigor técnico necesario. Sin embargo, el Sector se enfrenta a la ausencia de caracterizaciones poblacionales y de criterios de focalización acordes a las realidades de las zonas y grupos más vulnerables. Las líneas base se hacen fundamentales para un ejercicio de planeación adecuado y que propenda por un impacto social y sostenible.

Entre factores que rodean el diagnóstico está la baja cobertura de programas anteriores, criterios de intervención paternalista, y de algún modo, viciados por conflicto de intereses. De igual forma, la débil institucionalidad en términos de la falta de articulación y trabajo intersectorial entre los actores y líderes de los sectores que tienen incidencia sobre las poblaciones vulnerables del Municipio de Tuluá.

Problemáticas como el trabajo infantil, la aún débil cobertura institucional de atención a la primera infancia en la zona rural y en asentamientos no legales de la zona urbana; la violencia intrafamiliar, la falencia en pautas de crianza y demás competencias para la construcción de entornos afectuosos y protectores para niños y niñas. El embarazo adolescente, las tasas de desempleo y desocupación en jóvenes y adolescentes, el desconocimiento de sus talentos y potencial en sí mismos, la débil gestión institucional para ampliar oportunidades de acceso a la educación y al empleo. El consumo de sustancias sicoactivas está engrosando los cordones del microtráfico y la delincuencia en el Municipio y desde temprana edad. La exclusión a personas con discapacidad en términos de sus posibilidades de acceso a la salud oportuna, a la educación en condiciones de equidad, y a su participación y visibilización en el deporte y el arte. La situación de salud pública y ocupacional de la población en calle. Las violencias contra la mujer y la población LGTBI. La falta de oportunidades de acceso al desarrollo del emprendimiento y proyectos productivos. La falta de estrategias que equiparen las condiciones de vida de la mujer de la zona rural frente a las urbanas. La entrada en vigencia del Decenio Afro v de la Protocolización de las Consultas Previas expone las necesidades en Reconocimiento, Justicia y Desarrollo para los



Versión 1

Fecha de Aprobación: 31/03/2010

Código: FCMT-100-05

# "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2016 – 2019." EL PLAN DEL BICENTENARIO

100-20-01.03

grupos étnicos. Por último y no por ello menos importante las demandas del adulto mayor activo de ser incluido en espacios de tipo ocupacional, artístico y deportivo. Las necesidades en salud pública y de atención en espacios de albergue al adulto mayor y la falta de competencias en cuidadores del adulto mayor en casa.



Versión 1

Fecha de Aprobación: 31/03/2010

Código: FCMT-100-05

# "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2016 – 2019." EL PLAN DEL BICENTENARIO

100-20-01 03

#### SECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

### Contexto

La acción Comunal es una expresión social organizada, autónoma y solidaria de la sociedad civil, cuyo propósito es promover un desarrollo integral, sostenible y sustentable, construido a partir del ejercicio de la democracia participativa en la gestión del desarrollo de la comunidad.

La Constitución Política de 1.991 en su artículo 38 determina que "Se garantiza el derecho de libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en sociedad". Además, en el tema de participación democrática establece que "El Estado contribuirá a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin detrimento de su autonomía con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública que se establezcan".

A partir de la creación de las Juntas de Acción Comunal por medio de la Ley 19 de 1958, la organización comunal ha jugado un papel fundamental en la solución de los problemas diarios que enfrentan los ciudadanos y se constituyen en interlocutores entre sus comunidades y el Estado para gestionar y canalizar la resolución de sus problemas, especialmente en temas de construcción.

Finalmente, el Plan Nacional de Desarrollo 2014.2018 respecto a este punto propone: La posibilidad que tiene cada ciudadano de contar con espacios para desarrollar su proyecto de vida individual y colectivo, acorde a los valores de una sociedad pluralista, moderna y tolerante, es un elemento esencial para la construcción de un país en paz y para la materialización del modelo de democracia establecido por la Constitución Política de 1991. Con el fin de avanzar en tal sentido, resulta necesaria la implementación de estrategias orientadas a fortalecer una ciudadanía activamente involucrada en la gestión de lo público y en la resolución pacífica de sus conflictos.

Del mismo modo, todo esto implica la correcta articulación, concurrencia y mejoramiento de las capacidades de instituciones públicas y la sociedad civil para garantizar a promoción, respeto y protección de los derechos humanos, involucrando en su desenvolvimiento la definición de acciones diferenciales para los distintos grupos poblaciones que habitan el territorio nacional.



Versión 1

Fecha de Aprobación: 31/03/2010

Código: FCMT-100-05

# "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2016 – 2019." EL PLAN DEL BICENTENARIO

100-20-01.03

### Diagnóstico.

El municipio de Tuluá cuenta con 129 Juntas de Acción Comunal distribuidas en sus nueve comunas. Mientras que en el área rural, 24 corregimientos y 47 veredas, presentan este tipo de organizaciones.

Las principales dificultades son:

- Bajo grado de dominio e implementación de lo aprendido en las jornadas de capacitación propuestas por la administración.
- Poca sinergia con otras instituciones y organizaciones.
- Limitada capacidad de gestión y comunicación con habitantes de los sectores no afiliados.
- Baja participación de los jóvenes, mujeres y otros miembros como:
  - o LGBTI, indígenas, afros, discapacitados y por su condición religiosa etc.
- Pérdida de credibilidad y confianza de las organizaciones comunales ante las comunidades y la sociedad en general.
- Débil acompañamiento para la elaboración de planes de acción que permita una acción articulada entre las Juntas de Acción Comunal y los entes municipales.
- Bajo grado de rendición de cuentas y presentación de informes de gestión.

### Normatividad.

Constitución Política de 1991. Art. 39. Garantiza el derecho de libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en sociedad.

Constitución Política de 1991. Art. 103. Este artículo determina que el Estado contribuirá a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales.

Ley 136 de 1994. Atribuye facultades a los alcaldes de municipios de categoría primera y especial, para reconocer personería jurídica de los organismos comunales de grados 1 y 2 y de juntas de vivienda comunitaria.



Versión 1

Fecha de Aprobación: 31/03/2010

Código: FCMT-100-05

# "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2016 – 2019." EL PLAN DEL BICENTENARIO

100-20-01 03

Decreto 2350 de 2003. Reglamenta la Ley 743 de 2002. Indica que la norma tiene por objeto promover, facilitar, estructurar y fortalecer la organización democrática, moderna, participativa y representativa en los organismos de acción comunal en sus respectivos grados asociativos y a la vez, pretende establecer un marco jurídico claro para sus relaciones con el Estado. Se refiere, entre otros aspectos: número mínimo de afiliados o afiliadas, la constitución de más de una junta de acción comunal en un mismo subsistir mínimo territorio, el número para como organismo comunal. reconocimiento de personería jurídica, las condiciones para ser delegado ante un organismo comunal de grado superior, estatutos, comisiones de convivencia y conciliación entre otros. También está incluida la importante labor de registro de los organismos de acción comunal y el registro de libros.

Decreto 2350 de 2003, sobre las empresas comunales rentables. Sobre las empresas comunales rentables y el régimen solidario explica que los organismos de acción comunal podrán conformar comisiones empresariales tendientes a la constitución de empresas o proyectos rentables en beneficio de la comunidad, cuya organización y administración serán materia de reglamentación en sus estatutos.

Decreto 2350 de 2003, sobre la formación comunal. Sobre capacitación comunal. El Ministerio del Interior y de Justicia (MIJ), de forma coordinada con la Confederación Nacional de Acción comunal, orientará la formación en materia comunal. La organización comunal deberá adoptar a través de su estructura comunal la estrategia de Formación de Formadores para la capacitación de sus afiliados, en cooperación con las entidades de control, inspección y vigilancia y establecerá los mecanismos para su implementación.

Decreto 890 de 2008. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 743 de 2002, sobre las labores de inspección y vigilancia así como la búsqueda de mecanismos para mejorar la operación de esta figura a fin de preservar el interés general y la legalidad de sus actuaciones.

### Bibliografía.

DNP (2010). Política nacional para el fortalecimiento de los organismos de acción comunal. (Documento CONPES 3661). Bogotá, D. C.: DNP.



Versión 1

Fecha de Aprobación: 31/03/2010

Código: FCMT-100-05

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2016 – 2019." EL PLAN DEL BICENTENARIO

100-20-01 03

### **SECTOR CENTROS DE RECLUSIÓN**

### Contexto

El Centro de Reclusión de Tuluá Con un área de 28.834 mts2 y un Valor \$1.960.892.000, se clasifica en la Regional II Occidente, Departamento del Valle del Cauca, Municipio de Tuluá como Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario, Categorización Circuito Judicial

Hasta el año de 1.979, la Cárcel del Circuito Judicial de Tuluá, como se le conoce, funcionó en una casona de estilo republicano, ubicada en la carrera 26, con calle 28 de la ciudad, esta edificación contaba con dos pisos, el primer piso estaba conformado como cárcel y constaba de: • Un Patio Grande • Un Patio Pequeño, donde se ubicaban los internos denominados especiales • Cuatro salones medianamente amplios constituían los dormitorios • Un Taller y un expendio ó Caspete, ubicado en el patio de especiales.

Las condiciones en la calidad de vida del personal recluso eran entonces precarias, pues no existían celdas, ni planchas, así que debían dormir en el suelo, donde cada uno colocaba colchones en el piso y allí dormían, para dividir los espacios, hacían especies de cambuchos con toldillos, llegándose a conocer casos extremos en que los internos dormían acurrucados o en cuclillas, porque no había sitio para albergarlos cómodamente

### Diagnóstico

Según Informe INPEC 2014 se tiene relación de delitos de la población penitenciaria así: fabricación, porte y tráfico de estupefacientes 37%, fabricación, tráfico o porte de armas de fuego o municiones. Homicidio 22%, hurto 18%, concierto para delinquir 13%, extorsión 7.1%, acceso carnal con menor de 14 años 7%, violencia intrafamiliar 3%, secuestro 2%, rebelión 1.2%. Según las estadísticas de dicho informe el origen de la población carcelaria en un 46% es de Tuluá, ocupando Cali el segundo lugar.

### Fuente:

http://www.inpec.gov.co/portal/page/portal/Inpec/Institucion/InformesDeGestion/RendicionDeCuentas/RegionalOccidente/Epmsc%20Tulua%20Informe%20Rendici%F3n%20Cuentas%202014.pdf

Rendición de Cuentas INPEC 2015



Versión 1

Fecha de Aprobación: 31/03/2010

Código: FCMT-100-05

# "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2016 – 2019." EL PLAN DEL BICENTENARIO

100-20-01.03

### **SECTOR JUSTICIA Y SEGURIDAD**

#### Contexto

Garantizar condiciones de vida digna, promover la inclusión social, combatir la desigualdad, mejorar los accesos a una justicia pronta y efectiva, proteger los derechos de la población más vulnerable, fortalecer los lazos y los vínculos sociales; todo ello hace parte de un esquema de gobierno dirigido a crear un ambiente pacífico, armónico y democrático entre los habitantes.

El gobierno municipal ha puesto en el centro de sus preocupaciones la promoción de la paz y la buena convivencia entre sus ciudadanos. Es por ello que una de las banderas fundamentales de "Tuluá enamora" será restablecer la autoridad y el orden perdido por pasadas administraciones con el fin de que los tulueños sientan que pueden vivir tranquilos y dirimir sus diferencias conciliatoriamente, no recurriendo a la violencia.

Para lograr este cometido, es menester que cada una de las personas que conviven en el municipio aprenda a respetar la ley, la incorporen en sus vidas y la practiquen día a día. También, que valores inmanentes como la solidaridad entre personas y la confianza en las instituciones se fortalezcan; esto solo se consigue con una administración que cumpla con los principios de Buen Gobierno y haya transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos.

Los pilares de la propuesta del sector de justicia y Seguridad son:



Versión 1

Fecha de Aprobación: 31/03/2010

Código: FCMT-100-05

# "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2016 – 2019." EL PLAN DEL BICENTENARIO

100-20-01.03

*Justicia social*. Entendida como la capacidad de un gobierno para restablecer los derechos y los desequilibrios sociales privilegiando en sus políticas públicas a la población más vulnerable y en riesgo, eliminando la exclusión y promoviendo la equidad.

Promoción de la sana convivencia. Dirigida a generar un ambiente de conciliación entre las personas, de respeto y práctica de la ley y de fomento de la cultura ciudadana para generar apropiación social.

Gobernanza para la paz, reconciliación y postconflicto. La oportunidad histórica de superar el conflicto armado en Colombia abre las puertas para la reconciliación entre personas de distinta ideología y matiz político. También, de comenzar a pagar la deuda social que Colombia tiene con las personas que han sufrido en carne propia el conflicto armado.

### Diagnóstico

El municipio de Tuluá históricamente ha padecido un gran número de violencias de todo tipo, desde la familiar y psicológica que se da al interior de los hogares, hasta la violencia personal que ciega las vidas de cientos de personas, además del hurto y la extorsión.

Las administraciones pasadas han sido tímidas y poco efectivas a la hora de encontrar soluciones a los problemas sociales del municipio. No se han focalizado bien los recursos, no se ha hecho suficiente inversión social para prevenir los delitos ni se han llevado a cabo los suficientes esfuerzos para disminuir las brechas sociales que dividen a la población más pobre de la más adinerada.



Versión 1

Fecha de Aprobación: 31/03/2010

Código: FCMT-100-05

# "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2016 – 2019." EL PLAN DEL BICENTENARIO

100-20-01.03

Partiendo de la premisa de que la mejor forma de combatir las violencias es disminuyend	lo la
desigualdad y la exclusión social, este gobierno le apuesta decididamente a mejora	ır la
seguridad humana y la convivencia de los tulueños a través del gasto y la inversión social	i.



Versión 1

Fecha de Aprobación: 31/03/2010

Código: FCMT-100-05

# "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2016 – 2019." EL PLAN DEL BICENTENARIO

100-20-01 03

### **DINÁMICA ECONÓMICA**

"Emprendimiento y Progreso con Equidad"

#### **SECTOR AGROPECUARIO**

#### Contexto

El municipio de Tuluá presenta un 98.78 % del territorio en zona rural, con una población de 28.500 habitantes y una excelente ubicación geográfica que va desde los 900 msnm hasta los 4.400 msnm que se ve representada por diferentes pisos térmicos, riqueza de ecosistemas y la variedad y diversidad de productos agropecuarios. Este Plan de Desarrollo considera al sector Agropecuario como componente como fundamental en la dimensión económica y productiva de la Región.

Una de las estrategias transversales del Plan Nacional de Desarrollo 2014–2018 "Todos por un nuevo país" para consolidar sus tres pilares, Paz, Equidad y Educación, es justamente la transformación del campo, a la cual se le asignan en el Plan de Inversiones más de 49 billones de pesos. Entre muchas otras, este Plan incluye cuatro acciones en las cuales hay margen de intervención e incidencia por parte de las autoridades territoriales: i) la actualización de los catastros municipales; ii) la creación de un subsidio integral para el acceso a tierra y desarrollo productivo al cual los entes territoriales podrán presentar solicitudes en representación de los posibles beneficiarios; iii) la promoción y financiación de acciones por parte del Ministerio de Agricultura para la formalización de tierras de naturaleza privada; y iv) la modificación del funcionamiento de las Unidades Municipales de Asistencia Técnica Directa Rural, para armonizarlas con el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología.

### Diagnóstico.

El municipio de Tuluá requiere de la construcción y desarrollo de un Programa Agropecuario Municipal PAM y un Plan General de Asistencia Técnica PGAT que permitan orientar y fortalecer sus acciones de manera estratégica, sustentable y sostenible.

Potencializar el papel de la asistencia técnica con el empleo de herramientas tecnológicas y administrativas que le brinden a este proceso mayor efectividad. Gestionando bases de datos confiables, verdaderas, reales y útiles en la toma de decisiones.



Versión 1

Fecha de Aprobación: 31/03/2010

Código: FCMT-100-05

# "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2016 – 2019." EL PLAN DEL BICENTENARIO

100-20-01 03

Contar con mayor talento humano en la gestión de la asistencia técnica.

Brindar mecanismos que permitan mayor y mejor grado de encadenamientos productivos agropecuarios de la zona rural del municipio.

Apoyar al Consejo Municipal de Desarrollo Rural CMDR de Tuluá con el propósito de generar espacios de concertación y participación.

Se han beneficiado los pequeños y medianos productores de la zona rural del municipio de Tuluá, mejorando la cobertura en el servicio de Asistencia Técnica Agropecuaria.

Se han atendido 4200 familias en sistemas hortícolas, Asistencia Técnica Agropecuaria, especias menores, en buenas prácticas, escuelas campesinas de agroecología y familias en situación de retornados.

20 asociaciones fortalecidas en organización, en procesos contables, tributarios y formulación de proyectos.

Con el proyecto de asistencia técnica agropecuaria y especies menores se lograron atender en promedio 8.000 animales en el año, de los cuales la mayoría han sido desparasitados y vitaminizados. Se realizaron cirugías tales como herniorrafias en cerdos, castraciones de equinos, porcinos y bovinos, cursos de inseminación artificial en bovinos, incluyendo dotación de termos y material genético para el programa de inseminación artificial.

Se hizo la gestión con el ministerio de agricultura y la Organización de estados iberoamericanos para el diplomado con el Consejo Municipal de Desarrollo Rural CMDR en Emprendimiento y Gestión de Proyectos para la Innovación. 120 Horas.

Se ha hecho gestión con la Fundación Interamericana. IAF, SENA, Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, Universidades, Unidad de Restitución de Tierras, Secretaria de Agricultura del Departamento, ICA, CORPOICA, SGA, GESTANDO, DPS, entre otras, para brindar capacitación, entrega de insumos y proyectos productivos.

Con la Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas se desarrolló el proyecto: Fortalecimiento a iniciativas de seguridad alimentaria y de sostenibilidad para víctimas de desplazamiento forzado y de otros hechos victimizantes en municipios del departamento del Valle del Cauca. Por valor de \$2.169.000.000.

La meta de resultado: Incrementar en un 10% la cobertura de asistencia técnica agropecuaria en los 25 corregimientos de la zona rural de Tuluá, se logró un resultado de 9,01% debido que algunas metas no se cumplieron por falta de presupuesto.

#### Normatividad.

Ley 101 de 1993. Ley de Desarrollo Agropecuario y Pesquero



Versión 1

Fecha de Aprobación: 31/03/2010

Código: FCMT-100-05

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2016 – 2019." EL PLAN DEL BICENTENARIO

100-20-01 03

Ley 607 del 2000. Por medio de la cual se modifica la creación, funcionamiento y operación de las Unidades Municipales de Asistencia Técnica Agropecuaria, UMATA, y se reglamenta la asistencia técnica directa rural en consonancia con el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología.

Ley 1448 de 2011 Reglamentada por el Decreto Nacional 4800 de 2011, Reglamentada por el Decreto Nacional 3011 de 2013. Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.

Resolución 164 de 2004. Por la cual se modifica la Resolución 00460 del 1º de octubre de 1997, con el fin de organizar el Sistema Nacional Regional del sector agropecuario, pesquero, comercial forestal y de desarrollo rural.

Decreto 1934 de 2015: Por medio del cual se modifica el Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, en lo relacionado con la reglamentación y valor del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Rural –VISR.

### Bibliografía.

DNP (Departamento Nacional de Planeación) (2015). Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país".

ALCALDÍA MUNICIPAL DE TULUÁ (2015). Informe del proceso de empalme.



Versión 1

Fecha de Aprobación: 31/03/2010

Código: FCMT-100-05

# "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2016 – 2019." EL PLAN DEL BICENTENARIO

100-20-01.03

### SECTOR PROMOCIÓN DEL DESARROLLO

### Contexto

Tuluá es epicentro regional de desarrollo económico y social. Congrega el principal mercado comercial del Centro del valle y tiene una sólida estructura de intercambios con su zona rural y con los Municipios vecinos.

La promoción del desarrollo busca potenciar las capacidades físicas, territoriales y estratégicas de una ciudad como Tuluá y mejorar la empleabilidad y el desarrollo humano de los ciudadanos. Además, el desarrollo económico proyecta al territorio y a sus habitantes hacia un porvenir donde las capacidades de todos pueden ser dinamizadas propendiendo directamente en la solución de las problemáticas sociales productos del desempleo, la pobreza, la desigualdad y la exclusión social.

El motor del desarrollo económico en el gobierno de **Tuluá Enamora** será la Agenda de productividad y competitividad, donde se busca apalancar proyectos y emprendimientos productivos existentes y crear las condiciones para que surjan propuestas de negocio viables, rentables y socialmente prósperas.

### Diagnóstico

El Municipio de Tuluá y el departamento, según el Plan de Prospectiva Valle 2032, padece de graves problemáticas sociales de violencia y marginación producto especialmente de la gran brecha social, económica y cultural existente en la población. Esta desigualdad social ocasiona un círculo vicioso donde las personas más vulnerables y pauperizadas están condenadas a que sus generaciones futuras repitan las mismas experiencias de pobreza que padecen o padecieron sus padres. Este "sin futuro" social fortalece una cultura de la ilegalidad la cual origina prácticas egoístas, destructivas y violentas en la sociedad.

A través de la promoción del desarrollo económico incluida en este Plan de Desarrollo **Tuluá enamora**, se busca crear estructuras productivas con elementos de innovación y desarrollo tecnológico, potenciar actividades económicas de mayor rentabilidad, sostenibilidad y generación de ingresos, y buscar mercados regionales e internacionales que garanticen una sólida estructuración de procesos socioeconómicos dirigidos a aumentar la prosperidad, no de unos pocos, sino de una gran parte de la población.

De esta forma, la raíz económica de las problemáticas sociales puede solucionarse en un mediano y largo plazo.



Versión 1

Fecha de Aprobación: 31/03/2010

Código: FCMT-100-05

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2016 – 2019." EL PLAN DEL BICENTENARIO

100-20-01 03

### DINÁMICA DEL ORDENAMIENTO

"Tuluá ciudad resiliente y ambientalmente sostenible".

# SECTOR SERVICIOS PÚBLICOS DIFERENTES A ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO

#### Contexto

El Municipio de Tuluá tiene como misión brindar las condiciones necesarias para garantizar una buena calidad de vida. Entre estas condiciones están la de desarrollar acciones dirigidas a dar seguridad a las personas en el espacio físico por donde transitan. Es por esto que el gobierno de **Tuluá enamora** desea garantizar una buena prestación del servicio de alumbrado público, tanto en la zona urbana como rural, que permita el libre esparcimiento y disfrute del espacio público. De esta forma, los nichos de inseguridad que se aprovechan de la oscuridad para tejer sus artimañas pueden ser más fácilmente desarticulados.

Los servicios públicos de Tuluá, como el del alumbrado público, son responsabilidad de las Empresas Municipales, y aun cuando algunos servicios como el agua potable y la energía eléctrica sean prestados por operadores privados, son las Empresas públicas quienes se encargan de hacerle la labor de veeduría, seguimiento y control a la prestación de estos servicios.

### Diagnóstico

El Municipio de Tuluá entregó en concesión hace 5 años el servicio de alumbrado público. Este servicio, si bien se viene prestando de manera regular, necesita ser ampliado y fortalecido en algunas zonas de la ciudad, y sobre todo, en la parte rural del Municipio. Es por ello que esta administración desea garantizar el buen funcionamiento de este servicio, tanto en su cobertura como en su calidad.



Versión 1

Fecha de Aprobación: 31/03/2010

Código: FCMT-100-05

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2016 – 2019." EL PLAN DEL BICENTENARIO

100-20-01.03

#### SECTOR TRANSPORTE

#### Contexto

El transporte, la libre circulación de personas y mercancías hacen parte de una de las variables principales de desarrollo social y económico de una ciudad-región como Tuluá. El Municipio tiene como mandato principal garantizar a los ciudadanos la seguridad vial, la accesibilidad, la comodidad en el transporte, la calidad en la infraestructura y la democratización del espacio público, en el que se incluyen las vías de la ciudad.

El éxito de una buena gestión de la movilidad vial en el Municipio debe incluir el compromiso y el respeto de todos los ciudadanos por las normas de tránsito, y el empoderamiento y la apropiación del espacio público por parte de las personas; solo de esa forma, la población puede actuar con responsabilidad y comprensión, evitando así accidentes, conflictos y problemas de seguridad y convivencia.

Es competencia también de este sector velar por el cumplimiento de compromisos con el medio ambiente a través de la adopción de tecnologías libre de contaminación y de medios alternativos de transporte.

### Diagnóstico

El Municipio cuenta con una grave problemática de transporte urbano y rural atizado por la gran cantidad de vehículos, el deterioro de sus vías, la informalidad en el transporte público, el irrespeto sistemático de las normas de tránsito, la débil autoridad y control del transporte y la privatización, en algunos casos, del espacio público.

Los accidentes de tránsito son uno de los principales causantes de muerte y de lesión personal en el Municipio, además de provocar numerosos conflictos de convivencia. Entre las principales causas de este problema está la débil cultura ciudadana, originaria de prácticas egoístas y violentas por parte de conductores y peatones.

Como estrategias principales para afrontar la grave situación del sector de movilidad en Tuluá están:

- Implementación de un Modelo de movilidad vial y de transporte más eficiente y seguro
- Desarrollo de una Infraestructura vial moderna, adecuada y de calidad
- Prevención de accidentes de tránsito
- Definición de responsabilidades y creación de compromisos ciudadanos



Versión 1

Fecha de Aprobación: 31/03/2010

Código: FCMT-100-05

# "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2016 – 2019." EL PLAN DEL BICENTENARIO

100-20-01.03

- Diseño de medios alternativos de movilidad como estrategia para disminuir el impacto ambiental
- Adecuación de infraestructura de las instituciones públicas para la movilidad de las personas en situación de discapacidad
- Adopción de un sistema de transporte público seguro, accesible y cómodo



Versión 1

Fecha de Aprobación: 31/03/2010

Código: FCMT-100-05

# "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2016 – 2019." EL PLAN DEL BICENTENARIO

100-20-01.03

#### **SECTOR AMBIENTAL**

### Contexto

La Constitución Política de Colombia en el artículo 79 establece que "Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica fomentar la educación para el logro de estos fines."

E igualmente en el artículo 80 determina que "El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados. Así mismo, cooperará con otras naciones en la protección de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas".

En estos dos artículos se enmarca la acción ambiental en términos de lo que deben realizar los organismos competentes para garantizar a las generaciones actuales y futuras, el poder disfrutar de los beneficios que el medio ambiente y los recursos naturales ofrecen en el marco de un desarrollo sostenible.

La apuesta del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 en el tema ambiental está dado por el crecimiento verde, que debe entenderse como "El fomento del crecimiento y el desarrollo económico, al tiempo que se asegura que los bienes naturales continúan suministrando los recursos y servicios ambientales de los cuales depende nuestro bienestar. Para lograrlo, debe catalizar inversión e innovación que apuntalen el crecimiento sostenido y abran paso a nuevas oportunidades económicas". Y para ello se propone desarrollar tres objetivos de mediano plazo:

- Avanzar hacia un crecimiento sostenible y bajo en carbono.
- Proteger y asegurar el uso sostenible del capital natural y mejorar la calidad y gobernanza ambiental.
- Lograr un crecimiento resiliente y reducir la vulnerabilidad frente a los riesgos de desastres y al cambio climático.

### Diagnóstico.

Junto con la del río Morales, la cuenca del río Tuluá reviste gran importancia para el abastecimiento de agua a poblaciones, zonas agrícolas e industriales, además de la conservación de especies de la fauna y flora vulnerables a diversos factores.



Versión 1

Fecha de Aprobación: 31/03/2010

Código: FCMT-100-05

# "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2016 – 2019." EL PLAN DEL BICENTENARIO

100-20-01 03

En la cuenca del río Tuluá se presentó una mayor incidencia respecto al deterioro del agua, seguido por el deterioro de la biodiversidad, de conformidad con los resultados generales.

Las principales causas identificadas como generadoras de estos efectos sobre el recurso hídrico corresponden al uso de tecnologías deficientes u obsoletas principalmente en las prácticas agrícolas y la producción industrial, deficiencias en la reglamentación de corrientes y en la actualización de concesiones, programas de educación ambiental insuficientes o desarticulados, demanda y uso de áreas de interés ambiental con actividades no apropiadas, monocultivos, ausencia o deficiencia en la operación de Sistemas de Tratamiento de Aguas Residuales, baja cultura en el uso eficiente del agua, deficiencia en las obras de control de los caudales derivados, aumento de la demanda de agua por ampliación de la frontera agrícola, industrias y crecimiento de los centros urbanos entre otros, desconocimiento de normatividad específica, conflicto por uso del suelo (40.967,2 ha (44,77%)-Área en conflicto alto), quemas agrícolas e industriales, deficiencia en la planificación del territorio por parte de las autoridades competentes, bajo control a la ocupación y uso del territorio, aplicación excesiva de fertilizantes, plaguicidas persistentes, vinazas y otros, falta de articulación de instrumentos de planificación, disposición final de residuos domésticos, industriales y peligrosos en sitios no autorizados.

Los aspectos relacionados con el deterioro del agua para la cuenca del río Tuluá corresponden a las actividades agrícolas, en su mayor parte caña en la zona plana, Nariño, Tres Esquinas, Bocas de Tuluá, Campoalegre, Los Caimos y Aguaclara; y café en la parte media alta de la cuenca.

Las actividades pecuarias, especialmente zoocría de porcinos y bovinos se desarrollan principalmente sobre la parte media –alta de la cuenca con gran incidencia sobre la erosión del suelo y el consecuente aporte de sedimentos a las fuentes hídricas.

El aprovechamiento y afectación del recurso por parte de los centros poblados, con deterioro de la calidad del agua y presión sobre la disponibilidad, se observa sobre toda la cuenca, comprendiendo tanto la zona plana (núcleo urbano del municipio de Tuluá) como los corregimientos diseminados por las zonas medias y altas.

Los centros poblados, principalmente las estaciones de servicio o lavaderos de carros, representan una marcada presión sobre el deterioro del recurso hídrico subterráneo, junto con las actividades agrícolas relacionadas de manera especial con el monocultivo de la caña de azúcar.

Finalmente, las actividades agrícolas relacionadas con el cultivo de la caña, de forma puntual, la aplicación excesiva de fertilizantes, plaguicidas persistentes, vinazas y otros



Versión 1

Fecha de Aprobación: 31/03/2010

Código: FCMT-100-05

# "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2016 – 2019." EL PLAN DEL BICENTENARIO

100-20-01.03

insumos agrícolas en toda la zona plan de la cuenca se relacionan directamente con el exceso de nutrientes en los cuerpos de agua.

En cuanto a la calidad del aire en Tuluá se presentan eventos que superan el valor máximo permisible en la normatividad vigente (*Norma Anual de PM10: 50 µg/m3*).

PGIRS escasamente implementado en un 25%.

Débil gestión del circuito municipal de escombreras.

En el municipio de Tuluá se tienen reconocidos los siguientes riesgos, los cuales sumados al recurso hídrico y suelo pueden resultar críticos:

#### **Naturales**

Inundación
Sismicidad
Remoción en masa

### **Antrópicos**

Incendios	fore	estales				
<b>Derrames</b>	de	derivados	del	petróleo	y agroq	uímicos

El área que durante más de 20 años ha servido como vivero municipal en el cual se ha producido mucha parte del material vegetal con el que se han apoyado infinidad de actividades ecológicas de siembra de árboles en parques, zonas verdes, avenidas y en la zona rural, se ha reducido considerablemente; toda vez que allí se encuentra el "coso municipal" donde se construyeron tres perreras y tres establos destinados para guardar caninos y equinos.

Poca articulación entre el equipo técnico ambiental y en la estructuración de los instrumentos de planificación.

Lo proyectado en el plan plurianual de inversiones para el área ambiental es demasiado escaso para dar cumplimiento a las exigencias normativas para los municipios.

Las dependencias al interior de la administración tienden a no participar de las convocatorias de los comités ambientales estructurados. Y a desentenderse del tema ambiental ya sea que haya una relación directa o indirecta.

No se cuenta con el catastro de árboles para poda.



Versión 1

Fecha de Aprobación: 31/03/2010

Código: FCMT-100-05

# "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2016 – 2019." EL PLAN DEL BICENTENARIO

100-20-01.03

La SEDAMA no conoce ni ha promovido incentivos para el uso de energías renovables. Tuluá a través de la SEDAMA viene participando de manera comprometida como único ente territorial al Nodo Regional Eje Cafetero Cambio Climático con la firma de un acuerdo de voluntades con las CAR del Valle del Cauca, Tolima, Risaralda, Quindío y Caldas.

Con la C.V.C. y el nodo se logra para Tuluá el primer municipio en Colombia con el inventario y cuantificación de gases efecto invernadero como un elemento para ser incluido en los próximos instrumentos de planificación en relación con el tema de variabilidad y cambio climático.

Se cuenta con un ciclo de capacitación a los integrantes del nodo regional cuyo fin es fortalecer la capacidad de conocimiento con una gran cantidad de temas importantes en relación al cambio climático a nivel local regional nacional y mundial, intercambiando saberes, experiencias, conocimientos entre otros en relación al tema de cambio climático.

Se realizaron acciones de conservación de acuerdo a los Planes de Manejo de los Predios: Villa Maritza, Vaticano, El Recreo la Plata, La Coca, Patio Bonito, La Palomas las Bellas, entre otros. Las cuales consistieron en: reforestación, aislamientos, visitas, talleres, rescate e introducción de especies, reunión y socialización comunitaria.

Se realizó la revisión del componente técnico de actualización de incentivos a la conservación en articulación con CVC Cali y SIDAP. Queda pendiente la revisión jurídica y ponencia de proyecto de acuerdo al concejo municipal.

Se cuenta con una alianza dinamizada por medio del SIDAP y SIMAP consistente en establecer un diagnostico como punto de partida para definir estrategias de intervención articuladas para el municipio de Tuluá.

### Áreas protegidas.

- Un mayor y mejor posicionamiento del Sistema Municipal de Áreas Protegidas de Tuluá SIMAP a nivel local y regional.
- Se consolido el comité técnico municipal de áreas protegidas con una muy buena participación de los actores rurales.
- Se hizo un intercambio de experiencias y saberes con el SIMAP Tuluá Valle con el SILAPE de Envigado Antioquia.
- Realización del foro regional de áreas protegidas Tuluá Valle del Cauca.
- Talleres y visitas institucionales concernientes a la conservación de los ecosistemas estratégicos y de áreas protegidas.



Versión 1

Fecha de Aprobación: 31/03/2010

Código: FCMT-100-05

# "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2016 – 2019." EL PLAN DEL BICENTENARIO

100-20-01 03

- Participación del SIMAP en las mesas regionales de áreas protegidas SIDAP
- Definición de ecosistemas de alta importancia estratégica para iniciar el ejercicio de declaratoria de áreas protegidas.
- Definición del documento técnico para la propuesta de modificación del Acuerdo 019 de 1996 y 27 de 1997 sobre Reservas Naturales de la Sociedad Civil.
- Se fortaleció el tema de HUMEDALES en Tuluá de la zona urbana y rural mediante 4 acciones de fomento a la conservación.
- Predios mejorados en su componente eco sistémico, recursos naturales agua, aire, suelos, biodiversidad entre otros.

### Vivero municipal.

• El fortalecimiento del vivero municipal urbano el cual permitió el suministro de plántulas para la promoción de siembras con diferentes actores y ecologistas del Municipio de Tuluá.

#### Biocomercio.

• Se constituye como un programa oficial y de alto liderazgo con muy buena aceptación del gremio agropecuario y ambientalista logrando difundir y ofrecer sus productos bienes y servicios ambientales a nivel local y regional.

### Ornato público.

 Se logra el apadrinamiento de 3 zonas críticas para la ciudad con la gestión y acercamiento del sector público y privado, mejorando las condiciones del entorno ambiental y paisajístico de las zonas tratadas.



Versión 1

Fecha de Aprobación: 31/03/2010

Código: FCMT-100-05

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2016 – 2019." EL PLAN DEL BICENTENARIO

100-20-01 03

### Impactos residuos sólidos.

- Una caracterización de residuos sólidos para la zona urbana y rural el cual fue un requisito para la actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS del Municipio de Tuluá.
- Se fortaleció el gremio de recicladores o recuperadores ambientales a través de ASORECUPERAR – FRAC Y SERES DE VALOR.
- Se logró la continuidad de las campañas; Por un campo limpio en Tuluá (rural), Amigo Pgirs por un Tuluá limpio (Urbano), Pilas con Tuluá es hora de actuar.
- Se cumplió con la normatividad en cuanto a capacitar a los infractores por comparendo ambiental dentro de la estrategia de información por parte de la SEDAMA.

### Residuos sólidos de demolición y construcción.

- Se logra un mantenimiento óptimo durante gran parte del año 2015 del foso 1 con gestión y acercamiento del sector privado.
- Se logra definir el componente técnico de ampliación del foso 1.1. con documento de CVC y comodato con el propietario del predio.}
- Se cuenta con un plan de cierres del foso 1.
- Ya se cuenta con un consolidado mes a mes durante el 2015 sobre el tipo y la cantidad de residuos sólidos de demolición y construcción en el foso 1.
- Se entregó ante la C.V.C. los informes de cumplimiento ambiental según lo estipulado en la licencias 338 de 2002 sobre el circuito mpal de escombrera para Tuluá.
- Divulgación circuito municipal de escombrera Tuluá Valle del Cauca.
- Talleres informativos sobre el circuito mpal de escombrera para Tuluá.
- Visitas diagnósticas y de seguimiento a los fosos del circuito mpal de escombrera en Tuluá.
- Implementación de elementos divulgativos sobre manejo adecuado, disposición final de residuos sólidos de demolición y construcción.
- · Resultados.
- Una estrategia de socialización mucho más dinámica con mayor cobertura población



Versión 1

Fecha de Aprobación: 31/03/2010

Código: FCMT-100-05

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2016 – 2019." EL PLAN DEL BICENTENARIO

100-20-01 03

### Uso racional del agua.

- Se consolido el grupo de actores del Club Municipal Ahorradores del Agua con la participación de 7 instituciones educativas, con 63 estudiantes y 7 docentes.
- Fue un éxito la jornada puerta a puerta con 315 usuarios para la promoción del uso racional y ahorro eficiente del recurso hídrico para 5 barrios urbanos y 1 agua clara zona rural plana.
- Una prueba con resultados óptimos de procedimiento y demostración del uso racional del agua en 2 I.E. Corazón del Valle y María Antonia Ruiz.

### Mantenimiento de predios de propiedad del Municipio de Tuluá por agua.

- Se hizo el mantenimiento a 5 predios reforestación (1) 12 has, reforestación (2) 33 has y aislamiento 8.2 Km para 10 predios; villa Maritza, alto cielo, el recreo la plata, la rochela, el vaticano, patio bonito, la Italia, la coca, las palomas las bellas, esperanza Miramar.
- Se cumplió con la normatividad en cuanto a adquisición con el predio la Albania 89,26 has y las mercedes lote (4) 54,6 has tributarios a la cuenca y acueducto municipal de Tuluá.

### Educación ambiental.

- Se continúa con el buen posicionamiento del Comité Técnico Interinstitucional de Educación Ambiental CIDEA con la participación, mayor y mejor compromiso del sector público y privado.
- Se implementa el Plan Municipal de Educación Ambiental PMEA fortaleciendo las fechas ambientales, giras o chivas ecológicas, talleres promocionales de la política nacional y local de educación ambiental, seminario de política de educación ambiental, encuentro de grupos ecológicos, ciclopaseo ecológico, incentivos a la



Versión 1

Fecha de Aprobación: 31/03/2010

Código: FCMT-100-05

# "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2016 – 2019." EL PLAN DEL BICENTENARIO

100-20-01.03

participación del gremio ambientalista de Tuluá especialmente con los estudiantes, docentes y líderes comunitarios.

- Se mejoró el esquema de labor social y prácticas en el área ambiental con las instituciones de especialidad técnica en manejo y gestión ambiental.
- Se estructuró y se aplicó el sistema de seguimiento para evaluación de proyectos ambientales escolares PRAES en diversas instituciones educativas de la zona urbana y rural de Tuluá.
- Implementación de estrategias lúdicas, recreativas de educación ambiental.
- Resultado:
- Mejor posicionamiento del CIDEA a nivel local con la participación de más actores consolidados.

#### Normatividad.

Constitución Política de Colombia en los artículos 79 y 80.

LEY 99 DE 1993 por la cual se crea el ministerio del medio ambiente, se reordena el sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el sistema nacional ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones.

LEY 165 DE 1994 por medio de la cual se aprueba el "convenio sobre la diversidad biológica", hecho en río de janeiro el 5 de junio de 1992.

LEY 115 DE 1994 Por La Cual Se Expide La Ley General de Educación

LEY 1259 DE 2008 por medio de la cual se instaura en el territorio nacional la aplicación del comparendo ambiental a los infractores de las normas de aseo, limpieza y recolección de escombros; y se dictan otras disposiciones.

LEY 142 DE 1994 por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones.

LEY 373 DE 1997 Por La Cual Se Establece El Programa Para El Uso Eficiente Y Ahorro Del Agua.



Versión 1

Fecha de Aprobación: 31/03/2010

Código: FCMT-100-05

# "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2016 – 2019." EL PLAN DEL BICENTENARIO

100-20-01 03

DECRETO 2981 De 2013 por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo.

DECRETO 948 DE 1995 por el cual se reglamentan la prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire.

DECRETO 1743 de 1994 por el cual se instituye el proyecto de educación ambiental para todos los niveles de educación formal, se fijan criterios para la promoción de la educación ambiental no formal e informal y se establecen los mecanismos de coordinación entre el ministerio de educación nacional y el ministerio del medio ambiente.

DECRETO 3600 de 2007 por el cual se reglamentan las disposiciones de las leyes <u>99</u> de 1993 y <u>388</u> de 1997 relativas a las determinantes de ordenamiento del suelo rural y al desarrollo de actuaciones urbanísticas de parcelación y edificación en este tipo de suelo y se adoptan otras disposiciones.

Acuerdo No 019 de 2010 - Municipio de Tuluá por medio del cual se expide la norma para la prevención, Manejo y control del ruido, ruido ambiental y vibraciones, en El municipio de Tuluá, valle del cauca.

DECRETO 2811 DE 1974 Por El Cual Se Dicta El Código Nacional De Recursos Naturales Renovables Y De Protección Al Medio Ambiente

### Bibliografía.

CVC (Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca) (2015). Plan de Gestión Ambiental Regional Ambiental - PGAR 2015-2036.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE TULUÁ (2015). Plan de Ordenamiento Territorial del municipio de Tuluá.



Versión 1

Fecha de Aprobación: 31/03/2010

Código: FCMT-100-05

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2016 – 2019." EL PLAN DEL BICENTENARIO

100-20-01 03

### SECTOR PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES

### Contexto

Representa la voluntad de esta administración garantizar la seguridad, la integridad y la vida de los ciudadanos. Para cumplir esta meta, el Municipio proyecta identificar, evaluar y analizar las posibles o reales condiciones de riesgo que tienen los ciudadanos, para así actuar prospectivamente y prevenir futuras tragedias.

A través de la gestión del riesgo, el Municipio interviene correctivamente en las situaciones que representan peligro para la sociedad identificando amenazas, panoramas de riesgo y construyendo escenarios de afectación. Además, desarrolla estrategias de respuesta a emergencias y desastres provocada por factores naturales o humanos.

### Diagnóstico

La gestión del riesgo en el Municipio no ha sido lo suficientemente prospectiva y preventiva. Consecuencia de esto, fenómenos como el invierno o la sequía extrema, los incendios y demás ocasionan periódicamente sucesos no deseables y de grave impacto para la sociedad. Generalmente las personas más vulnerables, ubicadas en sectores de riesgo, son las más afectadas.

A través de estrategias como Prevención del riesgo y la Atención de emergencias y desastres, la presente administración de **Tuluá enamora** se propone reunir esfuerzos para garantizar la seguridad y el bienestar de la población.



Versión 1

Fecha de Aprobación: 31/03/2010

Código: FCMT-100-05

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2016 – 2019." EL PLAN DEL BICENTENARIO

100-20-01 03

#### **SECTOR EQUIPAMIENTO**

## Contexto

El territorio no refiere solo al espacio físico sino a la red material y simbólica que construyen los hombres y que, con sus actividades, su trabajo, sus relaciones sociales, su diario vivir; tejen y destejen continuamente.

Además de la vivienda, la Administración Municipal proyecta mejorar la infraestructura de las instituciones y edificaciones del Municipio y del espacio público, propendiendo así por el sano esparcimiento, la recreación y la mejor calidad en los procesos de gestión pública.

El actual gobierno del Alcalde Gustavo Vélez Román, en el marco de las tendencias contemporáneas de ciudades inteligentes, amigables con el entorno, pacíficas y sustentables ambientalmente; proyecta renovar el mobiliario urbano para que cumpla con las demandas actuales en materia de movilidad, inclusión y fácil acceso de todas las personas.

## Diagnóstico

El Municipio sufre de un deterioro progresivo de varias de sus edificaciones públicas como la alcaldía, sitios de deporte y recreación, varios centros culturales, parques, entre otros. Es por ello que la actual administración ha propuesto a mediano y corto plazo invertir en el desarrollo urbano sostenible, que incluye el enfoque de planificación y construcción de espacios asequibles, renovación urbana y de espacios urbanos verdes y seguros, mejoramiento de edificaciones, estructuras de equipamiento urbano, infraestructura de servicios públicos y espacios para el deporte y la recreación.

Con esta estrategia, Tuluá se proyecta como una ciudad preparada para el futuro en donde las bases de este sólido sueño necesitan ser fortalecidas, desde ahora.



Versión 1

Fecha de Aprobación: 31/03/2010

Código: FCMT-100-05

# "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2016 – 2019." EL PLAN DEL BICENTENARIO

100-20-01.03

## **DINÁMICA INSTITUCIONAL**

"Fortalecimiento Institucional y Cultura de la Calidad".

#### SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

#### Contexto

El sector de Fortalecimiento institucional agrupa secretarías, procesos y actividades que en apariencia parecen disímiles entre sí. Sin embargo, un hilo conductor hermana a todos los procesos y es el desarrollo de estrategias de mejoramiento continuo de la administración, regido por los principios de eficacia, eficiencia y efectividad.

La administración municipal como institución encargada de mejorar sus procesos internos para prestar un buen servicio a la comunidad, tiene la función de velar por una correcta gestión y ejecución de la política pública, dirigida a garantizar un Buen Gobierno para todos los tulueños, con oportunidades de participación social y de transparencia en todas sus dinámicas.

Como estrategias fundamentales para lograr un desarrollo de la institucionalidad pública en el Municipio están:

- Control interno: Implementación de acciones para mejorar la calidad de los servicios, modernizar la administración, profundizar en la transparencia de su actuación, promover la participación ciudadana y garantizar los principios de eficiencia, eficacia, calidad y sostenibilidad
- **Desarrollo institucional:** Diseño y adopción de herramientas de promoción de entornos y/o ambientes laborales saludables, herramientas que fortalezcan la capacidad del talento humano y creen espacios de bienestar y mejoramiento de calidad de vida
- **Departamento de TIC:** Desarrollo de estrategias que combinen los conocimientos, prácticas y experiencias y apoyen la infraestructura de la tecnología de la información y las personas que la utilizan.
- Oficina asesora jurídica: Ejecución de acciones que propendan por la aplicación de la normatividad vigente a cada uno de los procesos que se desarrollan en el marco de la actualización y legalización de bienes, predios, entre otros



Versión 1

Fecha de Aprobación: 31/03/2010

Código: FCMT-100-05

# "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2016 – 2019." EL PLAN DEL BICENTENARIO

100-20-01.03

- Hacienda municipal: Desarrollo de estrategias para mantener una finanzas públicas sostenibles que permitan el funcionamiento la inversión social y el cumplimiento de obligaciones del Municipio
- Planeación Municipal: Desarrollar de instrumentos de análisis para el ordenamiento territorial que propicien el desarrollo sostenible de los espacios geográficos y territorios urbanos y rurales, según sus posibilidades ambientales, económicas y sociales
- Desarrollo de acciones que permitan realizar una planificación y gestión de proyectos y generen confianza recíproca intermunicipal para la ejecución de iniciativas de progreso para los habitantes.

## Diagnóstico

El Municipio se encuentra en mora de implementar estrategias de alto impacto para mejorar la eficiencia y la calidad en todos sus procesos. La improvisación, la poca transparencia y la desconfianza social producto de las actuaciones de pasados gobernantes han conllevado al rompimiento del pacto social desde el cual se funda la vida pacífica, respetuosa y legal de los ciudadanos.

La ambición del gobierno de **Tuluá enamora** es la de sentar un precedente entre todas las administraciones realizadas y ser reconocida como un Buen Gobierno que incentiva la participación ciudadana y la transparencia de todas sus actuaciones, gracias a una permanente rendición de cuentas realizada en los Consejos Comunitarios.

Así mismo, el Alcalde Vélez Román quiere ser ejemplo nacional en el manejo ético de los recursos públicos, en la eficiencia y efectividad de todos sus proyectos, en el reconocimiento de las capacidades y las iniciativas de las personas que generen un buen impacto social para la comunidad. Gracias al manejo responsable de los recursos y a la gran inversión social proyectada en la actual administración, los tulueños podrán recuperar la confianza en sus gobernantes y combatir realmente la exclusión y la desigualdad a la que está condenada gran parte de su población actual.



Versión 1

Fecha de Aprobación: 31/03/2010

Código: FCMT-100-05

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2016 – 2019." EL PLAN DEL BICENTENARIO

100-20-01.03

## LIBRO III. COMPONENTE ESTRATÉGICO

## VISIÓN.

Para el año 2019 del Bicentenario, habremos logrado que nuestra ciudad sea modelo de desarrollo urbano, económico y social garantizando un mejor nivel de vida para sus ciudadanos, consolidando la integración Sub-Regional, en donde la relación funcional con los Municipios circunvecinos favorecerá el crecimiento mutuo.

#### MISIÓN.

Orientar la acción de gobierno hacia el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, articulando nuestra gestión a las políticas definidas en el Plan Nacional de Desarrollo "Paz, Equidad, Educación", en el marco del Nuevo país, que surgirá con la firma del Acuerdo de Paz y en el escenario del Post-Conflicto.

## PRINCIPIOS.

**PRINCIPIOS ÉTICOS DEL PLAN.** El plan del Bicentenario 2016-219, está basado en los siguientes principios que regirán el pensamiento y la actuación de la Administración Municipal:

- 1. Lealtad: Principio Vital que muestra rectitud frente a la comunidad en general.
- Compromiso: Obligación contraída con la comunidad, "ponerse la camiseta" servidores públicos empoderados para impulsar cambios positivos frente a todas las situaciones que se presenten.
- 3. Paz: Estado de equilibrio, estabilidad entre el Gobierno y la Comunidad.
- 4. **Disciplina:** Conjunto de reglas o normas de comportamiento, cuyo cumplimiento de manera constante conducen a excelentes resultados.
- 5. Justicia Social: Necesidad de lograr repartos equitativos en la comunidad.
- 6. **Iniciativa:** Capacidad para idear, inventar o emprender nuevas cosas, o mejorar las existentes.
- 7. **Conciliación:** Mecanismo de solución de conflictos a través del cual, dos o más personas gestionan por sí mismas la solución de sus diferencias.
- 8. **Inclusión:** La Inclusión es un enfoque que responde positivamente a la diversidad de las personas y a las diferencias individuales, entendiendo que la diversidad no es un problema, sino una oportunidad para el enriquecimiento de la sociedad.



Versión 1

Fecha de Aprobación: 31/03/2010

Código: FCMT-100-05

# "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2016 – 2019." EL PLAN DEL BICENTENARIO

100-20-01.03

- 9. **Probidad:** Significa actuar con rectitud en el ejercicio de lo público, así como en el manejo y administración de los recursos públicos, presentando de manera oportuna la rendición de cuentas.
- 10. Resiliencia: Se centra en las capacidades, valores, atributos positivos de los seres humanos, y no en sus debilidades, lo cual implica el fortalecimiento de la capacidad para hacerle frente a los problemas, desastres, resistir a la adversidad y recuperarse de forma oportuna



Versión 1

Fecha de Aprobación: 31/03/2010

Código: FCMT-100-05

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2016 – 2019." EL PLAN DEL BICENTENARIO

100-20-01.03

## TITULO I

## **DINÁMICA SOCIAL**

"POR UN NUEVO PAIS"

### SECTOR EDUCACIÓN

**OBJETIVO ESTRATÉGICO.** Desarrollar actividades y proyectos que permitan el acceso equitativo, permanente y de buena calidad de la educación, garantizando resultados de aprendizaje y preparación para la vida activa de la población urbana y rural del municipio

#### **METAS DE RESULTADO**

- Mejoramiento de cobertura bruta en educación básica (preescolar, básica primaria, básica secundaria)
- Disminución de la tasa de analfabetismo
- Disminución de la tasa de deserción escolar
- Mejora en la calidad educativa
- Desarrollo de las competencias
- Disminuir el promedio de estudiantes por computador en las instituciones educativas.
- Elevar el puntaje promedio de las pruebas SABER



Versión 1

Fecha de Aprobación: 31/03/2010

Código: FCMT-100-05

# "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2016 – 2019." EL PLAN DEL BICENTENARIO

100-20-01.03

# Artículo 2º. PROGRAMA 1. EDUCACIÓN DE CALIDAD COMO MOTOR DE PAZ Y DESARROLLO ECONÓMICO.

**OBJETIVO:** Permitir el mejor aprendizaje de estudiantes en su paso por el sistema educativo, para que lo apliguen en la solución creativa de diversos problemas.

## SUBPROGRAMA 1.1. MEJORAMIENTO INTEGRAL EN LAS PRUEBAS SABER

**OBJETIVO:** Desarrollar estrategias que faciliten en los estudiantes el ser y saber hacer en respuesta a las necesidades de las expectativas sociales con calidad en la educación.

**LINEA ESTRATÉGICA:** Desarrollo de competencias que permiten a los estudiantes responder efectivamente a las necesidades locales y globales, con énfasis en la convivencia pacífica y la construcción de una sociedad integral, moderna e incluyente.

**SUBPROGRAMA 1.2.** GESTIÓN DE ESTRATEGIAS ORIENTADAS A LA EXCELENCIA EDUCATIVA.

**OBJETIVO**: Mejorar la calidad de la educación en los establecimientos educativos del Municipio.

**LINEA ESTRATÉGICA:** Fortalecimiento de la jornada única, el bilingüismo, el perfil docente y la implementación de acciones estratégicas en la educación media, como ejes fundamentales en el mejoramiento de la calidad educativa.



Versión 1

Fecha de Aprobación: 31/03/2010

Código: FCMT-100-05

# "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2016 – 2019." EL PLAN DEL BICENTENARIO

100-20-01.03

Artículo 3º. PROGRAMA 2. COBERTURA EN EDUCACIÓN COMO GENERADOR DE EQUIDAD Y OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE PERMANENTE PARA TODOS.

**OBJETIVO:** Garantizar el acceso y la permanencia de la población estudiantil al sistema educativo.

SUBPROGRAMA 2. 1. ACCESO CON PERMANENCIA E INCLUSIÓN AL SISTEMA EDUCATIVO MUNICIPAL.

**OBJETIVO:** Facilitar a la población del Municipio el acceso y la permanencia al sistema educativo.

**LINEA ESTRATÉGICA:** Aseguramiento de las condiciones necesarias para el desarrollo integral de la primera infancia, el mejoramiento de la calidad de vida de los jóvenes y adultos iletrados y el apoyo estratégico a la educación terciaria como elementos clave para disminuir las brechas en acceso y calidad al sistema educativo.

**SUBPROGRAMA 2.2.** MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO.

**OBJETIVO:** Brindar espacios seguros, suficientes y pertinentes en la prestación del servicio de la educación.

**LINEA ESTRATÉGICA:** Garantizar que el proceso de enseñanza-aprendizaje se desarrolla en condiciones físicas de calidad, equidad e inclusión

**SUBPROGRAMA 2.3.** MEJORAMIENTO DE LA CONECTIVIDAD EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE TULUÁ.

**OBJETIVO:** Asegurar el acceso a internet en las instituciones educativas de Tuluá.

**LINEA ESTRATÉGICA:** Potencializar el proceso de enseñanza-aprendizaje con herramientas virtuales, globales y modernas.



Versión 1

Fecha de Aprobación: 31/03/2010

Código: FCMT-100-05

# "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2016 – 2019." EL PLAN DEL BICENTENARIO

100-20-01.03

# Artículo 4º. PROGRAMA 3. EFICIENCIA COMO BASE DEL LIDERAZGO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL.

**OBJETIVO:** Ampliar la capacidad institucional de las secretaría de educación para garantizar el cumplimiento de los objetivos en cobertura y calidad

**SUBPROGRAMA 3.1.** MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL.

**OBJETIVO**: Garantizar una pertinente prestación del servicio en las instituciones educativas del Municipio.

**LINEA ESTRATÉGICA:** Empoderamiento del papel de la secretaría de educación municipal como protagonista principal de la calidad educativa y el acceso con permanencia para toda la población estudiantil.



Versión 1

Fecha de Aprobación: 31/03/2010

Código: FCMT-100-05

# "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2016 – 2019." EL PLAN DEL BICENTENARIO

100-20-01.03

#### **SECTOR SALUD**

**OBJETIVO ESTRATÉGICO:** Implementar acciones de intervención, preservación y mejoramiento del estado de salud y propiciar además estilos de vida saludables a la población urbana y rural del Municipio sin distinción o enfoque diferencial.

### **METAS DE RESULTADO**

- Tasa de mortalidad infantil y en la niñez
- Porcentaje de niños menores o iguales a un año vacunados
- Tasa de mortalidad materna
- Promoción la salud sexual y reproductiva
- Tasa de mortalidad asociada a VIH/SIDA
- Prevalencia de desnutrición moderada y grave
- Tasa de mortalidad por suicidios.
- Mantener por debajo del índice la prevalencia de infección por VIH.
- Reducir la morbimortalidad causada por ERA Y EDA
- Lograr y mantener coberturas de vacunación municipal por encima del 95%
- Disminuir la tasa de morbilidad por Infección Respiratoria Aguda (IRA) en menores de cinco años.



Versión 1

Fecha de Aprobación: 31/03/2010

Código: FCMT-100-05

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2016 – 2019." EL PLAN DEL BICENTENARIO

100-20-01 03

# Artículo 5º. PROGRAMA 4. SERVICIOS DE SALUD EN EQUIDAD HUMANIZADOS E INTEGRALES.

**OBJETIVO:** Intervenir, preservar o mejorar los aspectos fundamentales que garantizan la salud y propiciar las condiciones de vida y desarrollo saludable y sostenible de todos sin distinción de género, etnia, ciclo de vida, nivel socioeconómico o cualquier otra situación diferencial.

#### SUBPROGRAMA 4.1. SEGURIDAD SANITARIA Y AMBIENTAL

**OBJETIVO:** Promover la salud y mejoramiento de las condiciones de vida de las poblaciones que por sus condiciones sociales son vulnerables mediante la modificación positiva de los determinantes sociales, sanitarios y ambientales, fortaleciendo la gestión intersectorial.

**LINEA ESTRATÉGICA:** Implementación de estrategias orientadas a fortalecer la responsabilidad social empresarial, la intersectorialidad y la participación social, mediante la sustitución de procesos; la adopción gradual de tecnologías más limpias, según disponibilidad, accesibilidad y factibilidad económica, ambiental y técnica en procesos que afectan la salud

### SUBPROGRAMA 4.2. SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

**OBJETIVO:** Promover, generar y desarrollar medios y mecanismos para garantizar condiciones sociales, económicas, políticas y culturales que incidan en el ejercicio pleno y autónomo de los derechos sexuales y reproductivos de las personas en todas las etapas del ciclo vital

**LINEA ESTRATÉGICA:** Promoción de los derechos sexuales y los derechos reproductivos, desde los enfoques de género y diferencial; afectando positivamente los determinantes sociales relacionados con las violencias de género, violencias sexuales y la prevención de las Infecciones de Transmisión Sexual

#### SUBPROGRAMA 4.3. SALUD MENTAL Y ENTORNO SOCIAL

**OBJETIVO:** Implementar políticas y estrategias para disminuir el impacto de la carga de enfermedad generada por los eventos, problemas y trastornos mentales y las distintas formas de afectación por el consumo de sustancias psicoactivas.



Versión 1

Fecha de Aprobación: 31/03/2010

Código: FCMT-100-05

# "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2016 – 2019." EL PLAN DEL BICENTENARIO

100-20-01.03

**LINEA ESTRATÉGICA:** Asesoría, asistencia técnica y acompañamiento para garantizar la aplicación de la normatividad vigente y la implementación de lineamientos técnicos para la romoción, diversificación y ampliación de la oferta en las diferentes modalidades de prestación de servicios en salud mental y consumo de sustancias psicoactivas

#### SUBPROGRAMA 4.4. SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL

**OBJETIVO:** Crear y mejorar estrategias enfocadas a reducir y prevenir la mala nutrición, el control de los riesgos sanitarios y fitosanitarios de los alimentos y la gestión transectorial de la seguridad alimentaria y nutricional con perspectiva territorial

LINEA ESTRATÉGICA: Inspección, vigilancia y control del cumplimiento de normas y procesos para asegurar una adecuada situación sanitaria y de seguridad de todas las actividades que tienen relación en materia de salud alimentaria y nutrición en el ámbito regional, tanto rural como urbano

#### SUBPROGRAMA 4.5. VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES

**OBJETIVO:** Generar condiciones y estilos de vida saludable , para mejorar la accesibilidad y la atención integral de las Enfermedades No Transmisibles ENT y las alteraciones de la salud bucal, visual y auditiva, reduciendo las tasas de morbilidad, mortalidad, discapacidad y eventos evitables

**LINEA ESTRATÉGICA:** Desarrollo de modelos y formas de atención diferencial de las ENT que permitan la re orientación de los servicios para mejorar la cobertura, acceso, oportunidad, integralidad, continuidad, y seguridad ambulatoria de las ENT, alteraciones bucales, visuales y auditivas y sus factores de riesgo enfatizando en la población rural dispersa, poblaciones vulnerables y víctimas del conflicto armado.

## SUBPROGRAMA 4.6. VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES

**OBJETIVO:** Reducir de manera progresiva y sostenida la exposición a condiciones y factores de riesgo ambientales, sanitarios y biológicos propendiendo por la prevención mediante interrupción del ciclo del agente y fortaleciendo las barreras protectoras del huésped.

**LINEA ESTRATÉGICA:** Gestión integral para la promoción de la salud, prevención y control de las enfermedades emergentes (por virus, bacterias), re-emergentes (virus, bacterias,



Versión 1

Fecha de Aprobación: 31/03/2010

Código: FCMT-100-05

# "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2016 – 2019." EL PLAN DEL BICENTENARIO

100-20-01.03

parásitos) y desatendidas (infecciosas, parasitarias) y enfermedades por tenencia y presencia de animales domésticos.

## SUBPROGRAMA 4.7. BIENESTAR Y SALUD EN EL ÁMBITO LABORAL

**OBJETIVO**. Mejorar las condiciones de salud y medio ambiente de trabajo de la población trabajadora mediante la prevención de los riesgos laborales y ocupacionales, que puedan afectar negativamente el estado de bienestar y salud.

**LINEA ESTRATÉGICA:** Identificación y prevención de riesgos laborales, ocupacionales y promoción de entornos laborales saludables en el sector productivo formal e informal de la economía

## SUBPROGRAMA 4.8. SALUD PÚBLICA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES

**OBJETIVO:** Generar espacios de información y conocimiento sobre el riesgo de desastres en sus diferentes ámbitos, para mejorar los mecanismos y la capacidad de respuesta administrativa y técnica en la atención de emergencias y desastres

**LINEA ESTRATÉGICA:** Intervenir, preservar o mejorar los aspectos fundamentales que garantizan la salud y propiciar las condiciones de vida y desarrollo saludable y sostenible de todos sin distinción de género, etnia, ciclo de vida, nivel socioeconómico o cualquier otra situación diferencial.

SUBPROGRAMA 4.9. GESTIÓN DIFERENCIAL DE SALUD A POBLACIONES VULNERABLES

**OBJETIVO:** Garantizar que la salud se constituya como una atención humanizada que cumpla con los atributos de calidad, de acuerdo con la particularidad poblacional, territorial y orientada a los resultados en salud y al acortamiento de brechas de inequidad.

**LINEA ESTRATÉGICA**: Promoción, prevención inspección y vigilancia a las acciones que garantizan una atención integral y prioritaria en salud a las poblaciones con mayor vulnerabilidad y víctimas del conflicto

SUBPROGRAMA 4.10. FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA LA GESTIÓN DE LA SALUD

**OBJETIVO**: Fortalecer la autoridad sanitaria para la: regulación, conducción, gestión financiera, fiscalización del sistema general de seguridad social en salud, vigilancia



Versión 1

Fecha de Aprobación: 31/03/2010

Código: FCMT-100-05

# "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2016 – 2019." EL PLAN DEL BICENTENARIO

100-20-01.03

epidemiológica y sanitaria, movilización social, ejecución de las acciones colectivas y garantía del aseguramiento y la provisión adecuada de servicios de salud.

**LINEA ESTRATÉGICA:** Acciones de gestión integral para el desarrollo operativo y funcional de la autoridad sanitaria que garantice el aseguramiento la calidad y la provisión adecuada de los servicios de salud

## SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

**OBJETIVO ESTRATÉGICO:** Desarrollar actividades y proyectos que permitan asegurar el acceso de la población urbana y rural al servicio de agua potable y saneamiento básico con calidad y eficiencia.

### **METAS DE RESULTADO**

- Cobertura y calidad del servicio de acueducto
- Cobertura y calidad del servicio de alcantarillado
- Continuidad del servicio de agua (resolución CRA 315 y 488)
- Gestión Integral de Residuos Sólidos con el fin de minimizar los riesgos del medio ambiente y salud
- Porcentaje de tratamiento de aguas residuales
- Mantener el Índice de Riesgo de la Calidad del Agua para Consumo Humano



Versión 1

Fecha de Aprobación: 31/03/2010

Código: FCMT-100-05

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2016 – 2019." EL PLAN DEL BICENTENARIO

100-20-01.03

# Artículo 6º. PROGRAMA 5. COBERTURA AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO

**OBJETIVO:** Implementar acciones que permitan la construcción, reparación, mejoramiento y funcionamiento de los sistemas de acueducto y alcantarillado garantizando la disponibilidad de agua y vertimiento en zona urbana y rural del Municipio.

#### SUBPROGRAMA 5.1. INFRAESTRUCTURA ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

**OBJETIVO**: Garantizar la prestación y cobertura de los servicios de acueducto y alcantarillado en la zona urbana y rural del Municipio

**LINEA ESTRATÉGICA:** Estrategias de implementación de la política de agua potable y saneamiento, que garanticen la cobertura a los distintos actores sociales cuyos impactos redunden en el mejoramiento de las condiciones de habitualidad, inclusión social, seguridad alimentaria y salud pública

#### SUBPROGRAMA 5.2. SERVICIO PUBLICO ASEO

OBJETIVO: Implementar acciones para la prestación de servicio de aseo en la zona urbana

**LINEA ESTRATÉGICA:** Estrategias de implementación de la política de servicio de aseo que garanticen la cobertura a los distintos actores sectoriales cuyos impactos redunden en el mejoramiento de las condiciones de salud pública

## SUBPROGRAMA 5.3. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

**OBJETIVO ESTRATÉGICO:** Implementar acciones para la consolidación de la calidad y cobertura de los servicios de acueducto alcantarillado y aseo en la zona urbana y rural del Municipio

**LINEA ESTRATÉGICA:** Implementación de acciones de participación ciudadana, fortalecimiento y alivio a la población más vulnerable en aras de mejorar la calidad de vida



Versión 1

Fecha de Aprobación: 31/03/2010

Código: FCMT-100-05

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2016 – 2019." EL PLAN DEL BICENTENARIO

100-20-01.03

#### SECTOR DEPORTE Y RECREACIÓN

**OBJETIVO ESTRATÉGICO:** Desarrollar acciones que promuevan el deporte, la recreación, la actividad física y el tiempo del tiempo libre como herramientas para el mejoramiento de la calidad de vida de la población urbana y rural del Municipio

#### **METAS DE RESULTADO**

- Porcentaje de personas que practican alguna actividad deportiva
- Porcentaje de participación de niños, niñas y jóvenes en actividades deportivas
- Ampliar la cobertura de atención de niños niñas y adolescentes con escuelas de formación deportiva.
- Fomentar la actividad física, deportiva y recreativa de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes del municipio
- Vincular la población del municipio en actividades de educación física, recreación y deporte social comunitario, con énfasis en la población en situación de discapacidad, desplazados y adultos mayores



Versión 1

Fecha de Aprobación: 31/03/2010

Código: FCMT-100-05

# "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2016 – 2019." EL PLAN DEL BICENTENARIO

100-20-01 03

# Artículo 7º. PROGRAMA 6. EL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA ENAMORAN

**OBJETIVO:** Promover el desarrollo de la práctica del deporte local, la recreación y la actividad física como herramientas para el mejoramiento de calidad de vida de los habitantes del Municipio de Tuluá.

#### SUBPROGRAMA 6.1. TECNIFICACION DEPORTIVA

**OBJETIVO**: Desarrollar las diferentes fases de los procesos deportivos que mejoren la posición el deporte local a nivel regional.

**LINEA ESTRATÉGICA:** Desarrollo acciones para la realización de actividades deportivas que permitan generar procesos de iniciación formación, investigación desarrollo e innovación y que garanticen un posicionamiento deportivo en la región

#### **SUBPROGRAMA 6.2.** MOVETE VE

**OBJETIVO**: Desarrollar actividades que promuevan la práctica de la actividad física, con el fin de contribuir a la prevención y control de las enfermedades crónicas no transmisibles

LINEA ESTRATÉGICA: Desarrollo de acciones para la realización de eventos que generen la práctica de actividad física como herramienta para la adquisición de estilos de vida saludables

## **SUBPROGRAMA 6.3. RECREÁNDONOS**

**OBJETIVO.** Desarrollar de acciones para la realización de actividades recreativas que permitan generar valores e integren la comunidad del Municipio de Tuluá

**LINEA ESTRATÉGICA**: Desarrollo de experiencias recreativas y de ocio significativas que garanticen el acceso a la diversidad cultural, condiciones personales y de vida; promoviendo una sociedad con valores y dignificando el ser humano.

### SUBPROGRAMA 6.4. DEPORTE Y RECREACION INTEGRAL

**OBJETIVO**: Desarrollar la práctica deportiva con enfoque diferencial generando procesos de inclusión y su participación.



Versión 1

Fecha de Aprobación: 31/03/2010

Código: FCMT-100-05

# "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2016 – 2019." EL PLAN DEL BICENTENARIO

100-20-01.03

**LINEA ESTRATÉGICA:** Desarrollo de acciones para la realización de actividades deportivas que generen procesos donde se potencialicen las capacidades técnicas y culturales de la población con enfoque diferencial del Municipio de Tuluá

## Artículo 8º. PROGRAMA 7. PARTICIPA Y ENAMÓRATE

**OBJETIVO:** Promover el desarrollo de eventos recreo-deportivos que permitan la práctica deportiva como herramienta de integración, convivencia y generación de paz en la comunidad Tulueña

#### **SUBPROGRAMA 7.1. JUÉGATE LOS JUEGOS**

**OBJETIVO**: Promover el desarrollo de eventos que permitan la integración y practica recreodeportiva de la comunidad Tulueña

**LINEA ESTRATÉGICA:** Desarrollo de acciones para la realización de eventos deportivos y recreativos que permitan la integración, convivencia y participación de la comunidad Tulueña.

#### Artículo 9º. PROGRAMA 8: ESCENARIOS QUE ENAMORAN

**OBJETIVO:** Promover el mantenimiento, adecuación y modernización de los escenarios deportivos que garanticen el buen desarrollo de estas.

#### SUBPROGRAMA 8.1. INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

**OBJETIVO**: Realizar mantenimiento, adecuación y modernización de los escenarios deportivos que permitan su práctica

**LINEA ESTRATÉGICA:** Desarrollo de acciones para la construcción, adecuación y modernización de escenarios para la práctica deportiva individual y colectiva que garanticen seguridad y protección a los actores.



Versión 1

Fecha de Aprobación: 31/03/2010

Código: FCMT-100-05

# "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2016 – 2019." EL PLAN DEL BICENTENARIO

100-20-01.03

#### **SECTOR CULTURA**

**OBJETIVO ESTRATÉGICO:** Garantizar el desarrollo de las competencias culturales de los ciudadanos y promover la protección y difusión del patrimonio material e inmaterial y la libre expresión artística del Municipio.

#### **METAS DE RESULTADO**

- Impulso a la lectura y la escritura y facilitar la circulación y acceso a la información y el conocimiento
- Desarrollo integral de los niños de 0 a 6 años promoviendo el ejercicio de los derechos culturales, a través de los lenguajes expresivos y estéticos
- Fomento a los procesos de formación artística y de creación cultural en la población urbana y rural
- Fortalecimiento a la apropiación social del Patrimonio Cultural
- Fortalecimiento al Sistema Municipal de Cultura

Artículo 10º. PROGRAMA 9. CALIDAD EN LA FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO.

**OBJETIVO:** Implementar estrategias que estructuren integralmente la formación artística y cultural para garantizar una mejor calidad en sus procesos

SUBPROGRAMA 9.1. OFERTA FORMATIVA DE ARTE Y CULTURA

**OBJETIVO**: Ampliar y mejorar la formación en arte y cultura a la población con enfoque diferencial del Municipio de Tuluá

**LINEA ESTRATÉGICA:** Desarrollo de herramientas y estrategias de formación, incentivos y mejoramiento de infraestructura que permitan garantizar el buen desarrollo de los procesos formativos en las diferentes manifestaciones de arte y cultura del Municipio



Versión 1

Fecha de Aprobación: 31/03/2010

Código: FCMT-100-05

# "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2016 – 2019." EL PLAN DEL BICENTENARIO

100-20-01.03

## Artículo 11. PROGRAMA 10. IDENTIDAD CULTURAL, MEMORIA HISTÓRICA Y CULTURA PARA LA PAZ

**OBJETIVO:** Promocionar la memoria histórica, el patrimonio inmaterial y la cultura para la paz del Municipio

SUBPROGRAMA 10.1. DOCUMENTACION Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO MATERIAL E INMATERIAL DEL MUNICIPIO

OBJETIVO: Investigar y difundir el patrimonio inmaterial y la memoria histórica del Municipio

**LINEA ESTRATÉGICA:** Fortalecer los procesos investigativos y divulgativos respecto al arte y la cultura en el Municipio destinados a promover su apropiación social

SUBPROGRAMA 10.2. ETNOCULTURALIDAD DEL MUNICIPIO.

**OBJETIVO**: Promover la creación de espacios de difusión y formación en artes

LINEA ESTRATÉGICA: Desarrollo de acciones de formación en artes e implementación de estrategias de comunicación para proteger la diversidad y la riqueza cultural de la población afro e indígena en el Municipio

**SUBPROGRAMA 10.3.** PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y DE LA CULTURA DE PAZ EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO.

**OBJETIVO**: Promocionar y fortalecer la identidad cultural y la cultura de paz en el Municipio

**LINEA ESTRATÉGICA**: Desarrollo de eventos, agendas culturales y procesos educativos para la promoción de la identidad cultural y la formación de públicos de la población; fomentar el sano esparcimiento y el disfrute artístico y cultural que promuevan la paz y la reconciliación nacional.

**SUBPROGRAMA 10.4.** EMPRENDIMIENTOS CULTURALES

**OBJETIVO**: Fortalecer y consolidar los emprendimientos culturales en el Municipio



Versión 1

Fecha de Aprobación: 31/03/2010

Código: FCMT-100-05

# "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2016 – 2019." EL PLAN DEL BICENTENARIO

100-20-01.03

**LINEA ESTRATÉGICA:** Fomento del desarrollo económico, artístico y cultural de organizaciones que propenden por la promoción de la identidad cultural, la memoria y el patrimonio cultural del Municipio.

## Artículo 12º. PROGRAMA 11. DESARROLLO INSTITUCIONAL

OBJETIVO: Fortalecer los procesos administrativos del Departamento de Arte y Cultura

SUBPROGRAMA 11.1. GESTION Y COORDINACION INSTITUCIONAL

**OBJETIVO**: Garantizar las condiciones necesarias para el buen funcionamiento del Departamento de arte y cultura

**LINEA ESTRATÉGICA:** Desarrollar herramientas de apoyo administrativas y logísticas para una mejor eficiencia en los procesos internos del Departamento Arte y Cultura



Versión 1

Fecha de Aprobación: 31/03/2010

Código: FCMT-100-05

# "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2016 – 2019." EL PLAN DEL BICENTENARIO

100-20-01.03

#### SECTOR VIVIENDA

**OBJETIVO ESTRATÉGICO:** Implementar acciones orientadas al desarrollo y éxito de los planes de vivienda de interés social y prioritario para poblaciones vulnerables y con enfoque diferencial con el objeto de mejorar sus condiciones de vida.

#### **METAS DE RESULTADO**

- Incremento a la oferta de vivienda nueva
- Reducción del déficit cualitativo de vivienda

#### Artículo 13º. PROGRAMA 12. VIVIENDAS DIGNAS CON CALIDAD

**OBJETIVO:** Implementar acciones orientadas al desarrollo y éxito de los planes de vivienda de interés social y prioritario para poblaciones vulnerables y con enfoque diferencial con el objeto de mejorar sus condiciones de vida.

## SUBPROGRAMA 12.1. MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS.

**OBJETIVO**: Implementar acciones tendientes al mejoramiento y crecimiento, desarrollo de los planes de vivienda de interés social y prioritario para poblaciones del municipio de Tuluá.

**LINEA ESTRATÉGICA:** El Municipio implementara acciones tendientes al crecimiento, desarrollo y éxito de los planes de vivienda de interés social y prioritario para poblaciones con empleo formal, no formal, víctimas del conflicto armado, por desastres naturales y zonas de alto riesgo con el objeto de mejorar las condiciones de vida.



Versión 1

Fecha de Aprobación: 31/03/2010

Código: FCMT-100-05

# "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2016 – 2019." EL PLAN DEL BICENTENARIO

100-20-01.03

## SECTOR ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCIÓN SOCIAL

**OBJETIVO ESTRATÉGICO:** Implementar acciones y estrategias de apoyo integral para atender las problemáticas que conllevan a la inequidad social con el fin de mejorar la calidad de vida de las poblaciones más vulnerables con enfoque diferencial.

#### **METAS DE RESULTADO**

- Acciones para la protección integral de los derechos de los adolescentes que están en riesgo de incurrir en una conducta punible o han incurrido en esta
- Garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias
- Igualdad de género y autonomía de la mujer
- Sentido de auto reconocimiento y valoración étnica y cultural de las etnias
- Igualdad de oportunidades y el desarrollo social y económico equitativo de los grupos étnicos
- Consolidación de la Red para la Superación de la Pobreza Extrema UNIDOS
- Estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia (De Cero a Siempre) Reduciendo brechas, hacia un acceso
- Acciones de inclusión social a población LGTBI
- Garantía el derecho a la educación, salud, nutrición y la protección frente a los factores de riesgo de niños, niñas y adolescentes
- Promoción la reintegración social de la población en calle



Versión 1

Fecha de Aprobación: 31/03/2010

Código: FCMT-100-05

# "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2016 – 2019." EL PLAN DEL BICENTENARIO

100-20-01.03

## PRIMERA INFANCIA

Artículo 14º. PROGRAMA 13. "TULUÁ ENAMORA POR SU APUESTA A LA PRIMERA INFANCIA "DE CERO A SIEMPRE"

**OBJETIVO:** Implementar estrategias que propendan por aumento de la cobertura de atención integral, la promoción de derechos y desarrollo integral de los niños y niñas en su primera infancia y sus familias.

**SUBPROGRAMA 13.1. GESTION TERRITORIAL** 

**OBJETIVO**: Impulsar estrategias que procuren el fortalecimiento institucional y de capacidades de los actores locales

**LINEA ESTRATÉGICA:** Gestión de acciones de acompañamiento técnico, pasantías, apoyo especializado a miembros CIPI (Comisión Intersectorial para la Primera Infancia).

### SUBPROGRAMA 13.2. CALIDAD Y COBERTURA EN LAS ATENCIONES

**OBJETIVO**: Garantizar la oferta de atenciones a la primera infancia en términos de cobertura y calidad

**LINEA ESTRATÉGICA:** Desarrollo integral de los niños y niñas a través de experiencias de juego, arte, literatura y exploración del medio; experiencias que permitan en ellos actividades autónomas en relación con la alimentación; actividades físicas y recreativas; inclusión en casos de NEE; estimulación de pautas de crianza, practicas protectoras y afectuosas en el hogar y garantía de servicios de salud en casos que requieren "atenciones especializadas".

## SUBPROGRAMA 13.3. POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA

**OBJETIVO**: Garantizar procesos de seguimiento y evaluación a política pública y de gestión del conocimiento en materia de la actualización y uso de la información de niños y niñas.



Versión 1

Fecha de Aprobación: 31/03/2010

Código: FCMT-100-05

# "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2016 – 2019." EL PLAN DEL BICENTENARIO

100-20-01.03

LINEA ESTRATÉGICA: Desarrollar acciones de formación para ejercicios efectivos de monitoreo a la política. Implementar metodología que haga seguimiento a procesos de desarrollo de niños y niñas, al impacto de la política y de sus programas en territorio y a la evaluación de la pertinencia y calidad de la oferta

#### SUBPROGRAMA 13.4. MOVILIZACION SOCIAL

**OBJETIVO**: Empoderar e influenciar a todos a los actores de las sociedad y fortalecer su compromiso con la primera infancia y sus derechos

**LINEA ESTRATÉGICA**: Implementar acciones de formación para ejercicios efectivos de monitoreo a la política. Implementar metodología que haga seguimiento a procesos de desarrollo de niños y niñas, al impacto de la política y de sus programas en territorio y a la evaluación de la pertinencia y calidad de la oferta

## **INFANCIA Y ADOLESCENCIA**

Artículo 15º. PROGRAMA 14. PROTECCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA

**OBJETIVO:** Implementar estrategias para niños, niñas y adolescentes que propendan por la promoción y protección de sus derechos, el desarrollo de habilidades para la vida y la disminución de la brecha con la delincuencia en el Municipio de Tuluá

## SUBPROGRAMA 14.1. PROTECCIÓN DE DERECHOS

**OBJETIVO**: Desarrollar acciones que de manera oportuna garanticen la protección de derechos de los niños, niñas y adolescentes en riesgo de la zona urbana y rural

**LINEA ESTRATÉGICA:** Desarrollo de acciones que disminuyan los factores de riesgo en niños, niñas y adolescentes, como el trabajo infantil, el embarazo adolescente y consumo de sustancias, con enfoque diferencial. Restablecimiento del desarrollo mental y emocional de quienes han sido víctimas de violencias.

#### SUBPROGRAMA 14.2. SALUD PARA LA VIDA EN EQUIDAD

**OBJETIVO**: Garantizar el acceso a los servicios de salud integral para equiparar las condiciones de calidad de vida de los niños, niñas y adolescentes en términos de su sano desarrollo en zona rural y urbana



Versión 1

Fecha de Aprobación: 31/03/2010

Código: FCMT-100-05

# "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2016 – 2019." EL PLAN DEL BICENTENARIO

100-20-01.03

**LINEA ESTRATÉGICA**: Acciones de gestión intersectorial para la construcción e implementación del Plan Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional-SAN. Equidad en el acceso a alimentos nutritivos y la formación en hábitos alimenticios. Programas deportivos y recreativos que fomentan el buen uso del tiempo libre y desarrollan talentos. Desarrollo de comportamientos saludables para la prevención de enfermedades en salud sexual y mental. Con enfoque diferencial.

## SUBPROGRAMA 14.3. EDUCACIÓN PARA LA VIDA

**OBJETIVO**: Diseñar e implementar estrategias que propendan por el desarrollo de habilidades para la vida de los niños, niñas y adolescentes con enfoque diferencial a través de la educación en la zona urbana y rural.

**LINEA ESTRATÉGICA:** Acciones que promueven escenarios de participación de niños, niñas y adolescentes del sistema educativo y acciones de orientación vocacional y su articulación con la planeación de los procesos de Labor Social. Gestión de patrocinios con el sector privado para el acceso de adolescentes a la educación técnica o superior. Ofertar espacios de formación de acuerdo a resultados de procesos de orientación vocacional. Programas de arte y cultura para el desarrollo de talentos y buen uso del tiempo libre

### **SUBPROGRAMA 14.4.** FORTALECIMIENTO FAMILIAR

**OBJETIVO**: Disminuir los niveles de violencia intrafamiliar, de ocurrencia del abuso sexual, y desarrollar hábitos de convivencia familiar.

**LINEA ESTRATÉGICA:** Desarrollo de acciones para la prevención, detección y atención oportuna de violencias y riesgos psicosociales. Formación en desarrollo emocional en niños y niñas. Apoyo a procesos de crianza de madres adolescentes de la zona rural y urbana del Municipio de Tuluá.



Versión 1

Fecha de Aprobación: 31/03/2010

Código: FCMT-100-05

# "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2016 – 2019." EL PLAN DEL BICENTENARIO

100-20-01 03

## **JUVENTUD**

# Artículo 16º. PROGRAMA 15. PROTECCIÓN INTEGRAL A LA JUVENTUD

**OBJETIVO:** Incentivar el desarrollo de la productividad de las juventudes a través de estrategias que erradiquen los riesgos a engrosar los cordones de pobreza o delincuencia.

## SUBPROGRAMA 15.1. PROTECCIÓN DE DERECHOS

**OBJETIVO**: Garantizar de manera oportuna la protección de derechos de las juventudes en riesgo.

**LINEA ESTRATÉGICA:** Acciones para la participación de las juventudes en espacios de incidencia política. Promover el desarrollo de su liderazgo y formación como sujetos políticos que contribuyan a la construcción de una mejor ciudad. Gestión de acceso a programas de rehabilitación para jóvenes en condición de consumo de sustancias psicoactivas.

#### SUBPROGRAMA 15.2. SALUD PARA LA VIDA EN EQUIDAD

**OBJETIVO**: Garantizar el acceso a los servicios del sector salud para equiparar las condiciones de calidad de vida de los jóvenes en términos de su sano desarrollo

**LINEA ESTRATÉGICA**: Desarrollo de habilidades para la toma de decisiones y comportamientos saludables en materia de salud sexual, reproductiva y salud mental asociada al consumo de sustancias psicoactivas y violencias a jóvenes de la zona rural y urbana. Programas deportivos y recreativos que fomentan el buen uso del tiempo libre y desarrollen talentos. Con enfoque diferencial en la zona rural y urbana con mayor incidencia de violencia

### SUBPROGRAMA 15.3. EDUCACIÓN PARA LA VIDA Y EL TRABAJO

**OBJETIVO**: Diseñar e implementar estrategias que amplíen las oportunidades de formación, empleo y emprendimiento para las juventudes con enfoque diferencial



Versión 1

Fecha de Aprobación: 31/03/2010

Código: FCMT-100-05

# "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2016 – 2019." EL PLAN DEL BICENTENARIO

100-20-01 03

**LINEA ESTRATÉGICA**: Acciones de orientación vocacional y de capacitación para el empoderamiento de jóvenes frente al mundo académico y laboral. Gestión con el sector público y privado para la ampliación de oportunidades de acceso a la educación, apoyo a emprendimientos e inclusión laboral de acuerdo a la "Ley del Primer Empleo". Fomento del buen uso del tiempo libre y del desarrollo de talentos a través de arte y la cultura. Con enfoque diferencial.

#### SUBPROGRAMA 15.4. FORTALECIMIENTO FAMILIAR

**OBJETIVO**: Reducir niveles de violencia intrafamiliar y de ocurrencia de abuso sexual, al tiempo desarrollar entornos que aplican pautas de crianza y hábitos de convivencia familiar con enfoque de género en la zona urbana y rural

**LINEA ESTRATÉGICA:** Acciones de acompañamiento familiar para la prevención, detección y atención oportuna de violencias y de riesgos sicosociales. Apoyo a procesos de crianza de madres y padres jóvenes.

# EQUIDAD DE GÉNERO

# Artículo 17º. PROGRAMA 16. ATENCIÓN Y APOYO A LA EQUIDAD DE GÉNERO

**OBJETIVO:** Mejorar las condiciones de calidad de vida a través de estrategias que fomentan y protegen sus derechos.

#### SUBPROGRAMA 16.1. PROTECCIÓN DE DERECHOS

**OBJETIVO**: Desarrollar acciones que de manera oportuna garanticen la protección de derechos de la equidad de género en riesgo

LINEA ESTRATÉGICA: Acciones de fomento a la equidad de género, la no violencia contra la Mujer a la luz de la ley 1257 y de la Resolución 1325 (ONU), fortalecimiento de las rutas de atención a la equidad de género víctimas de violencias (Hogar de Paso). Espacios de cualificación para el desarrollo de la mujer como sujetos políticos para la participación e incidencia política. Fomento a la equidad de género rural. Lo anterior con enfoque diferencial.



Versión 1

Fecha de Aprobación: 31/03/2010

Código: FCMT-100-05

# "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2016 – 2019." EL PLAN DEL BICENTENARIO

100-20-01.03

#### SUBPROGRAMA 16.2 SALUD PARA LA VIDA EN EQUIDAD

**OBJETIVO**: Garantizar el acceso a los servicios del sector salud para equiparar las condiciones de estilos de vida saludable en la equidad de género

**LINEA ESTRATÉGICA:** Desarrollo de acciones para el fomento de comportamientos saludables y de autocuidado en materia de salud sexual y reproductiva, salud mental, deporte y recreación.

## SUBPROGRAMA 16.3. EDUCACIÓN PARA LA VIDA Y EL TRABAJO

**OBJETIVO**: Diseñar e implementar estrategias que propendan por el desarrollo de la autonomía económica y desarrollo de habilidades de la equidad de género.

**LINEA ESTRATÉGICA**: Espacios de formación a la mujer de acuerdo a habilidades e intereses. Fomento de emprenderismos e inclusión laboral como herramienta para incentivar la autonomía económica de la Mujer y la equidad de género. Con enfoque diferencial étnico.

#### **SUBPROGRAMA 16.4. FORTALECIMIENTO FAMILIAR**

**OBJETIVO**: Reducir niveles de violencia intrafamiliar y de ocurrencia del abuso sexual y promover hábitos de convivencia familiar.

**LINEA ESTRATÉGICA:** Desarrollo de acciones de acompañamiento psicosocial para el desarrollo del SER de la Equidad de género, prevención y atención de violencias y herramientas para la promoción de una sana convivencia y construcción de entornos de paz en el hogar



Versión 1

Fecha de Aprobación: 31/03/2010

Código: FCMT-100-05

# "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2016 – 2019." EL PLAN DEL BICENTENARIO

100-20-01.03

## **ADULTO MAYOR**

Artículo 18º. PROGRAMA 17. ATENCIÓN Y APOYO AL ADULTO MAYOR

**OBJETIVO:** Mejorar las condiciones de calidad de vida del adulto mayor a través de estrategias que fomentan y protegen sus derechos.

## SUBPROGRAMA 17.1. PROTECCIÓN DE DERECHOS

**OBJETIVO**: Desarrollar acciones que de manera oportuna garanticen la protección de derechos del adulto mayor en riesgo con enfoque diferencial

**LINEA ESTRATÉGICA**: Desarrollo de acciones para el mejoramiento de la oferta de servicios de centros de bienestar social del Municipio de Tuluá, en materia de locaciones y de seguridad alimentaria y nutricional.

#### SUBPROGRAMA 17.2. SALUD PARA LA VIDA EN EQUIDAD

**OBJETIVO**: Garantizar el acceso a los servicios del sector salud para equiparar las condiciones de estilos de vida saludable con enfoque diferencial

**LINEA ESTRATÉGICA:** Estrategias que procuren el acceso a servicios en salud integral, deporte y recreación del adulto mayor de la zona rural y urbana del Municipio de Tuluá.

### SUBPROGRAMA 17.3. EDUCACIÓN PARA UNA VEJEZ ACTIVA

**OBJETIVO**: Incentivar la situación ocupacional y educativa del adulto mayor de la zona urbana y rural del municipio de Tuluá con enfoque diferencial

**LINEA ESTRATÉGICA:** Desarrollo de espacios de formación y demás acciones de tipo ocupacional y cultural para el adulto mayor de la zona urbana y rural del Municipio de Tuluá. Formación en el uso de herramientas TIC

### **SUBPROGRAMA 17.4. FORTALECIMIENTO FAMILIAR**



Versión 1

Fecha de Aprobación: 31/03/2010

Código: FCMT-100-05

# "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2016 – 2019." EL PLAN DEL BICENTENARIO

100-20-01 03

**OBJETIVO**: Brindar servicios de acompañamiento familiar y jurídico al adulto mayor del Municipio de Tuluá y para el desarrollo de competencias a cuidadores en casa.

**LINEA ESTRATÉGICA:** Desarrollo de acciones de asesoría jurídica y acompañamiento psicosocial al adulto mayor. Estrategias de formación a cuidadores en casa en el desarrollo de competencias de cuidado al adulto mayor del Municipio de Tuluá.

## **ETNIAS**

# Artículo 19º. PROGRAMA 18. RECONOCIMIENTO, JUSTICIA Y DESARROLLO DE LAS ETNIAS

**OBJETIVO:** Garantizar la igualdad de oportunidades para el desarrollo integral de las poblaciones étnicas.

### SUBPROGRAMA 18.1. PROTECCIÓN DE DERECHOS

**OBJETIVO**: Desarrollar acciones que de manera oportuna garanticen la protección de derechos de los grupos étnicos en riesgo.

**LINEA ESTRATÉGICA:** Acciones para fortalecer de rutas de atención para el restablecimiento de derechos. Acciones asociadas al Decenio Internacional de los Afrodescendientes y Protocolización de las consultas previas. Acciones de desarrollo social de las comunidades indígenas asentadas en el Municipio de Tuluá, incluyendo acciones que desestimulen la mendicidad y gestión de retorno a sus regiones de origen.

### SUBPROGRAMA 18.2. SALUD PARA LA VIDA EN EQUIDAD

**OBJETIVO**: Garantizar el acceso a los servicios del sector salud para equiparar las condiciones de calidad de vida de los grupos étnicos

**LINEA ESTRATÉGICA:** Acciones que propendan por la disminución del embarazo adolescente. Promoción y prevención en salud sexual, salud mental y enfermedades asociadas a la población étnica. Uso de herramientas TIC. Estrategias para la formación de cogestores, creación de Red de promoción y prevención. Programas deportivos y recreativos que fomentan el buen uso del tiempo libre y desarrollan talentos. Focalización en la zona rural plana y urbana con mayor incidencia de violencias.



Versión 1

Fecha de Aprobación: 31/03/2010

Código: FCMT-100-05

# "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2016 – 2019." EL PLAN DEL BICENTENARIO

100-20-01.03

## SUBPROGRAMA 18.3. EDUCACIÓN PARA LA VIDA Y EL TRABAJO

**OBJETIVO**: Diseñar e implementar estrategias que propendan por el desarrollo de la productividad de las poblaciones vulnerables a través de la educación y la afirmación de la identidad cultural étnica

**LINEA ESTRATÉGICA:** Acciones de orientación vocacional, gestión para el acceso a la educación, fomento al emprenderismo e inclusión laboral. Promoción de la cultura ancestral y todas sus manifestaciones etnoculturales, artísticas, medicinales y alimentarias.

#### **SUBPROGRAMA 18.4.** FORTALECIMIENTO FAMILIAR

**OBJETIVO**: Reducir niveles de violencia intrafamiliar y de ocurrencia del abuso sexual, al tiempo desarrollar entornos que aplican pautas de crianza y hábitos de convivencia familiar con enfoque de género

**LINEA ESTRATÉGICA**: Acompañamiento familiar para la prevención, detección y atención oportuna de violencias y riesgos sicosociales con enfoque de género. Formación en pautas de crianza y desarrollo emocional de niños y niñas. Asesoría jurídica.



Versión 1

Fecha de Aprobación: 31/03/2010

Código: FCMT-100-05

# "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2016 – 2019." EL PLAN DEL BICENTENARIO

100-20-01.03

# **POBLACIÓN LGTBI**

Artículo 20º. PROGRAMA 19. ATENCIÓN Y APOYO A LA POBLACIÓN LGTBI

**OBJETIVO:** Mejorar las condiciones de vida e inclusión social de la población LGTBI.

SUBPROGRAMA 19.1. PROTECCIÓN DE DERECHOS

**OBJETIVO**: Desarrollar acciones que de manera oportuna garanticen la protección de derechos de la población LGTBI en riesgo

**LINEA ESTRATÉGICA:** Desarrollo de estrategias de prevención y atención a violencias de género a través del empoderamiento de gestores de la comunidad que procuren la construcción de entornos de convivencia y paz. Desarrollo de procesos de caracterización a poblaciones vulnerables de acuerdo al enfoque diferencial.

### SUBPROGRAMA 19.2. SALUD PARA LA VIDA EN EQUIDAD

**OBJETIVO**: Garantizar el acceso a los servicios del sector salud para equiparar las condiciones de estilos de vida saludable en la población LGTBI, estimulando estilos de vida de autocuidado

**LINEA ESTRATÉGICA:** Acciones de fomento al acceso a servicios de salud y desarrollo de comportamientos saludables y de autocuidado de la salud sexual y mental.

### SUBPROGRAMA 19.3. EDUCACIÓN PARA LA VIDA Y EL TRABAJO

**OBJETIVO**: Diseñar e implementar estrategias que propendan por el desarrollo de la productividad de las poblaciones LGTBI vulnerables

**LINEA ESTRATÉGICA**: Acciones de orientación vocacional y de capacitación para su empoderamiento frente al mundo académico y laboral. Gestión con el sector público y privado para la ampliación de oportunidades de acceso a la educación, apoyo a emprendimientos e inclusión laboral. Fomento del buen uso del tiempo libre y del desarrollo de talentos a través de arte, la cultura, el deporte y la recreación.



Versión 1

Fecha de Aprobación: 31/03/2010

Código: FCMT-100-05

# "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2016 – 2019." EL PLAN DEL BICENTENARIO

100-20-01.03

#### SUBPROGRAMA 19.4. FORTALECIMIENTO SICOSOCIAL

**OBJETIVO**: Brindar servicios de acompañamiento psicosocial y jurídico a las poblaciones LGTBI del Municipio de Tuluá.

**LINEA ESTRATÉGICA:** Promoción de espacios de acompañamiento y fortalecimiento psicosocial y del desarrollo del SER y de servicios de asesoría jurídica

## POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA

Artículo 21º. PROGRAMA 20. ATENCIÓN Y APOYO A LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE POBREZA EXTREMA

**OBJETIVO:** Mejorar las condiciones de vida y de reintegración de la población en condición de pobreza extrema

#### SUBPROGRAMA 20.1. PROTECCIÓN DE DERECHOS POBLACION EN CALLE

**OBJETIVO:** Implementar estrategias que impulsen el restablecimiento de derechos de la Población en Calle del municipio de Tuluá

**LINEA ESTRATÉGICA:** Desarrollo de estrategias que procuren suplir las necesidades básicas y establecer una estrategia para garantizar la productividad de la población en calle.

#### SUBPROGRAMA 20.2. ESTRATEGIA RED UNIDOS.

**OBJETIVO.** Implementar estrategias de atención integral focalizada en la población que se encuentra en pobreza extrema (RED UNIDOS)

**LINEA ESTRATEGICA**. Implementación de acciones de atención integral e inmediata que buscan la satisfacción de las necesidades básicas de la población en pobreza extrema

#### SUBPROGRAMA 20.3 MAS FAMILIAS EN ACCION

**OBJETIVO.** Articular esfuerzos con el gobierno Nacional para que el programa beneficie a la población más pobre del Municipio.



Versión 1

Fecha de Aprobación: 31/03/2010

Código: FCMT-100-05

# "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2016 – 2019." EL PLAN DEL BICENTENARIO

100-20-01.03

**LINEA ESTRATEGICA.** Ejecución de acciones que garanticen el acceso de la población más pobre en el Municipio de Tuluá a los beneficios del programa "Más Familias en Acción"

# PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (PCD)

Artículo 22º. PROGRAMA 21. POBLACION EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

**OBJETIVO:** Propender por la inclusión social de las personas en condición de discapacidad del Municipio de Tuluá.

## SUBPROGRAMA 21.1. PROTECCIÓN Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS

**OBJETIVO:** Desarrollar estrategias que promuevan la protección de derechos de la PCD y su restitución

**LINEA ESTRATÉGICA:** Acciones que propendan por la inclusión a través del mejoramiento de las condiciones de movilidad y accesibilidad de las PCD y al fortalecimiento de las organizaciones de PCD y de los espacios de participación ciudadana.

## SUBPROGRAMA 21.2. SALUD PARA LA VIDA EN EQUIDAD

**OBJETIVO:** Garantizar el acceso a los servicios del sector salud para equiparar las condiciones de calidad de vida de las PCD en términos de su sano desarrollo.

**LINEA ESTRATÉGICA:** Seguimiento a la corresponsabilidad del Sector Salud en relación a su atención a PCD, en materia de servicios de habilitación, rehabilitación, seguimiento a tratamientos, salud sexual, salud mental y la atención oportuna desde su primer mes de vida según el caso. Acciones que fomentan una vida saludable a través del deporte y la recreación.

### SUBPROGRAMA 21.3. EDUCACIÓN PARA LA VIDA Y EL TRABAJO

**OBJETIVO:** Diseñar e implementar estrategias que propendan por el desarrollo de la productividad de las poblaciones vulnerables con enfoque diferencial a través de la educación y de la gestión multisectorial



Versión 1

Fecha de Aprobación: 31/03/2010

Código: FCMT-100-05

# "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2016 – 2019." EL PLAN DEL BICENTENARIO

100-20-01.03

**LINEA ESTRATÉGICA:** Desarrollo de acciones que garanticen el acceso a espacios educativos e inclusión laboral de las personas con discapacidad para el fomento de su productividad y desarrollo de habilidades y competencias para la vida, promoción del arte y la cultura, formación en lenguaje de señas LSC a docentes en los espacios educativos.

## SUBPROGRAMA 21.4. FORTALECIMIENTO FAMILIAR

**OBJETIVO:** Implementar estrategias que propendan por el acompañamiento psicosocial a las PCD y sus familias y al desarrollo de competencias para cuidadores

**LINEA ESTRATÉGICA:** Fortalecimiento y acompañamiento psicosocial a las personas con discapacidad y desarrollo de competencias a cuidadores en casa de personas con discapacidad



Versión 1

Fecha de Aprobación: 31/03/2010

Código: FCMT-100-05

# "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2016 – 2019." EL PLAN DEL BICENTENARIO

100-20-01.03

#### SECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

**OBJETIVO ESTRATÉGICO**: Desarrollar de acciones y estrategias con activa participación de los grupos comunitarios cuya finalidad es mejorar las condiciones económicas, sociales y culturales de la comunidades del sector urbano y rural del Municipio en un entorno pacifico, equitativo e incluyente.

#### **METAS DE RESULTADO**

- Organizaciones ciudadanas involucradas en el gobierno territorial
- Promoción rendición de cuentas
- Incrementos de los mecanismos participativos para el control social, usando las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC

# Artículo 23º. PROGRAMA 22. FORTALECIMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ.

**OBJETIVO:** Facilitar la interlocución de la población con los gobiernos, crear espacios de participación que propicien el desarrollo de barrios, corregimientos y veredas del municipio, crear y desarrollar procesos de formación para el ejercicio de la democracia y planificar el desarrollo integral sostenible de los individuos y de la comunidad

**SUBPROGRAMA 22.1.** Fomento a la cultura de aprendizaje y participación activa de los organismos de acción comunal.

**OBJETIVO:** Lograr reconocimiento y mayor visibilidad en la sociedad.

**LINEA ESTRATÉGICA:** Desarrollo de acciones con las cuales la comunidad este permanente informada sobre el desarrollo de los hechos, políticas, programas y servicios del Municipio y de las entidades que incidan en su desarrollo para maximizar el grado de participación de la comunidad en el seguimiento y evaluación

SUBPROGRAMA 22.2. Modernización de la acción comunal.

**OBJETIVO:** Reforzar el rol de los organismos de acción comunal como responsable del desarrollo social.



Versión 1

Fecha de Aprobación: 31/03/2010

Código: FCMT-100-05

## "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2016 – 2019." EL PLAN DEL BICENTENARIO

100-20-01.03

**LINEA ESTRATÉGICA:** Fortalecimiento de las Juntas de Acción comunal para su empoderamiento frente a la necesidad de impulsar planes, programas, proyectos y procesos económicos de carácter colectivo y solidario acordes a las necesidades comunitarias y del territorio

**SUBPROGRAMA 22.3.** FOMENTO A LA TRANSFORMACIÓN DE TULUÁ COMO TERRITORIO DE PAZ.

**OBJETIVO:** Generar condiciones de paz y equidad en el municipio.

**LINEA ESTRATÉGICA:** Desarrollo de acciones que permitan construir y preservar la armonía en las relaciones interpersonales y colectivas, dentro de la comunidad a partir del reconocimiento y respeto de la diversidad dentro de un clima de tolerancia y ejercicio de los derechos humanos fundamentales y del medio ambiente que permitan la construcción de la paz como motor de equidad, sana convivencia e integración



Versión 1

Fecha de Aprobación: 31/03/2010

Código: FCMT-100-05

# "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2016 – 2019." EL PLAN DEL BICENTENARIO

100-20-01.03

## **SECTOR CENTROS DE RECLUSIÓN**

#### Artículo 24º. PROGRAMA 23. APOYO AL SISTEMA PENITENCIARIO

**OBJETIVO ESTRATÉGICO:** Apoyo humanitario a la población sindicada, recluida en el establecimiento penitenciario local

#### SUBPROGRAMA 23.1. GARANTIA DE DERECHOS AL SINDICADO.

**OBJETIVO:** Implementar acciones que permitan la atención integral de los sindicados que se encuentren en los centros de reclusión del municipio

**LINEA ESTRATÉGICA:** Desarrollo de acciones interinstitucionales que conduzcan a fortalecer el apoyo a los sindicados que se encuentran en los centros de reclusión del Municipio

### **SECTOR JUSTICIA Y SEGURIDAD**

**OBJETIVO ESTRATÉGICO:** Garantizar en el Municipio el cumplimiento, la protección y el restablecimiento de los derechos de los ciudadanos a través de la inclusión social, convivencia pacífica y reconciliación social.

#### **METAS DE RESULTADO**

- Garantía a la promoción, protección y el respeto a los Derechos Humanos
- Garantía a la prevención a las violaciones de los DH y al Derecho Internacional Humanitario
- Protección a los ciudadanos en su vida, integridad, libertad y patrimonio económico, por medio de la reducción y sanción del delito, el temor a la violencia y la promoción de la convivencia
- Acceso a la justicia de la población
- Garantía al goce efectivo de derechos de la población víctima del desplazamiento forzado por la violencia
- Prevención del reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes por parte de los grupos delictivos organizados
- Disminución de los índices de violencia



Versión 1

Fecha de Aprobación: 31/03/2010

Código: FCMT-100-05

## "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2016 – 2019." EL PLAN DEL BICENTENARIO

100-20-01.03

#### Artículo 25º. PROGRAMA 24. JUSTICIA SOCIAL

**OBJETIVO:** Proporcionar espacios de atención social que dignifiquen la vida de la población víctimas de violencias

**SUBPROGRAMA 24.1.** RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS PARA NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES.

**OBJETIVO:** Devolver la seguridad y el bienestar a la población víctimas de violencia intrafamiliar

**LINEA ESTRATÉGICA:** Desarrollo de acciones que garanticen la protección y el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes a través de apoyo psicosocial, seguridad alimentaria, salud y recreación.

#### SUBPROGRAMA 24.2. SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL

**OBJETIVO:** Ofrecer opciones de re socialización a niños, niñas, adolescentes y jóvenes infractores de la ley penal

**LINEA ESTRATÉGICA:** Acciones y mecanismos que garanticen el respeto de los derechos de los adolescentes infractores de la ley y den alternativas de resocialización en el municipio

# Artículo 26º. PROGRAMA 25. PROMOCIÓN DE LA SANA CONVIVENCIA

OBJETIVO: Implementar medidas tendientes a garantizar el "buen vivir" entre los Tulueños

### SUBPROGRAMA 25.1. CULTURA CIUDADANA

**OBJETIVO**: Desarrollar estrategias pedagógicas para garantizar el cumplimiento de las normas

**LINEA ESTRATÉGICA:** Estrategias educativas y de formación dirigidas a aumentar el respeto a las normas sociales y de convivencia entre los habitantes



Versión 1

Fecha de Aprobación: 31/03/2010

Código: FCMT-100-05

# "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2016 – 2019." EL PLAN DEL BICENTENARIO

100-20-01 03

SUBPROGRAMA 25.2. MECANISMOS DE RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS

OBJETIVO: Reducir los niveles de conflictos de convivencia ciudadana entre los Tulueños

**LINEA ESTRATÉGICA:** Fortalecimiento de las instituciones que sirven de apoyo para garantizar un ambiente de paz, conciliación y justicia entre los tulueños y tulueñas.

SUBPROGRAMA 25.3. GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO.

OBJETIVO: Brindar medidas dirigidas a restablecer el espacio público a toda la comunidad

**LINEA ESTRATÉGICA:** Desarrollo de acciones de seguridad y procesos educativos que garanticen el respeto, correcto uso y la apropiación social del espacio público.

SUBPROGRAMA 25.4. DEMOCRACIA.

**OBJETIVO:** Garantizar las condiciones necesarias para el buen desarrollo de los procesos democráticos en el municipio

**LINEA ESTRATÉGICA:** Diseño e implementación de acciones dirigidas a mejorar la educación democrática, la participación ciudadana y los procesos de elección democrática en el Municipio.

Artículo 27º. PROGRAMA 26. GOBERNANZA PARA LA PAZ., RECONCILIACIÓN Y POST CONFLICTO.

**OBJETIVO:** Desarrollar estrategias que posibiliten el desarrollo humano de las víctimas del conflicto armado y de una cultura de paz en Tuluá

SUBPROGRAMA 26.1. DERECHOS HUMANOS, ECONÓMICOS Y CULTURALES.

**OBJETIVO:** Implementar estrategias que permitan atender, reparar integralmente y reintegrar socialmente a las víctimas y personas en proceso de reintegración, y propender por la prevención de la violación de DDHH y DIH.



Versión 1

Fecha de Aprobación: 31/03/2010

Código: FCMT-100-05

# "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2016 – 2019." EL PLAN DEL BICENTENARIO

100-20-01.03

**LINEA ESTRATÉGICA:** Acciones dirigidas a prevenir la violación de los DDHH Y DIH, atender y reparar integralmente a las víctimas en aspectos psicosocial, salud, económico y cultural de las víctimas del conflicto y de personas en proceso de reintegración

Artículo 28º. PROGRAMA 27. EJECUCIÓN ADMINISTRATIVA Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL.

**OBJETIVO:** Implementar acciones tendientes a la disminución de los índices de violencia a través de la participación activa de los actores e instituciones públicas y privadas del Municipio

SUBPROGRAMA 27.1. ARTICULACIÓN CON LAS AUTORIDADES.

**OBJETIVO:** Desarrollar acciones para el fortalecimiento de las actividades y presencia de los órganos de seguridad y con participación activa de la sociedad civil.

**LINEA ESTRATÉGICA:** Desarrollo de acciones para el fortalecimiento de las actividades y presencia de los órganos de seguridad a lo largo del territorio municipal y con participación activa de la sociedad civil frente a los grupos delincuenciales presentes en el Municipio



Versión 1

Fecha de Aprobación: 31/03/2010

Código: FCMT-100-05

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2016 – 2019." EL PLAN DEL BICENTENARIO

100-20-01.03

#### **TITULO II**

## DINÁMICA ECONÓMICA

"Emprendimiento y Progreso con Equidad"

#### **SECTOR AGROPECUARIO**

**OBJETIVO ESTRATÉGICO:** Implementar acciones orientadas al mejoramiento de la competitividad de los productores rurales mediante el aumento de los rendimientos y la reducción de costos, dinamizar el empleo y ayudar a mejorar la calidad de vida de la zona rural del Municipio

#### **METAS DE RESULTADO**

- Incremento de la competitividad de la producción agropecuaria
- Incremento de la productividad rural
- Aumento del grado de participación de las organizaciones de acción comunal en el gobierno territorial.
- Fortalecimiento de las cadenas productivas rurales

Artículo 29º. PROGRAMA 28. DESARROLLO Y TRASFORMACIÓN DEL CAMPO COMO GENERADOR DE SOSTENIBILIDAD, PAZ Y EQUIDAD.

**OBJETIVO:** Mejorar la sostenibilidad ambiental, económica y social de las actividades productivas en el municipio.

**SUBPROGRAMA 28.1.** DESARROLLO AGROPECUARIO SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO DE TULUA.

**OBJETIVO:** Fortalecer las técnicas y prácticas agropecuarias amigables con el medio ambiente al pequeño y mediano productor.



Versión 1

Fecha de Aprobación: 31/03/2010

Código: FCMT-100-05

# "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2016 – 2019." EL PLAN DEL BICENTENARIO

100-20-01.03

**LINEA ESTRATÉGICA**: Alineación de esfuerzos como eje fundamental del desarrollo sostenible agropecuario y la multiplicación del conocimiento y las practicas que dignifican la labor del pequeño y mediano productor Tulueño.

**SUBPROGRAMA 28.2.** GESTIÓN AGROPECUARIA INTEGRAL ORIENTADA A LA CONSOLIDACIÓN DE LA PAZ.

**OBJETIVO:** Mejorar la calidad de vida de la población víctima y reintegrada en el marco del post conflicto.

**LINEA ESTRATÉGICA:** Reconocimiento al derecho de gozar de igualdad de oportunidades, fortalecimiento de competencias y logro de condiciones que dignifiquen la labor de las víctimas y la población reintegrada en el marco del post conflicto.

## SECTOR PROMOCIÓN DEL DESARROLLO

**OBJETIVO ESTRATÉGICO:** Implementar un conjunto de acciones a corto, mediano y largo plazo que permitan mejorar la productividad y la competitividad de los sistemas productivos, económicos y humanos tanto de la zona urbana como rural del Municipio.

#### **METAS DE RESULTADO**

- Reducción de la informalidad laboral
- Reducción de la tasa de desempleo
- Reducción el trabajo infantil
- Promoción del emprendimiento empresarial

# Artículo 30º. PROGRAMA 29. INTEGRACIÓN TERRITORIAL Y DESARROLLO REGIONAL

**OBJETIVO:** Implementar estrategias tendientes a la creación de estructuras productivas con elementos de innovación y desarrollo tecnológico que impulsen significativamente la economía regional en especial las orientadas por el gobierno nacional para el post conflicto y victimas

SUBPROGRAMA 29.1. INNOVACIÓN PRODUCTIVA PARA LA COMPETITIVIDAD



Versión 1

Fecha de Aprobación: 31/03/2010

Código: FCMT-100-05

# "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2016 – 2019." EL PLAN DEL BICENTENARIO

100-20-01.03

**OBJETIVO**: Implementar acciones de estímulo a la innovación productiva que generen reactivación económica del Municipio

**LINEA ESTRATÉGICA:** Acciones para la definiciónón de programas y/o proyectos específicos para el estímulo de actividades económicas de mayor rentabilidad, sostenibilidad y generación de ingresos, además de la búsqueda de mercados nacionales e internacionales y crecimiento del territorio

SUBPROGRAMA 29.2. AUMENTO EN LA PRODUCTIVIDAD MUNICIPAL

**OBJETIVO:** Diseñar e implementar estrategias productivas que permitan el desarrollo económico local en especial las orientadas por el gobierno nacional para el post conflicto y victimas

**LINEA ESTRATÉGICA:** Acciones para el fortalecimiento de las unidades productivas para la optimización de la productividad.



Versión 1

Fecha de Aprobación: 31/03/2010

Código: FCMT-100-05

# "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2016 – 2019." EL PLAN DEL BICENTENARIO

100-20-01.03

### TITULO III

## **DINÁMICA DEL ORDENAMIENTO**

"Tuluá ciudad resiliente y ambientalmente sostenible".

# SECTOR SERVICIOS PÚBLICOS DIFERENTES A ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO

**OBJETIVO ESTRATÉGICO:** Garantizar la prestación de servicios de alumbrado público en la zona urbana y rural del Municipio.

#### **META DE RESULTADO**

Aumento de la cobertura y calidad del servicio de energía eléctrica

# Artículo 31º. PROGRAMA 30. SERVICIO DE ALUMBRADO Y ELECTRIFICACIÓN.

**OBJETIVO:** Prestar el servicio de iluminación y vías públicas, parques públicos y demás espacios de libre circulación para el objeto de proporcionar visibilidad adecuada para el normal desarrollo de actividades.

## SUBPROGRAMA 30.1. ALUMBRADO PÚBLICO Y ELECTRIFICACION

**OBJETIVO**: Desarrollar acciones para la construcción, mantenimiento y reposición de la infraestructura eléctrica y luminarias para prestación del servicio de en la zona rural y urbana.

**LINEA ESTRATÉGICA:** Desarrollar acciones para la construcción, mantenimiento y reposición de la infraestructura eléctrica y luminarias para prestación del servicio de iluminación de vías públicas, parques públicos y demás espacios de libre circulación y para el objeto de proporcionar visibilidad adecuada para el normal desarrollo de actividades.



Versión 1

Fecha de Aprobación: 31/03/2010

Código: FCMT-100-05

# "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2016 – 2019." EL PLAN DEL BICENTENARIO

100-20-01.03

#### SECTOR TRANSPORTE

**OBJETIVO ESTRATÉGICO:** Implementar acciones y estrategias que mejoren la infraestructura vial y permitan configurar un sistema de movilidad sostenible que ayude a reducir los efectos negativos a la productividad, salud y baja participación de la población de la zona urbana y rural del Municipio.

#### **META DE RESULTADO**

- Accesibilidad al transporte urbano
- Uso de la infraestructura para el transporte
- Mejora en la Seguridad vial
- Mejora en la movilidad
- Disminución de los índices de accidentalidad
- Mejoramiento de la malla vial

Artículo 32º. PROGRAMA 31. PLAN DE MOVILIDAD URBANA Y RURAL.

**OBJETIVO ESTRATÉGICO**: Configurar un modelo vial y de transporte más eficiente para mejorar la competitividad del sistema productivo, mejorar la integración social, no comprometer las condiciones de salud y aportar más seguridad en los desplazamientos de la población urbana y rural del Municipio.

## SUBPROGRAMA 31.1. INFRAESTRUCTURA VIAL

**OBJETIVO:** Implementar acciones tendientes al mejoramiento de la infraestructura vial del Municipio.

**LINEA ESTRATÉGICA:** Desarrollo de acciones tendientes a la consecución de una infraestructura vial adecuada, moderna y de calidad para facilitar la movilidad en toda la ciudad.

#### SUBPROGRAMA 31.2. TRANSPORTE NO MOTORIZADO

OBJETIVO: Construir infraestructura vial para medios alternativos de movilidad



Versión 1

Fecha de Aprobación: 31/03/2010

Código: FCMT-100-05

# "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2016 – 2019." EL PLAN DEL BICENTENARIO

100-20-01.03

**LINEA ESTRATÉGICA:** Desarrollo de acciones tendientes a garantizar el uso de medios alternativos de movilidad como estrategias de la disminución de impacto ambiental de los vehículos automotores y mejora de la calidad de vida de la población.

#### SUBPROGRAMA 31.3. SEGURIDAD VIAL

**OBJETIVO:** Implementar estrategias para la prevención, regulación del tránsito y definición de responsabilidad y conductas de los usuarios de la vía pública.

**LINEA ESTRATÉGICA:** Desarrollar acciones para la prevención de accidentes de tránsito, minimización de los efectos para la vida y la salud de la población. Implementar estrategias para la prevención, regulación del tránsito y definición de responsabilidad y conductas de los usuarios de la vía pública.

**SUBPROGRAMA 31.4.** ACCESIBILIDAD PARA LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

**OBJETIVO:** Implementar acciones para la construcción y mejora de la infraestructura necesaria para la accesibilidad de las personas en condición de discapacidad

**LINEA ESTRATÉGICA:** Desarrollo de acciones tendientes a mejorar el ingreso, tránsito y permanencia en un lugar de manera segura confortable y autónomo de las personas en condición de discapacidad.

# Artículo 33º. PROGRAMA 32. TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO URBANO

**OBJETIVO**: Implementar acciones que garanticen por parte de los pasajeros, vehículos y operadores el buen funcionamiento, seguridad, accesibilidad y comodidad del sistema de transporte en el Municipio.

SUBPROGRAMA 32.1. SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO.

**OBJETIVO:** Implementar estrategias de mejoramiento a los sistemas de transporte público urbano y de la zona rural del Municipio



Versión 1

Fecha de Aprobación: 31/03/2010

Código: FCMT-100-05

# "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2016 – 2019." EL PLAN DEL BICENTENARIO

100-20-01.03

LINEA ESTRATÉGICA: Desarrollar acciones tendientes a la implementación de un sis de movilidad de pasajeros seguro, accesible y como; que permita además disminicongestión de tráfico y la contaminación ambiental por emisiones	



Versión 1

Fecha de Aprobación: 31/03/2010

Código: FCMT-100-05

## "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2016 – 2019." EL PLAN DEL BICENTENARIO

100-20-01 03

#### **SECTOR AMBIENTAL**

**OBJETIVO ESTRATÉGICO:** Promover actividades medioambientales orientadas al manejo, protección, preservación, recuperación del medio ambiente y crear conciencia entre la población sobre la importancia de cuidar y preservar el medio para lograr un desarrollo sostenible.

#### **META RESULTADO**

- Recuperación y protección de áreas degradadas
- Aumento el área de bosques reforestados en cuencas abastecedoras de aqua
- Sostenibilidad del recurso hídrico
- Niveles de calidad del aire establecidos en la normatividad vigente
- Sostenibilidad del desarrollo a través de la reducción del impacto del cambio climático en la población y su entorno
- Control y prevención a la minería ilegal
- Recuperar el área de reserva forestal y protectora de ecosistemas estratégicos
- Aumento de la conservación de la Estructura Ecológica Principal, la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos.
- Disminución del grado de vulnerabilidad frente a los efectos del cambio climático.

# Artículo 34º. PROGRAMA 33. GESTIÓN AMBIENTAL, RESPONSABLE Y AMIGABLE CON EL MEDIO AMBIENTE.

**OBJETIVO:** Brindar a los habitantes del municipio de Tuluá el derecho a un ambiente sano, una vida saludable y productiva en armonía con las riquezas naturales, la diversidad y la integridad del ambiente.

SUBPROGRAMA 33.1. FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS.

**OBJETIVO:** Conservar, preservar y proteger estratégicamente los recursos naturales y el medio ambiente.

**LINEA ESTRATÉGICA:** Desarrollo de estrategias de conservación, preservación y protección de los ecosistemas estratégicos, áreas protegidas, agua, suelo y biodiversidad como instrumentos de potencialización de los beneficios que brindan a la salud y el bienestar humano.



Versión 1

Fecha de Aprobación: 31/03/2010

Código: FCMT-100-05

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2016 – 2019." EL PLAN DEL BICENTENARIO

100-20-01 03

**SUBPROGRAMA** 33.2. FORTALECIMIENTO DE PRÁCTICAS Y TÉCNICAS AMBIENTALMENTE SOSTENIBLES.

**OBJETIVO:** Propender por el desarrollo de la sana convivencia en un entorno amigable con el medio ambiente.

**LINEA ESTRATÉGICA:** Generación de estrategias orientadas al mejoramiento de la gobernanza ambiental, la calidad de vida y el aprovechamiento inteligente de los recursos naturales.

Artículo 35º. PROGRAMA 34. GESTIÓN DEL RIESGO Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO.

**OBJETIVO:** Implementar estrategias de reducción de la vulnerabilidad asociada a los impactos del cambio climático.

**SUBPROGRAMA 34.1.** FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES SOCIALES E INSTITUCIONALES PARA IMPLEMENTAR ACCIONES DE ADAPTACION Y MITIGACION.

**OBJETIVO:** Fomentar la cultura de adaptación y mitigación seria y responsable frente al cambio climático

**LINEA ESTRATÉGICA**: Empleo de prácticas conscientes, responsables y sostenibles por parte de todos, frente a los efectos adversos del cambio climático y en favor del bienestar de las generaciones futuras.

**SUBPROGRAMA 34.2.** GESTIÓN DEL RIESGO ASOCIADO A LA VARIABILIDAD DEL CAMBIO CLIMÁTICO.

**OBJETIVO:** Lograr un crecimiento resiliente y reducir la vulnerabilidad frente a los riesgos de desastres y al cambio climático.

**LINEA ESTRATÉGICA:** Ejecución de estrategias que permitan aportar al logro de las metas globales y locales respecto al cambio climático y los Gases del Efecto Invernadero.



Versión 1

Fecha de Aprobación: 31/03/2010

Código: FCMT-100-05

## "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2016 – 2019." EL PLAN DEL BICENTENARIO

100-20-01.03

## SECTOR PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES

**OBJETIVO ESTRATÉGICO:** Implementar acciones para identificar, evaluar y analizar las condiciones de riesgo de fenómenos naturales o tecnológicos, estableciendo mecanismos de prevención, gestión del riesgo, preparación y ejecución de la respuesta a la emergencia, desastre y posterior recuperación.

#### **METAS DE RESULTADO**

- Disminución de nivel de riesgo
- Mecanismos de reducción, control y monitoreo del riesgo
- Red de Urgencias y Emergencias

### Artículo 36º. PROGRAMA 35. GESTIÓN DEL RIESGO

**OBJETIVO ESTRATÉGICO:** Implementar acciones para identificar, evaluar y analizar las condiciones de riesgo, sus causas y sus actores causales, para aplicar medidas de intervención correctiva y prospectivas, establecer mecanismos de protección financiera para reponer el valor económico de las perdidas por desastres y medidas orientadas a la preparación y ejecución de la respuesta a la emergencia y posterior recuperaciónón.

#### SUBPROGRAMA 35.1. INCLUSIÓN REGIONAL EN GESTIÓN DE RIESGO

**OBJETIVO:** Activar la Unidad Municipal de Gestión de Riesgo de Desastres del Municipio de Tuluá

**LINEA ESTRATÉGICA:** Planificación de la Gestión del Riesgo de Desastres con la formulación de los planes sectoriales que incluyan identificación de amenazas, panorama de riesgo, construcción de escenarios de afectación y de riesgo, inventarios de recursos y capacitación, diseño de intervenciones y mecanismos de seguimiento y evaluación

## SUBPROGRAMA 35.2. PREVENCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO

OBJETIVO: Generar cultura de manejo y control de los riesgos en el Municipio de Tuluá



Versión 1

Fecha de Aprobación: 31/03/2010

Código: FCMT-100-05

# "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2016 – 2019." EL PLAN DEL BICENTENARIO

100-20-01.03

**LINEA ESTRATÉGICA:** Fortalecimiento de las estrategias de respuesta a emergencias y desastres, garantizando la efectividad de la atención y prestación de servicios básicos, a través de la administración informática y comunicación y capacitación del talento humano

### SUBPROGRAMA 35.3. ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES

**OBJETIVO:** Crear mecanismos para la disponibilidad de procedimientos, equipos, herramientas y recurso humano para la atención y recuperación de las emergencias y desastres

**LINEA ESTRATÉGICA:** Aplicación de medidas orientadas a la preparación de la Atención de emergencias, ejecución de los servicios de respuesta, recuperación y evaluación de la atención de emergencia y desastre



Versión 1

Fecha de Aprobación: 31/03/2010

Código: FCMT-100-05

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2016 – 2019." EL PLAN DEL BICENTENARIO

100-20-01 03

#### SECTOR EQUIPAMIENTO

**OBJETIVO ESTRATÉGICO:** Implementar acciones de construcción, ampliación, mantenimiento de la infraestructura y espacios predominantes de uso público en las que se proporcionan servicios a la comunidad, apoyo a las actividades económicas y bienestar social de la población rural y urbana del Municipio

#### **METAS RESULTADOS**

 Infraestructura de física de las dependencias administrativas del municipio y bienes de uso público de propiedad del municipio ampliadas y/o mantenidas

#### Artículo 37º. PROGRAMA 36. MEJORANDO LA INFRAESTRUCTURA

**OBJETIVO:** Implementar acciones para el mejoramiento de la infraestructura física, ubicación de áreas de bajo riesgo, áreas y espacios adecuados, iluminación, ventilación, acceso a espacios públicos de recreación y zonas verdes para mejorar las condiciones de la población en el Municipio

#### SUBPROGRAMA 36.1. INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y DE USO PÚBLICO

**OBJETIVO:** Planificar la construcción, mantenimiento, remodelación de espacios urbanos, edificaciones, estructuras de equipamiento urbano, infraestructura administrativa de públicos y espacios de recreación

**LINEA ESTRATÉGICA:** Desarrollo urbano sostenible que incluye el enfoque de planificación y construcción de espacios asequibles, renovación urbana, renovación de espacios urbanos verdes y seguros, mejoramiento de edificaciones, estructuras de equipamiento urbano, infraestructura de servicios públicos y espacios de recreación



Versión 1

Fecha de Aprobación: 31/03/2010

Código: FCMT-100-05

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2016 – 2019." EL PLAN DEL BICENTENARIO

100-20-01.03

#### **TITULO IV**

### DINÁMICA INSTITUCIONAL

"Fortalecimiento Institucional y Cultura de la Calidad".

#### SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

**OBJETIVO ESTRATÉGICO:** Implementar un conjunto de acciones que permitan mejorar la modernización de la administración, el ordenamiento territorial y el sostenimiento de las finanzas públicas.

#### **METAS DE RESULTADO**

- Acceso a TIC, apropiación de TIC en estudiantes y docentes de instituciones educativas
- Gestión pública orientada a resultados
- Fortalecimiento de capacidades para la gestión de la entidad territorial
- Estructura financiera sana y sostenible
- Mecanismos de transparencia y rendición de cuentas
- Sistemas de información fortalecidos
- Mejora en el desempeño fiscal
- Mejora el índice de desempeño integral municipal
- Mejora el control y la calidad de la entidad territorial
- Promoción y construcción de visiones de desarrollo territorial, Ciudad Región
- Actualización y legalización de predios y bienes públicos
- Desarrollo sostenible de los espacios geográficos y territorios urbanos y rurales



Versión 1

Fecha de Aprobación: 31/03/2010

Código: FCMT-100-05

# "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2016 – 2019." EL PLAN DEL BICENTENARIO

100-20-01.03

## Artículo 38º. PROGRAMA 37. ADMINISTRACIÓN CON EFICACIA

**OBJETIVO:** Implementar acciones para mejorar la calidad de los servicios, modernizar la administración, profundizar en la transparencia de su actuación, promover la participación ciudadana y garantizar los principios de eficiencia, eficacia, calidad y sostenibilidad.

#### **SUBPROGRAMA 37.1. SISTEMAS DE CONTROL DE GESTIÓN**

**OBJETIVO:** Implementar estrategias que permitan evaluar los niveles de la administración en lo estratégico, técnico y operativo

**LINEA ESTRATÉGICA**: Conjunto de acciones intra y transectoriales para el fortalecimiento de la operatividad de los procesos de gestión de la calidad, actualización de procesos, estructuras y políticas públicas que contribuyan a la gestión, transparencia, eficiencia y eficacia de la administración.

#### SUBPROGRAMA 37.2. DESARROLLO INSTITUCIONAL

**OBJETIVO:** Implementar acciones para el cambio planificado, sistemático, coordinado de la institución en la búsqueda del incremento de los niveles de calidad, equidad y pertinencia de los servicios prestados.

**LINEA ESTRATÉGICA**: Diseño y adopción de herramientas de promoción de entornos y/o ambientes laborales saludables, herramientas que fortalezcan la capacidad del talento humano y posibiliten espacios de bienestar y mejoramiento de la calidad de vida

#### SUBPROGRAMA 37.3. HERRAMIENTAS DE APOYO PARA EL BUEN GOBIERNO

**OBJETIVO:** Fortalecer los mecanismos y espacios de comunicación al interior de la Administración Municipal y en sus relaciones con la ciudadanía, con el fin de retroalimentar el ejercicio de transparencia y el buen gobierno.



Versión 1

Fecha de Aprobación: 31/03/2010

Código: FCMT-100-05

# "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2016 – 2019." EL PLAN DEL BICENTENARIO

100-20-01.03

**LINEA ESTRATÉGICA:** Desarrollo de estrategias que combinen los conocimientos, prácticas y experiencias que apoyen la infraestructura de la tecnología de la información y las personas que la utilizan. Integración de los productos con la infraestructura del Municipio, la instalación y el mantenimiento de los sistemas de información para proporcionar un entorno seguro y eficaz que apoye las actividades de los usuarios.

Artículo 39º. PROGRAMA 38. SISTEMA FINANCIERO SOSTENIBLE.

**OBJETIVO:** Desarrollar estrategias para mantener una finanzas publicas sostenibles que permitan el funcionamiento la inversión social y el cumplimiento de obligaciones del Municipio

SUBPROGRAMA 38.1. GESTIÓN DEL COBRO

**OBJETIVO:** Diseño e implementación de estrategias para la gestión de cobro y fiscalización, cultura tributaria, actualización catastral, fondo de reservas pensionales, saneamiento contable y financiero

**LINEA ESTRATÉGICA:** Diseño e implementación de estrategias para la gestión de cobro y fiscalización, cultura tributaria, actualización catastral, fondo de reservas pensionales, saneamiento contable y financiero como acciones de fortalecimiento de las finanzas públicas, información financiera para el incremento de los ingresos corrientes de libre destinación del Municipio



Versión 1

Fecha de Aprobación: 31/03/2010

Código: FCMT-100-05

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2016 – 2019." EL PLAN DEL BICENTENARIO

100-20-01.03

## Artículo 40º. PROGRAMA 39. GESTIÓN JURÍDICA

**OBJETIVO:** Desarrollar de acciones que propendan por la aplicación de la normatividad jurídica vigente a cada uno de los procesos que se desarrollan en el marco de la administración municipal

#### **SUBPROGRAMA 39.1. PROCESOS JURÍDICOS EFICIENTES**

**OBJETIVO:** Desarrollar acciones que propendan por la aplicación de la normatividad vigente a cada uno de los procesos de la actualización y legalización de bienes, predios, pertenecientes o adquiridos por el municipio

**LINEA ESTRATÉGICA**: Desarrollo de acciones que propendan por la aplicación de la normatividad vigente a cada uno de los procesos que se desarrollan en el marco de la actualización y legalización de bienes, predios, entre; con principios de eficiencia, agilidad y respaldo jurídico



Versión 1

Fecha de Aprobación: 31/03/2010

Código: FCMT-100-05

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2016 – 2019." EL PLAN DEL BICENTENARIO

100-20-01.03

# Artículo 41º. PROGRAMA 40. PLANIFICACIÓN PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL.

**OBJETIVO:** Desarrollar instrumentos de análisis para el ordenamiento territorial e implementación acertada de políticas y programas de desarrollo del Municipio

#### SUBPROGRAMA 40.1. INFORMACIÓN PARA LA PLANEACIÓN

**OBJETIVO:** Desarrollar herramientas informáticas para el logro de objetivos y metas de planificación territorial del municipio

**LINEA ESTRATÉGICA:** Desarrollo de herramientas informáticas necesarias para el logro de objetivos y metas de planificación territorial

### SUBPROGRAMA 40.2. PLANEACIÓN TERRITORIAL

**OBJETIVO:** Realizar acciones que propicien el desarrollo sostenible de los espacios geográficos y territorios urbanos y rurales del municipio

**LINEA ESTRATÉGICA:** Desarrollo de acciones que propicien el desarrollo sostenible de los espacios geográficos y territorios urbanos y rurales según sus posibilidades ambientales, económicas y sociales

### SUBPROGRAMA 40.3. CIUDAD REGIÓN

**OBJETIVO**: Desarrollar acciones que permitan el posicionamiento del municipio y municipio aledaños económicamente y socialmente a nivel departamental y nacional

LINEA ESTRATÉGICA: Desarrollo de acciones que permitan realizar una planificación y gestión de proyectos que generen confianza recíproca intermunicipal, ganen capacidad institucional y posicionen a los Municipios culturalmente, políticamente, socialmente y económicamente a nivel nacional



Versión 1

Fecha de Aprobación: 31/03/2010

Código: FCMT-100-05

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2016 – 2019." EL PLAN DEL BICENTENARIO

100-20-01 03

#### Artículo 42. DIAGNÓSTICO FINANCIERO

## PLAN FINANCIERO Y PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES 2016-2019.

Para la realización de las proyecciones financieras de ingresos y gastos y de los montos estimados para la financiación del plan de inversiones 2016-2019, uno de los principales métodos utilizados en el ejercicio de las finanzas públicas, es el comportamiento histórico de los diversos rubros técnicamente llamado operaciones efectivas de caja, es decir con lo efectivamente recaudado en los últimos años.

Es así como debemos mirar los comportamientos de los ingresos y gastos del periodo 2010-2014 que sirvieron de base al marco fiscal de mediano plazo que va del periodo 2015 al 2025, y el cual entra en revisión y ajuste en consideración a lo establecido en la Ley 819 de 2003, de manera que para la realización de las proyecciones financieras de ingresos y gastos y de los montos estimados para la financiación del plan de inversiones 2016-2019. Adicionalmente se analizó la actual coyuntura macroeconómica y sus expectativas de corto y mediano plazo y el programa de gobierno presentado por el actual Alcalde.

## 1.1. Comportamiento y composición de los ingresos

Como puede observarse en el siguiente gráfico, los ingresos han tenido durante cada vigencia un crecimiento sostenido, siendo el año 2013 el que registró el mayor crecimiento con una tasa del 17,77%, como resultado del aumento de los recursos corrientes. Así mismo el año 2011 presenta el crecimiento más bajo con el 1.82%, como resultado de la baja asignación de transferencias del nivel nacional especialmente en el rubro de Fosyga, la cual afectó las cifras totales, sin embargo los ingresos del municipio de Tuluá en el período comprendido entre el 2010-2014, presentó un crecimiento promedio de 11.02%.



Versión 1

Fecha de Aprobación: 31/03/2010

Código: FCMT-100-05

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2016 – 2019." EL PLAN DEL BICENTENARIO

100-20-01 03

### 1.2. Evolución de los Ingresos 2010-2014



Fuente de información: MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2015 Proyecciones 2016-2025

Con relación a la composición de los Ingresos Corrientes de la Administración Central en el período comprendido entre la vigencia 2010-2014, se evidencia un crecimiento promedio de los Ingresos Tributarios del 11.04%.

los Ingresos No Tributarios, tienen una alta representación en los Ingresos Corrientes que pasaron en el 2010 de \$88.645 millones a \$134.039 millones en el 2014, equivalente a un promedio en el periodo del 11.13%, los cuales la gráfica refleja un mayor crecimiento desde el 2011 donde tuvo un pequeño descenso por disminución en las transferencias nacionales del FOSYGA, en el 2012 se incrementaron nuevamente por la unificación del POS Plan Obligatorio en Salud, este grupo de ingresos siguen siendo muy representativos en el panorama de los ingresos totales del Municipio.



Versión 1

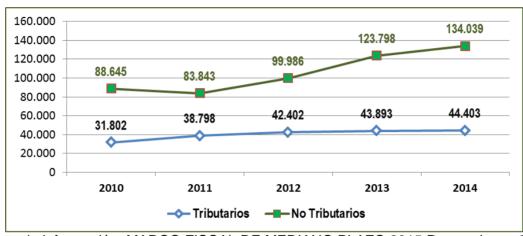
Fecha de Aprobación: 31/03/2010

Código: FCMT-100-05

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2016 – 2019." EL PLAN DEL BICENTENARIO

100-20-01.03

## Composición de ingresos corrientes 2010 - 2014

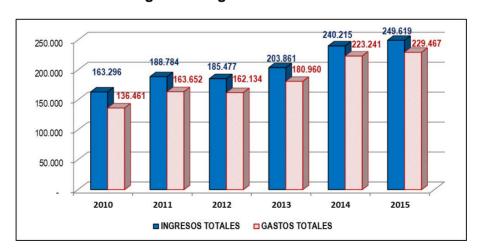


Fuente de información: MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2015 Proyecciones 2016-2025

## 1.3. Relación ingresos – gastos vigencias 2010-2015

En cuanto a la relación ingresos-gastos, los Ingresos reflejan un crecimiento promedio 2010-2014 del 11.02%, mientras los gastos alcanzan durante el mismo período un 13.57%, estando estos últimos por debajo del total del ingreso, lo que infiere un buen comportamiento en el uso de los recursos.

#### Ingresos vs gastos 2010 - 2015





Versión 1

Fecha de Aprobación: 31/03/2010

Código: FCMT-100-05

## "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2016 – 2019." EL PLAN DEL BICENTENARIO

100-20-01.03

Fuente de información: MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2015 Proyecciones 2016-2025 y Ejecución Pptal. 2015

## 1.4. Evolución de los gastos de funcionamiento 2008-2015

Con relación a la siguiente grafica de la evolución de los gastos de funcionamiento se analizó el comportamiento de los últimos cuatro años y el crecimiento promedio en el periodo 2016-2019 fue del 12.86% el cual se vio afectado por la clasificación dada a las transferencias que se realiza a las CVC, la cual en los periodos anteriores se llevaba como gasto de inversión en el sector ambiental, sin embargo se realizaron los ajustes al presupuesto 2015 para clasificarlo donde corresponde, no obstante esta transferencias no afecta en ningún caso el índice o límite de los gastos de funcionamiento de la Ley 617 de 2000.



Fuente de información: Ejecuciones Presupuestales 2008-2015

A continuación se muestra la evolución del indicador de Ley 617 de 2000 desde el año 2008, el cual refleja el control a los gastos de funcionamiento que realiza la administración con el fin de dar cumplimiento a la normatividad, destinar mayores recursos a la inversión y al pago de sus obligaciones financieras, adicionalmente al tener resultados positivos en términos de eficiencia administrativa, que no solo es el cumplimiento del límite sino estar lo más alejado de este lo cual permite al Municipio calificar en la obtención de mayores recursos de propósito general del Sistema General de Participaciones.

#### 1.5. Indicadores Ley 617 de 2000



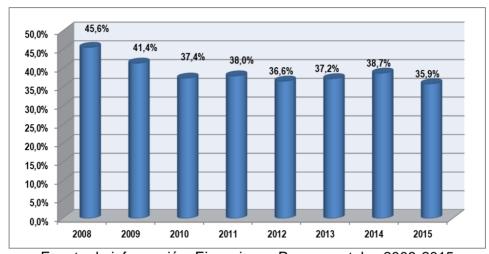
Versión 1

Fecha de Aprobación: 31/03/2010

Código: FCMT-100-05

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2016 – 2019." EL PLAN DEL BICENTENARIO

100-20-01 03



Fuente de información: Ejecuciones Presupuestales 2008-2015
Artículo 43. CONSIDERACIONES ECONÓMICAS DE CORTO Y MEDIANO PLAZO
PARA LAS PROYECCIONES FINANCIERAS DE INGRESOS Y GASTOS 2016-2019

Dada la coyuntura macroeconómica por la que se está atravesando La economía colombiana en el 2016 lo único claro es la incertidumbre, producto de situaciones como son el sostenido crecimiento del dólar, los bajos precios del petróleo, la inflación y otras circunstancias que hacen un tanto complejo la tarea de realizar proyecciones con bajo grado de incertidumbre, sin embargo se trabaja en un ambiente prudente ni muy por debajo y parecer mezquinos ni muy por encima para no generar falsas expectativas, y la apuesta del gobierno local es similar a la del gobierno nacional el cual espera que el motor de la economía en los próximos años sea jalonada por la infraestructura en la ejecución de obras civiles y la construcción de vivienda y edificaciones del sector privado.

Se realizó un análisis a las proyecciones del PIB y la meta de Inflación del Banco de la Republica.



Versión 1

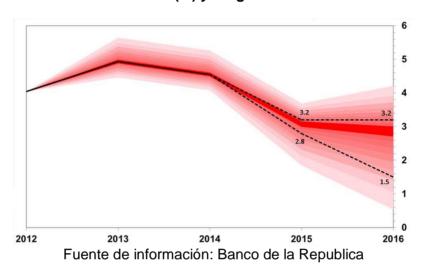
Fecha de Aprobación: 31/03/2010

Código: FCMT-100-05

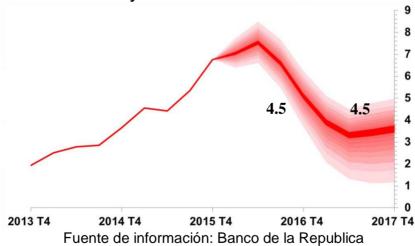
"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2016 – 2019." EL PLAN DEL BICENTENARIO

100-20-01.03

# Proyección del crecimiento del PIB (%) y rango



## Proyección de inflación anual



El PIB producto interno bruto estimado por el Banco de la Republica oscila entre el 1.5% a 3% y la meta de inflación continua siendo el 3% con una variación de ±1, sin embargo la



Versión 1

Fecha de Aprobación: 31/03/2010

Código: FCMT-100-05

# "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2016 – 2019." EL PLAN DEL BICENTENARIO

100-20-01.03

inflación actual se encuentra 7.59%, a partir de este contexto se establecen los siguientes supuestos:

## 2.1 Para los Ingresos

a) La Tasa de inflación medida en términos del índice de precios al consumidor (IPC), estimada para el próximo cuatrienio el siguiente comportamiento:

INFLACIÓN ESPERADA PARA EL CUATRENIO						
DESCRIPCIÓN AÑOS						
DESCRIPCION	2016 2017 2018 2019					
Índice de Precios al Consumidor IPC	4,50	4,50	4,00	4,00		

Se estableció trabajar con una inflación moderada en 4.5% para el 2016y 2017 como termino intermedio entre la meta del Banco de la república y la inflación actual y una estabilización para los años 2018 y 2019 en 4%.

b) La variación de Tasa de inflación medida en términos del índice de precios al productor (IPP), al productor Agropecuario tendrá para el próximo cuatrienio el siguiente comportamiento promedio:

INFLACIÓN ESPERADA PARA EL CUATRENIO							
DESCRIPCIÓN	AÑOS						
2016 2017 2018							
Índice de Precios al Productor Agropecuario IPP.	3,0	3,0	3,0	3,0			

c) El Salario Mínimo Mensual Legal vigente se estima así:

PROYECCIÓN SALARIO MINIMO LEGAL VIGENTE									
DESCRI	DESCRIPCIÓN AÑOS								
DESCRI	CION		2016 2017 2018 2019 2020						
Salario Vigente	Mínimo	Mensual	689.454	737.716	789.356	844.611	895.287		
Variación	Cuantitativ	/a	BASE	48.262	51.640	55.255	50.677		
VARIACI	ÓN PORCE	ENTUAL	BASE	7.00	7.00	7.00	6,00		



Versión 1

Fecha de Aprobación: 31/03/2010

Código: FCMT-100-05

# "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2016 – 2019." EL PLAN DEL BICENTENARIO

100-20-01.03

d) La meta de la actual administración es realizar en el presente año 2016, el estudio de la Actualización Catastral para ser puesto en vigencia en el año 2017, con las siguientes proyecciones o expectativas de ingresos de impuesto predial una vez descontado el 15% que se destina en Participación con Destinación Ambiental (CVC)

PROYECCIÓN RECAUDO IMPUESTO PREDI AMBIENTAL	AL UNI	FICAD	0 Y P	ARTICIF	PACION
	AÑOS				
DETALLE/(Millones de \$)	Recau	PPT	PROY	PROY	PROY
,	do 2015	O 2016	EC 2017	EC 2018	EC 2019
RECAUDO IMPUESTO PREDIAL (Predial VIAC-VIAN e Intereses)	19.774	21.54 8	27.163	30.714	33.011
VARIACIÓN CUANTITATIVA	1.013	2.283	7.389	3.552	2.297
VARIACIÓN PORCENTUAL (Frente al año ant.)	5,40%	11,85 %	37,37 %	13,08 %	7,48%
RECAUDO PARTICIPACION DESTINACION AMBIENTAL	3.141	3.460	4.617	5.348	5.611
VARIACIÓN CUANTITATIVA	-6	330	1.476	730	263
VARIACIÓN PORCENTUAL (Frente al año ant.)	- 0,20%	10,54 %	46,99 %	15,82 %	4,93%
Impuesto Predial Unificado + Participación Ambiental	22.915	25.00 8	31.780	36.062	38.623

- e) La Secretaría de Hacienda Municipal buscará estrategias que fortalezcan su acción de cobro de todos los conceptos rentísticos, especialmente los correspondientes Impuesto Predial Unificado, e Industria y Comercio columna vertebral de los ingresos corrientes de libre destinación y base de la categorización del municipio. Las acciones a realizar buscaran aumentar la cultura del pronto pago y la recuperación de cartera de estos dos impuestos.
- f) Mejorar y hacer más eficiente la tributación, como también el cobro persuasivo y coactivo.



Versión 1

Fecha de Aprobación: 31/03/2010

Código: FCMT-100-05

# "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2016 – 2019." EL PLAN DEL BICENTENARIO

100-20-01 03

- g) El comportamiento de la Sobretasa a la Gasolina en el período de los cuatro años, experimentará un aumento del seis por ciento (6%) anual en el desarrollo de actividades para el control de la evasión y elusión tributaria.
- h) La ejecución de los recursos de inversión se hará de forma eficaz de tal forma que los rezagos y los superávits sean mínimos.
- i) El comportamiento del Sistema General de Participaciones, conocido como recursos de Ley 715/01, para el período 2016 será el establecido en el Acto Legislativo 04 de 2007 y conforme a las asignaciones del SGP, para el resto del periodo de Gobierno se tiene en cuenta las recomendaciones del Departamento Administrativo de Planeación, conforme al documento: Recomendaciones para la proyección y estimación de los recursos del sistema general de participaciones 2017-2019 del DNP de la Subdirección Territorial y de Inversión Pública Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas Bogotá, febrero 18 de 2016.
- j) Se estima la consecución de un cupo de endeudamiento por \$9.000 millones de pesos para el sector educativo con el fin de cumplir compromisos con el Ministerio de Educación Nacional para infraestructura educativa en pro de garantizar la jornada única, sin embargo en la medida que el Municipio genere excedentes de superávit del SGP Educación, de recursos propios o desahorros del FONPET este monto se reducirá y el crédito será menor o cero.

#### 2.2 Para los Gastos

Los supuestos y parámetros para la proyección de gastos o egresos del plan financiero de los egresos son los siguientes:

#### 2.2.1 Para los gastos de funcionamiento:

- a) Las Transferencias a la Corporación Edilicia y la Personería se harán en estricto cumplimiento a la Ley, las disposiciones reglamentarias y los fallos de las autoridades de la Justicia Contenciosa Administrativa.
- b) El crecimiento o Ajuste de la Planta de Personal en el periodo 2016-2019, se efectuará de conformidad a las necesidades del servicio que establezcan los estudios técnicos respectivos.
- c) La escala salarial crecerá de la siguiente forma: i) Un incremento porcentual igual al Decretado por el Gobierno Nacional para los empleados públicos del nivel territorial y ii) Un ajuste gradual de crecimiento de un (1) punto adicional en los años 2017, 2018 y 2019 con el fin de ir corrigiendo el detrimento salarial con relación a los topes salariales permitidos y al efecto inflacionario.



Versión 1

Fecha de Aprobación: 31/03/2010

Código: FCMT-100-05

# "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2016 – 2019." EL PLAN DEL BICENTENARIO

100-20-01.03

- d) Los gastos correspondientes a los servicios intensivos en mano de obra no calificados como aseo, vigilancia, mantenimiento edificios, se estima un incremento del 22% para el año 2017 en el evento que se dé la descongestión administrativa de las secretaria de salud y educación a un nuevo edificio, para los años siguientes crecen en la mimas proporción del Salario Mínimo Legal Vigente.
- e) Los demás gastos generales crecen en forma proporcional al Índice de Precios al Consumidor.

## 2.2.2 Para los gastos de inversión:

- a) La distribución de los recursos con destino a inversión forzosa, se realizará respetando las destinaciones específicas y los límites mínimos exigidos por la Ley.
- b) Para la ejecución de la inversión tanto social como de infraestructura se desarrollarán en función de las fases de pre-factibilidad, factibilidad y ejecución.
- c) La ejecución de los proyectos se desarrollarán de acuerdo a la disponibilidad de recursos que deben garantizarse para cada una de las etapas.
- d) El inicio de cualquier programa o proyecto lo determinará su viabilidad técnica, financiera y legal debidamente inscrita en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio conforme lo establece la Ley 152 de 1994.

#### Artículo 44. PROYECCION DE LOS INGRESOS 2016-2019

La proyección de rentas o ingresos para el próximo cuatrienio en su mayor grado de agregación queda de la siguiente manera:

PLAN FINANCIERO PERIODO 2016-2019						
CONCEPTO	2016	2017	2018	2019		
	208.205.519.48	225.649.201.24	241.335.126.97			
1-INGRESOS CORRIENTES (a+b)	2	2	6	257.013.831.237		
a - INGRESOS TRIBUTARIOS	49.521.449.022	59.115.511.413	64.720.441.176	68.669.703.539		
b - INGRESOS NO	158.684.070.45	166.533.689.82	176.614.685.80			
TRIBUTARIOS	9	9	0	188.344.127.698		
i - Tasas, Multas y						
Contribuciones	3.193.909.291	3.657.482.727	3.801.154.603	3.953.200.429		
	155.490.161.16	162.876.207.10	172.813.531.19			
ii - Transferencias	8	2	7	184.390.927.270		
2 - RECURSOS DE CAPITAL	43.399.580.590	19.454.199.227	9.735.531.440	10.124.952.497		
3 - TOTAL RECURSOS	251.605.100.07	245.103.400.47	251.070.658.41			
ADMINISTRACION CENTRAL (1+2)	1	0	6	267.138.783.735		



Versión 1

Fecha de Aprobación: 31/03/2010

Código: FCMT-100-05

# "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2016 – 2019." EL PLAN DEL BICENTENARIO

100-20-01.03

4 -RECURSOS DE INVERSIÓN				
ENTIDADES DESCENTRALIZADAS	10.680.315.614	11.000.725.082	11.330.746.835	11.670.669.240
TOTAL RECURSOS DEL PLAN	262.285.415.68	256.104.125.55	262.401.405.25	
(3+4)	5	2	1	278.809.452.975
	262.285.415.68	518.389.541.23	780.790.946.48	1.059.600.399.46
VALOR ACUMULADO	5	7	8	3

## 3.1 Ingresos Corrientes de Libre Destinación

De acuerdo a las proyecciones calculadas las expectativas del comportamiento de los ingresos corrientes de libre destinación ICLD, definidos en los términos de la Ley 617 de 2000 y calculados con los supuestos de comportamiento, en los próximos cuatro años, son las siguientes:

INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION - ICLD						
AÑOS	VALOR PARCIAL	VALOR ACUMULADO				
2016	39.394.087.644	39.394.087.644				
2017	47.398.402.108	86.792.489.752				
2018	51.988.844.978	138.781.334.730				
2019	55.379.310.980	194.160.645.709				

De conformidad con la proyección de gastos de funcionamiento, servicio a la deuda con ICLD y destinación para Inversión para el cuatrienio 2016-2019, la distribución de los ingresos corrientes de libre destinación se estima de la siguiente manera:

INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION - ICLD								
AÑOS	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	SERVICIO DEUDA CON ICLD	GASTOS DE INVERSIÓN	TOTAL				
2016	20.301.294.682	1.784.718.056	17.308.074.906	39.394.087.644				
2017	22.677.435.321	4.304.206.174	20.416.760.613	47.398.402.108				
2018	24.321.744.030	4.823.643.220	22.843.457.728	51.988.844.978				
2019	26.051.115.038	4.505.278.579	24.822.917.363	55.379.310.980				
TOTAL	93.351.589.071	15.417.846.028	85.391.210.610	194.160.645.709				
% porcentajes	48%	8%	44%	100%				



Versión 1

Fecha de Aprobación: 31/03/2010

Código: FCMT-100-05

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2016 – 2019." EL PLAN DEL BICENTENARIO

100-20-01.03

# Artículo 45. FUENTES DISPONIBLES PARA FINANCIAR EL PLAN DE DESARROLLO 2016-2019

#### 4.1 Recursos con destino a la inversión:

Los recursos que financian la inversión en los diferentes sectores, con plena probabilidad de consecución, se estimaron teniendo en cuenta las disposiciones legales y reglamentarias que orientan el gasto público en: a) Forzosa y b) Libre Inversión. Su distribución por fuentes y monto de recurso en su mayor grado de agregación es el siguiente.

#### PLAN DE DESARROLLO MUNICIPIO DE TULUA 2016-2019

COMPONENTE FINANCIERO

FUENTES DE FINANCIACIÓN (INVERSION)

JION (INVERSION)				
2016	2047	2049	2040	TOTAL
2016	2017	2018	2019	TOTAL
27.837.810.613	31.778.555.169	34.657.096.713	37.109.101.628	131.382.564.123
17.308.074.906	20.416.760.613	22.843.457.728	24.822.917.363	85.391.210.610
10 520 725 707	11 261 704 556	11 012 620 005	10 006 104 065	45.991.353.513
10.529.735.707	11.301.794.556	11.613.036.965	12.200.104.200	45.991.353.513
153.506.390.336	161.002.094.288	170.915.988.031	182.468.816.540	667.893,289,196
104.744.276.459	110.045.685.286	117.921.322.670	127.354.364.563	460.065.648.978
49 762 112 977	50.056.400.002	52 004 665 362	55 11 <i>1 1</i> 51 076	207.827.640.217
40.702.113.077	30.930.409.002	32.994.003.302	33.114.431.970	207.027.040.217
5.021.381.019	5.172.022.450	5.378.903.348	5.594.059.481	21.166.366.298
5 021 381 019	5 172 022 450	5 378 903 348	5 594 059 481	21.166.366.298
0.021.001.010	0.112.022.100	0.070.000.010	0.001.000.101	21.100.000.200
0	9.000.000.000	0	0	9.000.000.000
0	9.000.000.000	0	0	9.000.000.000
00 070 400 574	F 000 470 770	4 050 000 000	4 500 000 040	50 547 007 457
38.378.199.571	5.282.176.778	4.356.628.092	4.530.893.016	52.547.897.457
6.760.542.748	4.406.457.991	3.445.880.754	3.583.715.984	18.196.597.478
196.804.349	102.830.272	106.943.483	111.221.222	517.799.327
1.146.145.224	603.492.665	627.632.251	652.737.421	3.030.007.562
30.274.707.249	169.395.850	176.171.604	183.218.388	30.803.493.090
10.680.315.614	11.000.725.082	11.330.746.835	11.670.669.240	44.682.456.771
451.106.718	464.639.920	478.579.117	492.936.491	1.887.262.245
	2016  27.837.810.613  17.308.074.906  10.529.735.707  153.506.390.336  104.744.276.459  48.762.113.877  5.021.381.019  0  0  38.378.199.571  6.760.542.748  196.804.349  1.146.145.224  30.274.707.249  10.680.315.614	2016         2017           27.837.810.613         31.778.555.169           17.308.074.906         20.416.760.613           10.529.735.707         11.361.794.556           153.506.390.336         161.002.094.288           104.744.276.459         110.045.685.286           48.762.113.877         50.956.409.002           5.021.381.019         5.172.022.450           0         9.000.000.000           0         9.000.000.000           38.378.199.571         5.282.176.778           6.760.542.748         4.406.457.991           196.804.349         102.830.272           1.146.145.224         603.492.665           30.274.707.249         169.395.850           10.680.315.614         11.000.725.082	2016         2017         2018           27.837.810.613         31.778.555.169         34.657.096.713           17.308.074.906         20.416.760.613         22.843.457.728           10.529.735.707         11.361.794.556         11.813.638.985           153.506.390.336         161.002.094.288         170.915.988.031           104.744.276.459         110.045.685.286         117.921.322.670           48.762.113.877         50.956.409.002         52.994.665.362           5.021.381.019         5.172.022.450         5.378.903.348           5.021.381.019         5.172.022.450         5.378.903.348           0         9.000.000.000         0           0         9.000.000.000         0           38.378.199.571         5.282.176.778         4.356.628.092           6.760.542.748         4.406.457.991         3.445.880.754           196.804.349         102.830.272         106.943.483           1.146.145.224         603.492.665         627.632.251           30.274.707.249         169.395.850         176.171.604           10.680.315.614         11.000.725.082         11.330.746.835	2016         2017         2018         2019           27.837.810.613         31.778.555.169         34.657.096.713         37.109.101.628           17.308.074.906         20.416.760.613         22.843.457.728         24.822.917.363           10.529.735.707         11.361.794.556         11.813.638.985         12.286.184.265           153.506.390.336         161.002.094.288         170.915.988.031         182.468.816.540           104.744.276.459         110.045.685.286         117.921.322.670         127.354.364.563           48.762.113.877         50.956.409.002         52.994.665.362         55.114.451.976           5.021.381.019         5.172.022.450         5.378.903.348         5.594.059.481           5.021.381.019         5.172.022.450         5.378.903.348         5.594.059.481           0         9.000.000.000         0         0           38.378.199.571         5.282.176.778         4.356.628.092         4.530.893.016           6.760.542.748         4.406.457.991         3.445.880.754         3.583.715.984           196.804.349         102.830.272         106.943.483         111.221.222           1.146.145.224         603.492.665         627.632.251         652.737.421           30.274.707.249         169.395.850         176.171.604 </td



Versión 1

Fecha de Aprobación: 31/03/2010

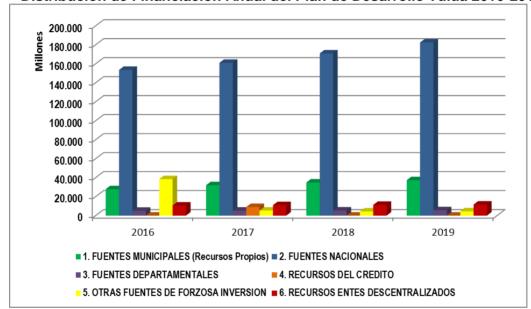
Código: FCMT-100-05

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2016 – 2019." EL PLAN DEL BICENTENARIO

100-20-01.03

157.694.000	162.424.820	167.297.565	172.316.492	659.732.876
10.071.514.896	10.373.660.343	10.684.870.153	11.005.416.258	42.135.461.650
	223 235 573 767	226 639 363 019	241 373 539 905	926.672.573.844
	10.071.514.896	10.071.514.896 10.373.660.343	10.071.514.896 10.373.660.343 10.684.870.153	10.071.514.896 10.373.660.343 10.684.870.153 11.005.416.258

## 4.2 Distribución de Financiación Anual del Plan de Desarrollo Tuluá 2016-2019





Versión 1

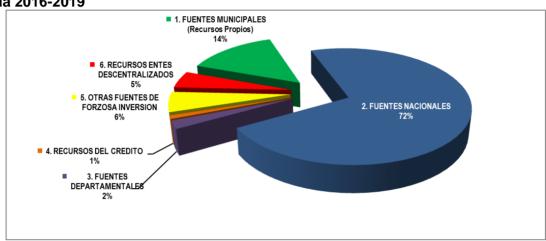
Fecha de Aprobación: 31/03/2010

Código: FCMT-100-05

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2016 – 2019." EL PLAN DEL BICENTENARIO

100-20-01.03

## 4.3 Distribución Financiación Acumulada para el cuatrienio del Plan de Desarrollo Tuluá 2016-2019



## 4.4 PROYECCIÓN DE LOS RECURSOS PARA LOS GASTOS Y SERVICIO A LA DEUDA 2016-2019

La expectativa del comportamiento de los gastos de funcionamiento y servicio a la deuda en su mayor grado de agregación es el siguiente:

CONCEPTO	2016	2017	2018	2019	TOTALES
1- Transferencias					
Corrientes	3.576.761.963	3.918.544.689	4.189.414.932	4.444.794.603	16.129.516.187
Concejo	1.457.788.882	1.567.123.048	1.684.657.276	1.811.006.572	6.520.575.778
Personería	866.669.928	1.042.764.846	1.143.754.590	1.218.344.842	4.271.534.205
Contraloría	1.252.303.153	1.308.656.795	1.361.003.067	1.415.443.189	5.337.406.204
2- Alcaldía	16.826.176.916	18.865.108.817	20.242.796.010	21.721.206.024	77.655.287.768
Gastos					
Personales	7.890.427.807	8.932.632.957	9.602.580.428	10.322.773.961	36.748.415.153
Contribuciones					
Inherentes a la					
Nomina	2.319.332.217	2.493.282.133	2.680.278.293	2.881.299.165	10.374.191.809
Gastos					
Generales	4.178.158.839	4.830.257.611	5.168.375.643	5.530.161.938	19.706.954.031
Otras					
transferencias					
Corrientes (Jubilados,					
, Sentencias,					
reintegros, etc.)	2.438.258.053	2.608.936.117	2.791.561.645	2.986.970.960	10.825.726.775

145



Versión 1

Fecha de Aprobación: 31/03/2010

Código: FCMT-100-05

#### "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2016 – 2019." EL PLAN DEL BICENTENARIO

100-20-01.03

3. Transferencias Participación Ambiental (CVC)	3.460.307.554	5.347.834.025	5.611.279.820	5.887.917.634	20.307.339.032
Transferencias - Participación Destinación					
Ambiental CAR*	3.460.307.554	5.347.834.025	5.611.279.820	5.887.917.634	20.307.339.032
4. Servicio a la					
Deuda	2.998.072.100	5.467.560.218	5.981.997.264	5.658.632.623	20.106.262.204
Amortizaciones	886.647.413	3.220.561.705	4.085.416.271	4.135.458.909	12.328.084.297
Intereses	2.111.424.687	2.246.998.513	1.896.580.994	1.523.173.714	7.778.177.907
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO + DEUDA	26.861.318.532	33.599.047.749	36.025.488.026	37.712.550.883	134.198.405.19 1

#### 4.5 GASTOS DE INVERSIÓN

La proyección de la distribución por dinámicas en las que se constituye en el plan plurianual de inversiones para el presente plan de desarrollo es el siguiente:

DINÁMICA	2016	2017	2018	2019	TOTAL Cuatrenio	%
1 SOCIAL	186.687.322.339	190.071.715.060	190.831.672.754	202.226.785.734	769.817.495.887	87,28%
2 ECONOMICA	647.517.000	855.000.000	995.100.661	1.010.000.000	3.507.617.661	0,40%
3 ORDENAMIENTO TERRITORIAL	30.704.575.993	16.629.761.913	18.272.310.161	21.234.110.570	86.840.758.638	9,85%
4 DINAMICA INSTITUCIONAL	6.704.366.206	4.678.371.711	5.209.532.609	5.231.974.361	21.824.244.886	2,47%
Total Administración Central	224.743.781.539	212.234.848.685	215.308.616.185	229.702.870.665	881.990.117.073	100,00

RECURSOS DE INVERSIÓN ENTIDADES DESCENTRALIZADAS - EDES								
TOTAL RECURSOS EDES	10.680.315.614	11.000.725.082	11.330.746.835	11.670.669.240	44.682.456.771			

TOTAL PLAN DE	225 424 007 452	222 225 572 767	226 620 262 020	244 272 520 005	006 670 670 044
TOTAL PLAN DE INVERSIONES	235.424.097.153	223.233.373.767	220.039.303.020	241.373.339.903	920.072.373.044

# CONCEJO MUNICIPAL TULUA NIT. 821.001.840.3

#### HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDO No. (04) (Abril 10 de 2016)

Versión 1

Fecha de Aprobación: 31/03/2010

Código: FCMT-100-05

#### "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2016 – 2019." EL PLAN DEL BICENTENARIO

100-20-01.03

a distribución sectorial de cada dinámica se compone de la siguiente manera:

La distribución sectorial de cada dinámica se compone de la siguiente manera:						
Etiquetas de fila	2016	2017	2018	2019	TO TOTAL Cuatrienio	
1 SOCIAL	186.687.322.339	190.071.715.060	190.831.672.754	202.226.785.734	769.817.495.887	
1. EDUCACION	79.519.184.173	88.573.339.553	83.593.337.536	90.219.352.976	341.905.214.238	
2. SALUD	93.998.270.767	90.603.909.323	94.916.216.762	99.753.292.227	379.271.689.079	
3. AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	3.686.222.698	3.810.506.844	4.554.354.734	4.044.557.875	16.095.642.151	
4. DEPORTE Y RECREACION	1.986.829.429	1.646.216.364	1.719.946.378	1.797.378.033	7.150.370.204	
5. CULTURA	3.274.893.911	1.384.153.789	1.432.871.699	1.483.221.194	7.575.140.594	
7. VIVIENDA	89.055.195	141.527.031	250.001.000	275.001.000	755.584.226	
14. GRUPOS VULNERABLES	1.592.290.020	1.460.239.012	1.570.248.573	1.660.298.516	6.283.076.120	
16. DESARROLLO COMUNITARIO	180.000.000	215.000.000	230.000.000	315.000.000	940.000.000	
18. JUSTICIA Y SEGURIDAD	2.360.576.146	2.166.823.145	2.492.696.071	2.598.683.913	9.618.779.275	
11. CENTROS DE RECLUSIÓN	0	70.000.000	72.000.000	80.000.000	222.000.000	
2 ECONOMICA	647.517.000	855.000.000	995.100.661	1.010.000.000	3.507.617.661	
8. AGROPECUARIO	600.000.000	715.000.000	795.100.661	780.000.000	2.890.100.661	
13. PROMOCIÓN DEL DESARROLLO	47.517.000	140.000.000	200.000.000	230.000.000	617.517.000	
3 ORDENAMIENTO TERRITORIAL	30.704.575.993	16.629.761.913	18.272.310.161	21.234.110.570	86.840.758.638	
6. SERVICIOS PÚBLICOS						
DIFERENTES A ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO	8.444.256.297	7.487.456.548	7.795.354.810	8.105.169.002	31.832.236.657	
DIFERENTES A ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y	8.444.256.297 18.171.647.797	7.487.456.548 5.968.669.901	7.795.354.810 6.974.144.413	8.105.169.002 9.416.305.028	31.832.236.657 40.530.767.139	
DIFERENTES A ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO						
DIFERENTES A ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO  9. TRANSPORTE	18.171.647.797	5.968.669.901	6.974.144.413	9.416.305.028	40.530.767.139	
DIFERENTES A ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO  9. TRANSPORTE  10. AMBIENTAL  12. PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE	18.171.647.797 559.920.975	5.968.669.901 932.414.482	6.974.144.413 1.012.996.049	9.416.305.028 1.083.199.933	40.530.767.139 3.588.531.438	
DIFERENTES A ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO  9. TRANSPORTE  10. AMBIENTAL  12. PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	18.171.647.797 559.920.975 1.913.750.925	5.968.669.901 932.414.482 1.841.220.982	6.974.144.413 1.012.996.049 1.939.814.890	9.416.305.028 1.083.199.933 2.029.436.607	40.530.767.139 3.588.531.438 7.724.223.404	



Versión 1

Fecha de Aprobación: 31/03/2010

Código: FCMT-100-05

#### "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2016 – 2019." EL PLAN DEL BICENTENARIO

100-20-01.03

INSTITUCIONAL					
Total general	224.743.781.539	212.234.848.685	215.308.616.185	229.702.870.665	881.990.117.073

Nota: La numeración sectorial corresponde a la codificación del FUT Formulario Único Territorial

# CONCEJO MUNICIPAL TULUA NIT. 821.001.840.3

#### HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDO No. (04) (Abril 10 de 2016)

Versión 1

Fecha de Aprobación: 31/03/2010

Código: FCMT-100-05

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2016 – 2019." EL PLAN DEL BICENTENARIO

100-20-01.03

#### **Artículo 46. PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES 2016-2019**

A continuación se presenta la desagregación de la inversión en cada una de las dinámicas, programas y subprogramas: Para cada una de las vigencias, expresada en millones de pesos.

	Plan Plurianual de Inversiones (en m	illones	de pe	sos)		
DINAMICA	SECTOR / PROGRAMA / SUBPROGRAMA	TOTAL PLAI ▼	201	2017	201	2019
	INVERSIÓN TOTAL ADMINISTRACIÓN CENTRAL	881.990	224.744	212.235	215.309	229.703
1 SOCIAL	1 SOCIAL	769.817	186.687	190.072	190.832	202.227
1 SOCIAL	1. EDUCACION	341.905	79.519	88.573	83.593	90.219
1 SOCIAL	1. EDUCACIÓN DE CALIDAD COMO MOTOR DE PAZ Y     DESARROLLO ECONÓMICO.	5.026	688	1.232	1.477	1.630
1 SOCIAL	1.1 MEJORAMIENTO INTEGRAL EN LAS PRUEBAS SABER.	195	20	50	55	70
1 SOCIAL	1.2 GESTIÓN DE ESTRATEGIAS ORIENTADAS A LA EXCELENCIA EDUCATIVA.	4.831	668	1.182	1.422	1.560
1 SOCIAL	COBERTURA EN EDUCACIÓN COMO GENERADOR DE     EQUIDAD Y OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE     PERMANENTE PARA TODOS	67.126	17.352	23.547	12.929	13.298
1 SOCIAL	2.1 ACCESO CON PERMANENCIA E INCLUSIÓN AL SISTEMA EDUCATIVO MUNICIPAL.	38.635	8.904	9.226	9.926	10.579
1 SOCIAL	2.2 MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	26.584	7.849	13.920	2.569	2.246
1 SOCIAL	2.3 MEJORAMIENTO DE LA CONECTIVIDAD EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	1.907	598	402	434	473
1 SOCIAL	3. EFICIENCIA COMO BASE DEL LIDERAZGO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL.	269.753	61.479	63.795	69.187	75.292
1 SOCIAL	3.1 MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL.	269.753	61.479	63.795	69.187	75.292
1 SOCIAL	2. SALUD	379.272	93.998	90.604	94.916	99.753
1 SOCIAL	4. SERVICIOS DE SALUD EN EQUIDAD, HUMANIZADOS E INTEGRALES	379.272	93.998	90.604	94.916	99.753
1 SOCIAL	4.1 SEGURIDAD SANITARIA Y AMBIENTAL	675	161	161	171	182
1 SOCIAL	4.2 SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	923	220	220	233	249
1 SOCIAL	4.3 SALUD MENTAL Y ENTORNO SOCIAL	252	60	60	64	68
1 SOCIAL	4.4 SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL	335	80	80	85	91
1 SOCIAL	4.5 VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES	1.216	290	290	307	329
1 SOCIAL	4.6 VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	2.377	593	559	593	632
1 SOCIAL	4.7 BIENESTAR Y SALUD EN EL AMBITO LABORAL	294	62	73	77	81
1 SOCIAL	4.8 SALUD PUBLICA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES	156	30	40	42	44
1 SOCIAL	4.9 GESTIÓN DIFERENCIAL DE SALUD A POBLACIONES VULNERABLES	279	58	70	74	77

#### HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDO No. ( 04) (Abril 10 de 2016)

Versión 1

Fecha de Aprobación: 31/03/2010

Código: FCMT-100-05

NIT. 821.001.840.3

#### "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2016 – 2019." EL PLAN DEL BICENTENARIO

IÁMICA	SECTOR / PROGRAMA / SUBPROGRAMA	TOTAL PLAN	2016	2017	2018	201
1 SOCIAL	4.10 FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA	372.765	92.444	89.050	93.271	97.999
	PARA LA GESTIÓN DE LA SALUD					
1 SOCIAL	3. AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	16.096	3.686	3.811	4.554	4.045
1 SOCIAL	5. COBERTURA AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	16.096	3.686	3.811	4.554	4.045
1 SOCIAL	5.1 INFRAESTRUCTURA ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	4.639	1.032	980	1.674	952
1 SOCIAL	5.2 SERVICIO PUBLICO ASEO	80	0	80	0	0
1 SOCIAL	5.3 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	11.377	2.654	2.750	2.880	3.092
1 SOCIAL	4. DEPORTE Y RECREACION	7.150	1.987	1.646	1.720	1.797
1 SOCIAL	6. EL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA ENAMORAN	4.530	1.108	1.095	1.140	1.187
1 SOCIAL	6.1 TECNIFICACION DEPORTIVA	161	0	50	54	57
1 SOCIAL	6.2 MOVETE VE	215	52	51	54	58
1 SOCIAL	6.3 RECREANDONOS	1.746	360	442	462	482
1 SOCIAL	6.4 DEPORTE Y RECREACIÓN INTEGRAL	2.408	696	552	570	590
1 SOCIAL	7. PARTICIPA Y ENAMORATE	161	0	50	54	57
1 SOCIAL	7.1 JUEGATE LOS JUEGOS	161	0	50	54	57
1 SOCIAL	8. ESCENARIOS QUE ENAMORAN	2.460	879	501	527	553
1 SOCIAL	8.1 INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	2.460	879	501	527	553
1 SOCIAL	5. CULTURA	7.575	3.275	1.384	1.433	1.483
1 SOCIAL	9. CALIDAD EN LA FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO	4.443	1.150	1.056	1.097	1.139
1 SOCIAL	9.1 OFERTA FORMATIVA DE ARTE Y CULTURA.	4.443	1.150	1.056	1.097	1.139
1 SOCIAL	10. IDENTIDAD CULTURAL Y MEMORIA HISTÓRICA Y CULTURA PARA LA PAZ.	551	47	165	167	172
1 SOCIAL	10.1 DOCUMENTACION Y DIFUSION DEL PATRIMONIO MATERIAL E INMATERIAL DEL MUNICIPIO	135	10	41	42	42
1 SOCIAL	10.2 ETNOCULTURALIDAD DEL MUNICIPIO.	190	37	41	42	70
1 SOCIAL	10.3 PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y CULTURA DE PAZ EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO.	113	0	41	42	30
1 SOCIAL	10.4 EMPRENDIMIENTOS CULTURALES.	113	0	41	42	30
1 SOCIAL	11. DESARROLLO INSTITUCIONAL.	2.582	2.078	163	169	172
1 SOCIAL	11.1 GESTION Y COORDINACION INSTITUCIONAL	2.582	2.078	163	169	172
1 SOCIAL	6. VIVIENDA	756	89	142	250	275
1 SOCIAL	12. VIVIENDAS DIGNAS CON CALIDAD	756	89	142	250	275
1 SOCIAL	12.1 MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS	756	89	142	250	275
1 SOCIAL	7. GRUPOS VULNERABLES	6.283	1.592	1.460	1.570	1.660
1 SOCIAL	13. TULUÁ ENAMORA POR SU APUESTA A LA PRIMERA INFANCIA "DE CERO A SIEMPRE"	1.903	615	400	435	453
1 SOCIAL	13.1 GESTION TERRITORIAL	749	139	190	207	213
1 SOCIAL	13.2 CALIDAD Y COBERTURA EN LAS ATENCIONES	844	476	120	123	125
1 SOCIAL	13.3 POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA	145	0	40	50	55
1 SOCIAL	13.4 MOVILIZACION SOCIAL	165	0	50	55	60
1 SOCIAL	14. PROTECCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA	555	130	135	140	150



#### HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDO No. ( 04) (Abril 10 de 2016)

Versión 1

Fecha de Aprobación: 31/03/2010

Código: FCMT-100-05

#### "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2016 – 2019." EL PLAN DEL BICENTENARIO

DINÁMICA	SECTOR / PROGRAMA / SUBPROGRAMA	TOTAL PLAN	2016	2017	2018	2019
1 SOCIAL	14.1 PROTECCIÓN DE DERECHOS	273	130	45	47	51
1 SOCIAL	14.2 SALUD PARA LA VIDA EN EQUIDAD	94	0	30	31	33
1 SOCIAL	14.3 EDUCACIÓN PARA LA VIDA Y EL TRABAJO	94	0	30	31	33
1 SOCIAL	14.4 FORTALECIMIENTO FAMILIAR	94	0	30	31	33
1 SOCIAL	15. PROTECCIÓN INTEGRAL A LA JUVENTUD	395	75	90	110	120
1 SOCIAL	15.1 PROTECCIÓN DE DERECHOS	179	75	30	35	39
1 SOCIAL	15.2 SALUD PARA LA VIDA EN EQUIDAD	72	0	20	25	
1 SOCIAL	15.3 EDUCACIÓN PARA LA VIDA Y EL TRABAJO	72	0	20	25	27
1 SOCIAL	15.4 FORTALECIMIENTO FAMILIAR	72	0	20	25	27
1 SOCIAL	16. ATENCIÓN Y APOYO A LA MUJER	505	75	130	140	160
1 SOCIAL	16.1 PROTECCIÓN DE DERECHOS	208	75	40	44	49
1 SOCIAL	16.2 SALUD PARA LA VIDA EN EQUIDAD	99	0	30	32	37
1 SOCIAL	16.3 EDUCACIÓN PARA LA VIDA Y EL TRABAJO	99	0	30	32	37
1 SOCIAL	16.4 FORTALECIMIENTO FAMILIAR	99	0	30	32	37
1 SOCIAL	17. ATENCIÓN Y APOYO AL ADULTO MAYOR	985	301	215	231	237
1 SOCIAL	17.1 PROTECCIÓN DE DERECHOS	821	301	135	191	193
1 SOCIAL	17.2 SALUD PARA LA VIDA EN EQUIDAD	72	0	50	10	12
1 SOCIAL	17.3 EDUCACIÓN PARA UNA VEJEZ ACTIVA	46	0	15	15	16
1 SOCIAL	17.4 FORTALECIMIENTO FAMILIAR	46	0	15	15	16
1 SOCIAL	18. RECONOCIMIENTO, JUSTICIA Y DESARROLLO DE LAS ETNIAS	284	50	70	79	85
1 SOCIAL	18.1 PROTECCIÓN DE DERECHOS	116	50	20	22	24
1 SOCIAL	18.2 SALUD PARA LA VIDA EN EQUIDAD	53	0	15	18	20
1 SOCIAL	18.3 EDUCACIÓN PARA LA VIDA Y EL TRABAJO	53	0	15	18	20
1 SOCIAL	18.4 FORTALECIMIENTO FAMILIAR	62	0	20	21	21
1 SOCIAL	19. ATENCIÓN Y APOYO A LA POBLACIÓN LGTBI	280	25	80	85	90
1 SOCIAL	19.1 PROTECCIÓN DE DERECHOS	89	25	20	21	23
1 SOCIAL	19.2 SALUD PARA LA VIDA EN EQUIDAD	64	0	20	21	23
1 SOCIAL	19.3 EDUCACIÓN PARA LA VIDA Y EL TRABAJO	64	0	20	21	23
1 SOCIAL	19.4 FORTALECIMIENTO SICOSOCIAL	64	0	20	21	23
1 SOCIAL	20. ATENCIÓN Y APOYO A LA POBLACIÓN EN CONDICION DE POBREZA EXTREMA	691	161	170	175	185
1 SOCIAL	20.1 PROTECCIÓN DE DERECHOS POBLACION EN CALLE	103	0	30	33	40
1 SOCIAL	20.2 ESTRATEGIA RED UNIDOS	294	81	70	71	73
1 SOCIAL	20.3 MAS FAMILIAS EN ACCION	294	81	70	71	73
1 SOCIAL	21. POBLACION EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	685	160	170	175	180
1 SOCIAL	21.1 PROTECCIÓN Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS	292	160	40	45	47
1 SOCIAL	21.2 SALUD PARA LA VIDA EN EQUIDAD	151	0	50	50	51
1 SOCIAL	21.3 EDUCACIÓN PARA LA VIDA Y EL TRABAJO	121	0	40	40	41
1 SOCIAL	21.4 FORTALECIMIENTO FAMILIAR	121	0	40	40	41
1 SOCIAL	8. DESARROLLO COMUNITARIO	940	180	215	230	315
4.000141	22. FORTALECIMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN	940	180	215	230	315
1 SOCIAL	COMUNAL EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ.					

NIT. 821.001.840-3

#### HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDO No. ( 04) (Abril 10 de 2016)

Versión 1

Fecha de Aprobación: 31/03/2010

Código: FCMT-100-05

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2016 – 2019." EL PLAN DEL BICENTENARIO

NÁMICA	SECTOR / PROGRAMA / SUBPROGRAMA	TOTAL PLAN	2016	2017	2018	201
	22.1 FOMENTO A LA CULTURA DE APRENDIZAJE Y	455	130	80	85	16
1 SOCIAL	PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LOS ORGANISMOS DE					
	ACCIÓN COMUNAL					
1 SOCIAL	22.2 MODERNIZACIÓN DE LA ACCIÓN COMUNAL.	230	50	55	60	6
1.000141	22.3 FOMENTO A LA TRANSFORMACIÓN DE TULUÁ COMO	255	0	80	85	9
1 SOCIAL	TERRITORIO DE PAZ					
1 SOCIAL	10. JUSTICIA Y SEGURIDAD	9.619	2.361	2.167	2.493	2.59
1 SOCIAL	24. JUSTICIA SOCIAL.	412	0	130	138	14
1.000141	24.1 RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS PARA NIÑOS,	283	0	90	95	9
1 SOCIAL	NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES.					
1 SOCIAL	24.2 SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL	129	0	40	43	4
1 SOCIAL	25. PROMOCIÓN DE LA SANA CONVIVENCIA.	3.531	565	809	1.054	1.10
1 SOCIAL	25.1 CULTURA CIUDADANA.	290	8	89	94	(
1 SOCIAL	25.2 MECANISMOS DE RESOLUCIÓN PACÍFICA DE	1.944	457	470	500	5
ISUCIAL	CONFLICTOS.					
1 SOCIAL	25.3 GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO.	727	100	200	210	2
1 SOCIAL	25.4 DEMOCRACIA	570	0	50	250	2
4.000(4)	26. GOBERNANZA PARA LA PAZ. , RECONCILIACIÓN Y	1.698	356	420	455	4
1 SOCIAL	POSTCONFLICTO.					
4000141	26.1. DERECHOS HUMANOS, ECONÓMICOS Y	1.698	356	420	455	4
1 SOCIAL	CULTURALES					
	27. EJECUCIÓN ADMINISTRATIVA Y COORDINACIÓN	3.978	1.440	808	846	8
1 SOCIAL	INTERINSTITUCIONAL					
1 SOCIAL	27.1 ARTICULACIÓN CON LAS AUTORIDADES	3.978	1.440	808	846	8
1 SOCIAL	9. CENTROS DE RECLUSIÓN	222	0	70	72	
1 SOCIAL	23. APOYO AL SISTEMA PENITENCIARIO	222	0	70	72	
1 SOCIAL	23.1 GARANTIA DE DERECHOS AL SINDICADO.	222	0	70	72	
2 ECONOMICA	2 ECONOMICA	3.508	648	855	995	1.0
2 ECONOMICA	11. AGROPECUARIO	2.890	600	715	795	7
	28. DESARROLLO Y TRASFORMACIÓN DEL CAMPO COMO	2.890	600	715	795	7
2 ECONOMICA	GENERADOR DE SOSTENIBILIDAD, PAZ Y EQUIDAD					
	28.1 DESARROLLO AGROPECUARIO SOSTENIBLE EN EL	1.075	210	255	320	2
2 ECONOMICA	MUNICIPIO DE TULUA.					
	28.2 GESTIÓN AGROPECUARIA INTEGRAL ORIENTADA A	1.815	390	460	475	4
2 ECONOMICA	LA CONSOLIDACIÓN DE LA PAZ					
2 ECONOMICA	12. PROMOCIÓN DEL DESARROLLO	618	48	140	200	2
2 ECONOMICA	29. INTEGRACIÓN TERRITORIAL Y DESARROLLO REGIONAL	618	48	140	200	2
	29.1 INNOVACIÓN PRODUCTIVA PARA LA	460	40	100	150	1
2 ECONOMICA	COMPETITIVIDAD					
2 ECONOMICA	29.2 AUMENTO EN LA PRODUCTIVIDAD MUNICIPAL	158	8	40	50	
3 ORDENAMIENTO	3 ORDENAMIENTO TERRITORIAL	86.841	30.705	16.630	18.272	21.2
TERRITORIAL						
3 ORDENAMIENTO	13. SERVICIOS PÚBLICOS DIFERENTES A ACUEDUCTO	31.832	8.444	7.487	7.795	8.1
TERRITORIAL	ALCANTARILLADO Y ASEO	31.032	0.444	1.401	1.193	0.1
I ERRI I URIAL	ALGANI ARILLADO I AGEO					



#### HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDO No. (04) (Abril 10 de 2016)

Versión 1

Fecha de Aprobación: 31/03/2010

Código: FCMT-100-05

#### "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2016 – 2019." EL PLAN DEL **BICENTENARIO**

DINÁMICA	SECTOR / PROGRAMA / SUBPROGRAMA	TOTA PLAN	L 2016	2017	2018	2019
3 ORDENAMIENTO TERRITORIAL	30. SERVICIO ALUMBRADO Y ELECTRIFICACION	31.832	8.444	7.487	7.795	8.105
3 ORDENAMIENTO TERRITORIAL	30.1 ALUMBRADO PUBLICO Y ELECTRIFICACION	31.832	8.444	7.487	7.795	8.105
3 ORDENAMIENTO	14. TRANSPORTE	40.531	18.172	5.969	6.974	9.416
TERRITORIAL  3 ORDENAMIENTO TERRITORIAL	31. PLAN DE MOVILIDAD URBANA Y RURAL.	40.231	18.172	5.869	6.874	9.316
3 ORDENAMIENTO TERRITORIAL	31.1 INFRAESTRUCTURA VIAL	35.721	17.345	4.671	5.647	8.058
3 ORDENAMIENTO TERRITORIAL	31.2 TRANSPORTE NO MOTORIZADO.	428	128	100	100	100
3 ORDENAMIENTO TERRITORIAL	31.3 SEGURIDAD VIAL	3.631	698	947	977	1.008
3 ORDENAMIENTO TERRITORIAL	31.4 ACCESIBILIDAD PARA LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD.	450	0	150	150	150
3 ORDENAMIENTO TERRITORIAL	32. TRANSPORTE PUBLICO COLECTIVO URBANO	300	0	100	100	100
3 ORDENAMIENTO TERRITORIAL	32.1 SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PUBLICO.	300	0	100	100	100
3 ORDENAMIENTO TERRITORIAL	15. AMBIENTAL	3.589	560	932	1.013	1.083
3 ORDENAMIENTO TERRITORIAL	33. GESTIÓN AMBIENTAL RESPONSABLE Y AMIGABLE CON EL MEDIO AMBIENTE.	3.209	540	832	893	943
3 ORDENAMIENTO TERRITORIAL	33.1. FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS	2.155	287	577	627	665
3 ORDENAMIENTO TERRITORIAL	33.2. FORTALECIMIENTO DE PRÁCTICAS Y TÉCNICAS AMBIENTALMENTE SOSTENIBLES	1.053	253	256	266	278
3 ORDENAMIENTO TERRITORIAL	34. GESTIÓN DEL RIESGO Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMATICO	380	20	100	120	140
3 ORDENAMIENTO TERRITORIAL	34.1. FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES SOCIALES E INSTITUCIONALES PARA IMPLEMENTAR ACCIONES DE ADAPTACION Y MITIGACION.	200	20	50	60	70
3 ORDENAMIENTO TERRITORIAL	34.2. GESTIÓN DEL RIESGO ASOCIADO A LA VARIABILIDAD DEL CAMBIO CLIMÁTICO.	180	0	50	60	70
3 ORDENAMIENTO TERRITORIAL	16. PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	7.724	1.914	1.841	1.940	2.029
3 ORDENAMIENTO TERRITORIAL	35. GESTIÓN DEL RIESGO	7.724	1.914	1.841	1.940	2.029
3 ORDENAMIENTO TERRITORIAL	35.1. INCLUSIÓN REGIONAL EN GESTIÓN DE RIESGO	387	0	118	130	138
3 ORDENAMIENTO TERRITORIAL	35.2. PREVENCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO	1.146	452	218	232	243



#### HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDO No. ( 04) (Abril 10 de 2016)

Versión 1

Fecha de Aprobación: 31/03/2010

Código: FCMT-100-05

#### "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2016 – 2019." EL PLAN DEL BICENTENARIO

DINÁMICA	SECTOR / PROGRAMA / SUBPROGRAMA	TOTAL PLAN	2016	2017	2018	2019
3 ORDENAMIENTO TERRITORIAL	35.3. ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	6.191	1.461	1.504	1.578	1.648
3 ORDENAMIENTO TERRITORIAL	17 EQUIPAMIENTO	3.165	1.615	400	550	600
3 ORDENAMIENTO	36. MEJORANDO LA INFRAESTRUCTURA	3.165	1.615	400	550	600
TERRITORIAL						
3 ORDENAMIENTO	36.1. INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y DE USO	3.165	1.615	400	550	600
TERRITORIAL	PUBLICO					
4 DINAMICA INSTITUCIONAL	4 DINAMICA INSTITUCIONAL	21.824	6.704	4.678	5.210	5.232
4 DINAMICA INSTITUCIONAL	18. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	21.824	6.704	4.678	5.210	5.232
4 DINAMICA	37. ADMINISTRACIÓN CON EFICACIA	5.194	1.788	1.082	1.152	1.173
INSTITUCIONAL						
4 DINAMICA	37.1. SISTEMAS DE CONTROL DE GESTIÓN	280	35	70	85	90
INSTITUCIONAL						
4 DINAMICA	37.2. DESARROLLO INSTITUCIONAL	3.174	1.393	582	597	603
INSTITUCIONAL						
4 DINAMICA	37.3. HERRAMIENTAS DE APOYO PARA EL BUEN	1.740	360	430	470	480
INSTITUCIONAL	GOBIERNO					
4 DINAMICA INSTITUCIONAL	38. SISTEMA FINANCIERO SOSTENIBLE	7.461	2.979	1.315	1.534	1.633
4 DINAMICA	38.1. GESTIÓN DEL COBRO	7.461	2.979	1.315	1.534	1.633
INSTITUCIONAL						
4 DINAMICA INSTITUCIONAL	39. GESTIÓN JURÍDICA	3.420	50	1.050	1.250	1.070
4 DINAMICA	39.1. PROCESOS JURÍDICOS EFICIENTES	3.420	50	1.050	1.250	1.070
INSTITUCIONAL						
4 DINAMICA	40. PLANIFICACIÓN PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL.	5.749	1.888	1.231	1.274	1.356
INSTITUCIONAL						
4 DINAMICA INSTITUCIONAL	40.1 INFORMACIÓN PARA LA PLANEACION	1.532	382	370	380	400
4 DINAMICA	40.2 PLANEACION TERRITORIAL	3.858	1.506	761	774	816
INSTITUCIONAL						
4 DINAMICA	40.3 CIUDAD REGION	360	0	100	120	140
INSTITUCIONAL						



Versión 1

Fecha de Aprobación: 31/03/2010

Código: FCMT-100-05

#### "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2016 – 2019." EL PLAN DEL BICENTENARIO

100-20-01.03

Cabe anotar que las fuentes de financiamiento del Plan de Desarrollo no incluyen los recursos que el Municipio pueda acceder a través del Sistema de General de Regalías, las cofinanciaciones de nivel nacional o departamental y de cooperación internacional que producto de las gestiones de búsqueda de recursos se puedan acceder, si bien varios de estos programas y líneas estratégicas son susceptibles de ser financiados con dicha fuentes de recursos la administración municipal tendrá como política realizar las gestiones pertinentes para la consecución de dichos recursos.



Versión 1

Fecha de Aprobación: 31/03/2010

Código: FCMT-100-05

#### "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2016 – 2019." EL PLAN DEL BICENTENARIO

100-20-01 03

## LIBRO V. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 47°. ARTICULACIÓN CON LA POLÍTICA NACIONAL Y DEPARTAMENTAL: Para la ejecución de este Plan se requieren la articulación de los diferentes, Programas, Subprogramas y Proyectos que adelante el Gobierno Nacional y el Gobierno Departamental del Valle del Cauca, en beneficio de los diferentes sectores y subsectores, es así como efectuaran los acercamientos, vinculaciones de forma planeada, concertada y transparente con las diversas instituciones públicas y privadas del Municipio de Tuluá al igual que de los Municipios cercanos, de ser necesario.

**Artículo 48°. COMPROMISO INTERINSTITUCIONAL.** El propósito es orientar a las diferentes dependencias de la Administración Municipal, sobre la ejecución de los programas, subprogramas y proyectos, de tal modo, que se lleve una constante evaluación y seguimiento al cumplimiento de metas e indicadores como compromisos adquiridos en este Plan de Desarrollo 2016-2019.

Artículo 49°. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO: La verificación de los procesos y procedimientos de gestión los llevará la oficina de Control Interno, el seguimiento y evaluación al cumplimiento de metas estará a cargo de la Oficina Asesora de Planeación del Municipio.

Artículo 50°. ARMONIZACIÓN. Facúltese al Alcalde del Municipio de Tuluá, para que mediante Acto Administrativo a partir de la fecha de sanción del presente Acuerdo, armonice el presupuesto Municipal de ingresos, rentas y recursos de capital, del plan de desarrollo "Plan del Bicentenario 2016-2019", con el presupuesto general del Municipio de la vigencia fiscal 2016 y realice los ajustes presupuestales de la presente vigencia fiscal de conformidad con la Constitución Política y el Estatuto Orgánico de Presupuesto.

**Parágrafo:** Para los efectos del presente acuerdo, se entiende por "**armonizar**", el proceso mediante el cual se ajusta el presupuesto anual 2016, al nuevo Plan de Desarrollo aprobado para el periodo constitucional correspondiente.

Artículo 51°. AUTORIZACIÓN. Autorícese al Alcalde del Municipio de Tuluá para la celebración de contratos y convenios con entidades públicas y privadas según la ley que sean necesarios para la Ejecución del Plan de Desarrollo. Se autoriza al Alcalde para la financiación de los Planes, Programas, Subprogramas, Proyectos e Inversiones previstas en el Plan de Desarrollo 2016-2019, durante el término de la vigencia del mismo, a través de los siguientes mecanismos financieros: operaciones de crédito, emisiones de bonos de deuda pública, valorización.



Versión 1

Fecha de Aprobación: 31/03/2010

Código: FCMT-100-05

#### "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2016 – 2019." EL PLAN DEL BICENTENARIO

100-20-01 03

Artículo 52°. RECURSOS DE COOPERACIÓN DEL ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL. Facúltese al Alcalde del Municipio de Tuluá, para que gestione ante las diversas fuentes de recursos de cooperación del ámbito nacional e internacional, la consecución de fuentes de financiamiento y de apoyo técnico, para adelantar o complementar la ejecución del Plan de Desarrollo.

Artículo 53°. PLANES INDICATIVOS Y PLANES DE ACCIÓN. El Departamento Administrativo de Planeación Municipal con la participación de las Unidades Administrativas, Departamentos y Entidades Descentralizadas coordinarán la elaboración del Plan Indicativo y el Plan de Acción, con el propósito de anualizar el cumplimiento de las metas, los cuales serán presentados para la aprobación del Consejo de Gobierno.

**Artículo 54°. AJUSTES DEL PLAN DE DESARROLLO.** Autorícese al Alcalde del Municipio de Tuluá, para que si durante la vigencia de este Plan de Desarrollo, se establecen más y/o nuevos Planes y Programas que deban tenerse en cuenta, de conformidad con las leyes, haga los ajustes correspondientes al Plan, al plan Plurianual de Inversiones y al respectivo presupuesto para hacerlos consistentes.

**PARAGRAFO:** La Administración Municipal revisará mínimo una vez al año, los componentes del Plan en el transcurso del cuatrienio del Gobierno con el fin de hacer los ajustes de acuerdo al cumplimiento de la ejecución de los programas del Plan e incorporar los cambios y las variaciones de las principales variables que componen las fuentes de financiación y de aquellas otras que incidan en el comportamiento de la economía local y regional, de acuerdo a los requisitos legales.

Artículo 55°. ADICIONES AL PLAN DE DESARROLLO. Autorícese al Alcalde del Municipio de Tuluá, para que incorpore en el Plan de Desarrollo, todo proyecto y obra que resulte por aportes que se obtengan del Departamento, la Nación, transferencias o aportes provenientes de Organismos Nacionales e Internacionales, públicos o privados. Igualmente podrá hacer los ajustes o reducciones al Plan y al plan de Inversiones en caso de no captar los recursos que se requieren.

**Artículo 56°. OBLIGATORIEDAD.** La elaboración y ejecución del presupuesto, así como todas las acciones que adelante el Gobierno del Municipio de Tuluá, se ceñirán estrictamente al Plan de Desarrollo vigencia 2016-2019, lo mismo ocurrirá con los Proyectos de Acuerdo que sean sometidos a aprobación del Concejo Municipal que están relacionados con las materias de que trata el presente acuerdo.



Versión 1

Fecha de Aprobación: 31/03/2010

Código: FCMT-100-05

#### "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2016 – 2019." EL PLAN DEL BICENTENARIO

100-20-01.03

Artículo 57°. Bicentenario de la Independencia Nacional. Establecer una Comisión de Articulación Institucional, para la Conmemoración del Bicentenario de la Independencia Nacional, que se encargará de definir las actividades para la conmemoración y celebración del Bicentenario de la Independencia, que se realizará el 7 de agosto de 2019.

Los miembros de esta Comisión, serán definidos por la Administración Municipal y actuarán ad honórem. En todo caso, la Administración Municipal reglamentará lo concerniente a su integración y funciones.

**Artículo 58°. VIGENCIA.** El presente acuerdo regirá a partir de la fecha de su publicación, deroga y modifica las disposiciones que le sean contrarias. Dado en Tuluá Valle del Cauca, a los Diez (10) días del mes de Abril del año 2016.

NIT. 821.001.840-3

#### HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDO No. (04) (Abril 10 de 2016)

Versión 1

Fecha de Aprobación: 31/03/2010

Código: FCMT-100-05

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2016 – 2019." EL PLAN DEL BICENTENARIO

100-20-01.03



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDO No. ( 04) (Abril 10 de 2016)

Versión 1

Fecha de Aprobación: 31/03/2010

\_\_\_\_

Código: PCMT-100-05

NT. 021,001,840.3

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2016 – 2019." EL PLAN DEL BICENTENARIO

100-20-01.03

#### **PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal Tuluá, a los diez (10) días del mes de abril del año 2016.

EMECID AVILA AVILA Presidente

MARTHA CECILIA LONDONO GONZALEZ
Primer Vicepresidente

ALEXANDER AGUDELO COLORADO Segundo Vicepresidente JIS ANGEL BENDON JARAMILLO Secretario General

159

## CONCEJO MUNICIPAL TULUA NIT. 821.001.840-3

#### HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDO No. (04) (Abril 10 de 2016)

Versión 1

Fecha de Aprobación: 31/03/2010

Código: FCMT-100-05

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2016 – 2019." EL PLAN DEL **BICENTENARIO** 

100-20-01.03

#### EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE TULUÁ

#### **CERTIFICA**

Que el Acuerdo No (04) del diez (10) de abril de 2016, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2016 -2019.", EL PLAN DEL BICENTENARIO fue presentado para estudio y aprobación en dos debates:

- 1. Debate 06 de abril de 2016.
- 2. Debate 10 de abril de 2016.

LUIS ANGEL RENDON JARAMILLO Secretario General

160





Versión 1

Fecha de Aprobación: 31/03/2010

Código: FCMT-100-05

#### "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2016 – 2019." EL PLAN DEL BICENTENARIO

100-20-01.03

### EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE TULUÁ

#### **CERTIFICA**

Que el Acuerdo No (04) del diez (10) de abril de 2016, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2016 – 2019.", EL PLAN DEL BICENTEARIO, fue presentado por el Alcalde Municipal Ingeniero Gustavo Adolfo Vélez Román.

Tuluá, 10 de abril de 2016.

LUIS ANGEL RENDON JARAMILLO Secretario General

# CONCEJO MUNICIPAL TULUA NIT. 821.001.840.3

#### HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDO No. (04) (Abril 10 de 2016)

Versión 1

Fecha de Aprobación: 31/03/2010

Código: FCMT-100-05

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2016 – 2019." EL PLAN DEL BICENTENARIO

100-20-01.03

### EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE TULUÁ

#### **CERTIFICA**

Que mediante el Decreto No 280.018.02.88 de marzo 28 de 2016, el Alcalde Municipal Ingeniero Gustavo Adolfo Velez Roman, convoco al Concejo Municipal a Sesiones Extraordinarias del día martes 29 de marzo hasta el miércoles 20 de abril de 2016, para proceder a estudiar y aprobar Proyectos de Acuerdo.

JUS ANGEL RENDON JARAMILLO Secretario General